

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 9 de Diciembre de 2024 /

DICIEMBRE



27644

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL Nº 14.298

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CUIDADO INTEGRAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD
INFLAMATORIA INTESTINAL

ARTÍCULO 1.- Objeto. El objeto de la presente es asegurar la promoción, difusión y concientización sobre la Enfermedad Inflamatoria Intestinal, para garantizar el cuidado integral de la salud de las personas.

ARTÍCULO 2.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Las funciones de la autoridad de aplicación son:

a) asegurar la difusión y concientización en la ciudadanía sobre la Enfermedad Inflamatoria Intestinal mediante dispositivos, campañas comunicacionales, programas y planes de la red de cuidados de salud, en los distintos niveles y en el marco de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud;

b) promover la accesibilidad de las personas que padezcan la Enfermedad Inflamatoria Intestinal a los sanitarios de organismos públicos o privados y a establecimientos gastronómicos; la atención en orden prioritario en cajas de cobro y lugares donde se realicen trámites en general; y la utilización de asientos en los transportes públicos;

c) promover la investigación socio-sanitaria y vigilancia sobre las enfermedades intestinales en vinculación con universidades y organizaciones del campo de la salud;

d) elaborar un Registro Provincial de Personas con Diagnóstico de Enfermedades Inflamatorias Intestinales para el desarrollo y elaboración de políticas que garanticen el cuidado integral de la salud; y

e) contribuir a la formación y capacitación continua de profesionales de la salud y otros agentes sociales, en todo lo referente al cuidado integral de la salud y mejoría de calidad de vida de las personas con Enfermedad Inflamatoria Intestinal, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

ARTÍCULO 4.- Permisos para el acceso. Se otorgan permisos para el acceso a establecimientos, comercios e instituciones del ámbito público y privado para la utilización con prioridad de los sanitarios a las personas con Enfermedad Inflamatoria Intestinal, el que debe estar refrendado por médicos matriculados y por la autoridad de aplicación, conforme la reglamentación que se dicte para tal fin.

ARTÍCULO 5.- Régimen de cobertura. El Estado Provincial garantiza un régimen de cobertura integral que contemple las prestaciones para el diagnóstico, protección y tratamiento para las personas con Enfermedades Intestinales Inflamatorias, enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa, y a todas las vinculadas al diagnóstico de base.

ARTÍCULO 6.- Promoción y concientización. La autoridad de aplicación asegura la promoción y concientización sobre la Enfermedad Inflamatoria Intestinal, informando debidamente mediante dispositivos y campañas comunicacionales destinadas a la ciudadanía, asociaciones vinculadas al comercio, instituciones educativas y demás organizaciones. Asimismo, promueve el desarrollo de programas y planes en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud y en los distintos niveles de atención de la red de salud.

ARTÍCULO 7.- Adhesión. Invítase a Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA
Presidenta
Cámara de Diputadas y
Diputados

MARÍA PAULA SALARI
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputadas y
Diputados

GISELA SCAGLIA
Presidente
Cámara de Senadores

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2546

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14298 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Fabián Lionel Bastia

44779

REGISTRADA BAJO EL Nº 14.299

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Adhesión. Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional Nº 27713 "Programa Nacional de Cadiopatías Congénitas (PNCC)".

ARTICULO 2.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud o el organismo que un futuro lo reemplace.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA
Presidenta
Cámara de Diputadas y
Diputados

GISELA SCAGLIA
Presidente
Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputadas y
Diputados

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2547

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14.299 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Fabián Lionel Bastia

44778

REGISTRADA BAJO EL N° 14.300

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 327 de la Ley N° 3456 Código Fiscal, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 327 - Quedan exentos del pago de Patente Única sobre Vehículos y el impuesto a la transferencia del derecho de propiedad sobre los mismos:

- Los vehículos de propiedad de la Provincia, de la Dirección Provincial de Vialidad, Municipios o Comunas y de organismos nacionales no des-centralizados o no autárquicos;
 - Los vehículos de propiedad de Arzobispos, Obispos Diocesanos y Obispo Auxiliar con sedes en la Provincia;
 - Los vehículos de propiedad del Cuerpo Consular y Diplomáticos Extranjeros acreditados en el país cuando lo impongan las cláusulas establecidas en convenios internacionales, debiendo probarse documentadamente esta circunstancia;
- Cuando se trata de vehículo de propiedad del funcionario consular o diplomático, la exención regirá para uno solo;
- Los vehículos inscriptos en otros países cuando el propietario o tenedor haya ingresado en calidad de turista, con radicación especial (técnicos, profesionales, etc.) o permanencia temporaria;
 - Los vehículos nuevos o usados, destinados & uso exclusivo de personas con discapacidad que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor, conducido por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice, siempre que se den algunos de los supuestos siguientes:

1. Tratándose de vehículos de origen nacional o extranjero, siempre que los mismos hayan sido adquiridos bajo el régimen de la Ley Nacional N° 19.279 y modificatorias y Decreto Reglamentario.

2. Tratándose de vehículos no adquiridos bajo el régimen de la Ley Nacional N° 19.279 y modificatorias y Decreto Reglamentario, siempre que el valor fiscal del vehículo automotor no supere el monto de pesos cinco millones doscientos veinte mil (\$ 5.220.000), ajustable anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso, el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, tutor, curador o guardador judicial, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante sumaria información judicial.

La exención del pago de Patente Única sobre Vehículos regirá desde la fecha de inscripción del vehículo en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de la Provincia de Santa Fe, previa acreditación de la vigencia del Certificado único de Discapacidad (CUD), otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a dicha fecha.

La vigencia de la exención se extenderá hasta la fecha de vencimiento del Certificado único de Discapacidad (CUD), pudiendo renovarse a petición de los beneficiarios.

Facúltase a la Administración Provincial de Impuestos a dictar la normativa reglamentaria;

f) Los vehículos de propiedad de Cuerpos de Bomberos Voluntarios y entidades religiosas y de bien público reconocidas como tales por el Poder Ejecutivo y con personería jurídica, y en tanto los vehículos no fueren afectados como premios en rifas o cualquier otro juego de azar;

g) Las maquinarias agrícolas, tractores y acoplados rurales usados como tales;

h) Los vehículos en los porcentajes y condiciones que se detallan a continuación:

- Patente Única sobre Vehículos: Cuando los Vehículos cuyos modelos superen los años de antigüedad que se describen a continuación la exención en el Impuesto Patente Única sobre Vehículos será del cien por ciento (100%).

CONCEPTO	AÑOS
Vehículos en general: (Automóviles, familiares, rurales, ambulancias y similares nacionales e importados)	20
Vehículos automotores aptos para el transporte de cosas o destinados a determinados usos: (Camionetas, pick up, jeeps, furgones y similares nacionales e importados)	25
Vehículos automotores aptos para el transporte de pasajeros: (Colectivos, ómnibus, y microómnibus sus chasis y similares nacionales e importados)	25
Motocicletas, Motonetas, Triciclos con motor, cuatriciclos con motor, motovehículos en general y similares nacionales e importados hasta 150 CC	15
Mayor a 150 CC	20

i) Los vehículos de propiedad de Aguas Santafesinas S.A.;

j) Los vehículos de propiedad de cooperativas que presten servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales, distribución y/o subdistribución de energía eléctrica o de gas natural por redes en localidades de la Provincia;

k) Los vehículos de propiedad de ENERFE SAPEM."

ARTÍCULO 2 - La presente ley entra en vigencia el 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas y

Diputados

MARÍA PAULA SALARI
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputadas y
Diputados

GISELA SCAGLIA
Presidente
Cámara de Senadores

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2548

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.300 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Fabián Lionel Bastia

44780

REGISTRADA BAJO EL N° 14.301LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DELEY:
DÍA DE LA SALUD PÚBLICA PROVINCIAL

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es instituir el día 5 de junio de cada año como el "Día Provincial de la Salud Pública", en conmemoración al nacimiento del Dr. Hermes Juan Binner.

ARTÍCULO 2 - Objetivo. El objetivo es promover acciones tendientes a visibilizar, fortalecer y sensibilizar respecto de la importancia de la salud pública, gratuita y de calidad como política de Estado.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplaza.

ARTÍCULO 4 - Coordinación. La Autoridad de Aplicación coordinará sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5 - Adhesión. Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas y
Diputados

GISELA SCAGLIA

Presidente

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputadas y
Diputados

AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2549

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.301 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Fabián Lionel Bastia

44781

REGISTRADA BAJO EL N° 14302LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

LEY DE FIESTAS, FERIAS Y FESTIVALES PROVINCIALES

ARTÍCULO 1.- Objeto. Regular la distinción como Fiesta, Feria o Festi-

val Provincial a aquella celebración que por su jerarquía, permanencia y repercusión dentro del ámbito provincial justifique tal denominación.

ARTÍCULO 2.- Concepto general. Las Fiestas, Ferias o Festivales Provinciales son aquellas que promueven actividades culturales, sociales, deportivas, productivas, turísticas y gastronómicas que tengan relación con la región en que se realiza y que organizan espectáculos, conferencias, seminarios, exposiciones, entre otras que disponga la reglamentación, sean de manera presencial o remota.

ARTÍCULO 3.- Fiesta Provincial. Se entiende por Fiesta Provincial a toda manifestación, acontecimiento o suceso conmemorativo trascendente que se desarrolle de modo estable, permanente y continuo en el tiempo, que posea una especial importancia turística o social para la comunidad y que implique una valorización de índole social, histórica, cultural, folclórica, artística, económica, productiva o gastronómica.

ARTÍCULO 4.- Feria Provincial. Se entiende por Feria Provincial a aquella celebración de carácter promocional que tenga el propósito de fomentar la integración de los habitantes de la región, resaltar los valores y facilitar el intercambio cultural, artesanal, de producción y mercado, industrial o cultural.

ARTÍCULO 5.- Festival Provincial. Se entiende por Festival Provincial a un conjunto de representaciones artísticas o disciplinas que supongan la unión entre música, arte y diversión típicas de la cultura, que posean una especial importancia turística o social para la comunidad y que implique una valorización de índole social, histórica, cultural, folclórica, artística, económica, productiva o gastronómica.

ARTÍCULO 6.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación la que disponga el Poder Ejecutivo, y tiene las siguientes facultades:

a) crear el Registro de Fiestas, Ferias y Festivales Provinciales, en el que debe consignarse: denominación, objetivos, fecha de realización y lo que disponga la reglamentación. La inscripción en el registro se realiza dentro de los dos (2) años de reglamentada la presente;

b) generar una plataforma digital que se incorpore al sitio web del Gobierno de la Provincia, en donde se pueda obtener fácil acceso a todo lo relativo al presente régimen, cronograma e información relativa a la promoción y difusión de los eventos, y los servicios gastronómicos u hoteleros de cada festividad, además de lo que pueda disponer la reglamentación;

c) instar a que, en todas las instituciones culturales y turísticas dependientes del Gobierno de la Provincia se dé información del presente régimen y calendario de celebraciones a realizarse en todo el territorio;

d) coordinar con los medios de comunicación del Estado Nacional, Provincial,

Municipal o Comunal para que se informe el calendario de festividades existente en la plataforma mencionada en el inciso b) del presente artículo;

e) brindar asistencia técnica a las Municipalidades y Comunas que lo requieran;

f) dictaminar, a requerimiento de las Municipalidades, Comunas, órganos del Estado y organizadores de eventos respecto del cumplimiento de la presente y de los requisitos para obtener su declaración como Fiesta, Feria o Festival Provincial; y

g) disponer los mecanismos de adecuación al presente régimen de las fiestas provinciales existentes.

ARTÍCULO 7.- Requisitos. Son requisitos para la Declaración:

a) contar con al menos tres (3) años de antigüedad;

b) utilizar la denominación "Fiesta Provincial", "Feria Provincial" o "Festival Provincial" en todo o en parte de su declaración, que resulte adecuada según lo previsto en los artículos 3, 4, y 5; y

c) ser organizadas por personas humanas, entidades con personería jurídica, Municipalidades o Comunas.

ARTÍCULO 8.- Aportes y subsidios. Las Fiestas, Ferias o Festivales Provinciales pueden recibir aportes de instituciones oficiales, particulares, empresas u organizaciones de la sociedad civil, pudiendo además recibir subsidios de organismos nacionales e internacionales, provinciales, municipales o comunales.

ARTÍCULO 9.- Protección regional. Es condición para recibir subsidios de organismos nacionales, provinciales, municipales o comunales que la Fiesta, Feria o Festival Provincial integre en su programación al menos un cincuenta por ciento (50%) de artistas o creadores regionales donde se desarrolla el evento.

ARTÍCULO 10.- Celebraciones Municipales o Comunales. Las celebraciones

Municipales y Comunales, sin perder su identidad, pueden obtener los beneficios del presente régimen previa ordenanza y ajustándose a los requisitos establecidos en la presente.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas y
Diputados

GISELA SCAGLIA

Secretaría Parlamentaria
Cámara de Diputadas y
Diputados

Presidente
Cámara de Senadores
MARÍA PAULA SALARI

MARÍA PAULA SALARI
Secretaría Parlamentaria
Cámara de Diputadas y
Diputados

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2551

DECRETO N° 2550

SANTA FE, 05 DIC 2024

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14.303 efectuada por la H. Legislatura;

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14.302 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Fabián Lionel Bastía

44782

REGISTRADA BAJO EL N° 14.303

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

BASTÓN ROJO Y BLANCO PARA PERSONAS
CON SORDOCEGUERA

ARTÍCULO 1.- Objeto. Incorporar el Bastón Rojo y Blanco como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordoceguera en la Provincia, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional 27.420.

ARTÍCULO 2.- Definición. A los efectos presentes se entiende por:

a) personas con sordoceguera: personas que presentan la combinación de un impedimento visual y auditivo, lo suficientemente severo para afectar la comunicación, la movilidad, el acceso a la información y al entorno; y

b) Bastón Rojo y Blanco: es considerado un elemento o instrumento de apoyo de las personas con sordoceguera.

ARTÍCULO 3.- Características del Bastón Rojo y Blanco. Las características del Bastón Rojo y Blanco son:

a) igualdad en peso, longitud, empuñadura elástica y rebatibilidad;

b) anilla fluorescente similar a la utilizada en los bastones blancos de las personas con ceguera; y

c) en su tramo final debe ser de color blanco y en la puntera alternar los colores rojo y blanco.

ARTÍCULO 4.- Cobertura. La cobertura del Bastón Rojo y Blanco es obligatoria para los efectores públicos de salud, para el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y para todas las obras sociales que tengan jurisdicción en la Provincia.

ARTÍCULO 5.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6.- Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación: a) expedir las certificaciones que acrediten a la persona con sordoceguera; y

b) realizar campañas de difusión pública acerca del significado y la importancia del uso del Bastón Rojo y Blanco para las personas con sordoceguera y de todos aquellos aspectos que estime conducentes para la efectiva aplicación de la presente.

ARTÍCULO 7.- Adhesión. Invítase a Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir a la presente.

ARTÍCULO 8.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo a asignar una partida presupuestaria al efecto de cubrir las erogaciones que demanden.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta
Cámara de Diputadas y
Diputados

GISELA SCAGLIA
Presidente
Cámara de Senadores

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Fabián Lionel Bastía

44783

REGISTRADA BAJO EL N° 14.308

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

VOLUNTARIADO AMBIENTAL - TRIPLE IMPACTO

ARTÍCULO 1 - Programa. Créase el "Programa de Voluntariado Ambiental - Triple Impacto" en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático u organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 2 - Objeto. El Programa de Voluntariado Ambiental - Triple Impacto tiene por objeto fomentar la participación de los habitantes en acciones llevadas a cabo por el Estado Provincial relacionadas con la preservación, conservación, mejora y recuperación del ambiente y los recursos naturales; concientización y educación ambiental; protección de la flora y fauna autóctonas; entre otras relacionadas con el objeto de la presente.

ARTÍCULO 3 - Voluntariado ambiental. A los fines de esta ley, se entiende como voluntariado ambiental a aquellas personas humanas que desarrollan por su libre determinación de forma gratuita, altruista y solidaria, actividades vinculadas a la protección del ambiente, sin recibir por ello remuneración ni contraprestación, ni considerarse enmarcado en una relación laboral con el Estado.

ARTÍCULO 4 - Registro provincial. Créase, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Registro Provincial de Voluntarios Ambientales. Para inscribirse, las personas deben ser mayores de 18 años y tener domicilio en la provincia de Santa Fe. El formulario de inscripción deberá contener los datos personales y de contacto de cada persona voluntaria inscripta. La Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, o aquella que en el futuro la reemplace, instrumentará los mecanismos que posibiliten la inscripción de las personas voluntarias a través de medios digitales.

ARTÍCULO 5 - Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático u organismo que en el futuro lo reemplace. Son sus funciones:

a) administrar el Registro Provincial de Voluntarios Ambientales;

b) efectuar las convocatorias a la inscripción en el registro, por el plazo que considere pertinente y cuando lo estime necesario;

c) coordinar con otras reparticiones del Estado Provincial la implementación del programa;

d) diseñar, planificar y ejecutar acciones en las cuales puedan participar los voluntarios ambientales;

e) capacitar y brindar al voluntariado ambiental las herramientas necesarias para las actividades;

f) difundir las actividades a través de las tecnologías de la información y la comunicación, por medio de campañas en redes sociales;

g) proponer la creación de incentivos de fomento para la participación del voluntariado ambiental;

h) otorgar certificados de asistencia a las actividades de voluntariado ambiental. Los certificados obtenidos serán considerados positivamente como antecedente en los términos que establezcan los procesos de ingreso, selección y concursos de ascensos dentro de la Administración Provincial, conforme establezca la reglamentación de la ley de convocatoria de dichos procesos;

i) celebrar convenios con organismos públicos de orden municipal, provincial, nacional y organizaciones de la sociedad civil para implementar la presente ley;

j) gestionar recursos financieros para el desarrollo e implementación del programa instituido por la presente, con organismos de crédito de carácter provincial, nacional e internacional;

k) asegurar a los voluntarios contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad que realicen; y

l) informar a los voluntarios acerca de los derechos, deberes, obligaciones y del acuerdo básico común del voluntariado social, conforme lo establecido en la Ley N° 13.198.

ARTÍCULO 6 - Multas y sanciones. En los casos en que la Autoridad de Aplicación haya impuesto sanciones o multas por incumplimiento de normas bajo su órbita de competencia, las personas infractoras podrán solicitar su cumplimiento mediante la realización de horas de voluntariado. En dichos casos, la Autoridad de Aplicación establecerá el tipo de actividad y la cantidad de horas necesarias a los efectos de tener por cumplida la sanción o la multa. Los criterios a tomarse a tal fin serán determinados vía reglamentación y la decisión no será apelable. Si la persona infractora no cumpliera con las actividades propuestas por la Autoridad de Aplicación en el modo y tiempo establecidos, la sanción o multa originaria permanecerá como si nunca hubiera sido sometida al presente programa.

ARTÍCULO 7 - Ministerio Público de la Acusación. La participación en actividades del Programa de Voluntariado Ambiental - Triple Impacto podrá ser incluida dentro de las reglas de conducta en casos de suspensión del procedimiento a prueba, sujeto al criterio del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 8 - Convenios. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con otras jurisdicciones del Estado Provincial, el Ministerio Público de la Acusación y con Municipalidades y Comunas a efectos de proponer el cumplimiento de sanciones y multas mediante las acciones de voluntariado previstas en la presente.

ARTÍCULO 9 - Recursos. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a la apertura de una cuenta bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe o la entidad bancaria que la reemplace como agente financiero del Estado Provincial, a los fines de que las personas o entidades realicen donaciones monetarias o aportes económicos, que serán destinados al sostenimiento y desarrollo del Programa de Voluntariado Ambiental - Triple Impacto.

ARTÍCULO 10 - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 11 - Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas y

Diputados

GISELA SCAGLIA

Presidente

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputadas y

Diputados

AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N.º 2555

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.308 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Fabián Lionel Bastia

44789

REGISTRADA BAJO EL N.º 14309

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 6 de la Ley N° 14080, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6.- Las unidades que superen los diez (10) años de antigüedad, deberán realizar la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) cada cuatro (4) meses".

ARTÍCULO 2 - Modifícase el artículo 7 de la Ley N° 14080, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7.- Establecer un régimen de excepción que permite la incorporación y permanencia en servicio de vehículos al parque móvil de aquellos servicios de transporte de pasajeros caracterizados como regulares y a demanda de jurisdicción provincial conforme el siguiente detalle:

a) hasta doce (12) años de antigüedad máxima para incorporación de unidades al servicio con vigencia hasta el 31/12/2025;

b) hasta quince (15) años de antigüedad máxima para permanencia en servicio de las unidades habilitadas que se encuentren en período de prórroga superando los diez (10) años de antigüedad y conforme al siguiente detalle:

1- modelo año 2011 - vencimiento al 28/02/2027;

2- modelo año 2012 - vencimiento al 28/02/2028; y

3- modelo año 2013/2014/2015 - vencimiento al 28/02/2029".

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas y

Diputados

GISELA SCAGLIA

Presidente

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputadas y

Diputados

AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N.º 2556

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.309 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Fabián Lionel Bastia

44791

REGISTRADA BAJO EL N.º 14310

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Institúyese el 31 de agosto de cada año como "Día Provincial del Canto Coral", con el objeto de contribuir a la promoción, difusión y desarrollo de la actividad coral en sus distintos géneros y estilos, la labor de directores e integrantes de los coros y de las entidades sin fines de lucro del sector.

ARTÍCULO 2.- La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Cultura o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación debe convocar a asociaciones civiles, establecimientos escolares, institutos artísticos, sectores empresariales y personas humanas y jurídicas de diferentes franjas etarias que manifiesten interés en participar en acciones tendientes a fomentar la actividad coral como bien cultural, artístico y social en todo el territorio santafesino.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones

nes presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2557

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N.º 14310 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL
44792

REGISTRADA BAJO EL N.º 14311

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el artículo 5 bis a la Ley N.º 14014 "Ley Sae-riana Provincial", el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5 bis - Institución. Institúyese como 'Capital Provincial del Escritor y Escritora Santafesino' a la localidad de Serodino, departamento Iriondo, en homenaje al legado literario de Juan José Saer, ilustre escritor santafesino cuya obra ha dejado una profunda marca en la literatura argentina y mundial."

ARTÍCULO 2.- Incorpórase el artículo 6 bis a la Ley N.º 14014 "Ley Sae-riana Provincial", el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6 bis - Declaración de Interés. Declárase de interés provincial las fiestas, celebraciones y eventos que se realicen para divulgar y promover el 'legado de Juan José Saer' y de las y los escritores santafesinos."

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2558

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N.º 14311 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL
44793

REGISTRADA BAJO EL N.º 14312

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Institúyese el día 29 de junio como el 'Día del Federalismo', en conmemoración del Congreso de los Pueblos Libres de 1815 y de la vida y obra del General José Gervasio Artigas.

ARTÍCULO 2.- Dispónese la incorporación de la conmemoración del "Día del Federalismo" en todos los niveles de educación pública y privada de la Provincia, así como la implementación de actividades educativas tendientes a promover la importancia del federalismo y el pensamiento artiguista.

ARTÍCULO 3.- Créase un circuito histórico referido a la difusión del federalismo, incluyendo lugares emblemáticos de la gesta artiguista. El mismo será elaborado y difundido por el Ministerio de Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2559

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N.º 14312 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL
44794

REGISTRADA BAJO EL N.º 14313

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia en el Distrito Judicial N.º 18, con sede en la ciudad San Justo, departamento San Justo.

ARTÍCULO 2.- Modifícase el inciso 4.18) del artículo 7 de la ley N.º 10160 -Orgánica del Poder Judicial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"4.18) N.º 18: uno en lo Civil, Comercial y Laboral y uno de Familia".

ARTÍCULO 3.- Modifícase el artículo 11 de la ley N.º 14.264 que modifica el artículo 108 bis de la ley N.º 10.160 - Orgánica del Poder Judicial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 108 bis.- Tienen asiento en la sede de los Distritos Judiciales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 17, 18 y 23 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios".

ARTÍCULO 4.- La Corte Suprema de Justicia debe disponer las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales a los nuevos juzgados que se crean en esta ley.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2560

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14313 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABIAN LIONEL

44795

REGISTRADA BAJO EL N.º 14314

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Decláranse de interés público y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

a) Una fracción que es parte del terreno número diez y seis, del plano de subdivisión del lote La Verde, situado próximo a la Estación Huanqueros, distrito del mismo nombre, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; que conforme el plano de mensura N° 76.164, año 1975, forma parte del polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A del citado plano, e incluye los lotes 1 al 28 de la manzana N° 1 con una superficie de 8400,00 m2; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 2 con una superficie de 8400,00 m2; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 3 con una superficie de 9800,00 m2; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 4 con una superficie de 9800,00 m2; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 5 con una superficie de 9800,00 m2; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 6 con una superficie de 9800,00 m2; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 7 con una superficie de 9800,00 m2; los lotes 1 al 28 de la manzana N° 8 con una superficie de 9800,00 m 2; y las calles públicas comprendidas entre las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Partida de Impuesto Inmobiliario N° 07-04-00 673659/0000-9 (corresponde al polígono total ABCDEFGHIA, hoy en estado anulada).

Titular de dominio: Viviani Leonidas.

Dominio inscripto así: Matrícula N° 1638900, Registro General de la Propiedad.

b) Una fracción que es parte del terreno número diez y seis, del plano de subdivisión del lote La Verde, situado próximo a la Estación Huanqueros, distrito del mismo nombre, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Y conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Omar Carlos Monier e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el Número 118.085, en fecha 28 de noviembre de 1990; se individualiza como LOTE "B", que siendo de forma irregular mide seiscientos veintiocho metros, veintiocho centímetros en su lado Norte; puntos 25-26; cien metros en su lado Este; puntos 26-10; seiscientos cincuenta y cuatro me-

tros setenta centímetros en su lado Sur; puntos 9-10; y ciento tres metros, cuarenta y tres centímetros en su lado Oeste; puntos 25-9; lo que dentro de los puntos 25-26- 10-9-25, hace una superficie total de seis hectáreas cuarenta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas, y linda: al Norte: con Monte Nativo; al Este: camino público (S/Pavimentar); al Sur: con más terreno de los mismos propietarios; y al Oeste: con la Laguna "La Verde".

Partida de Impuesto Inmobiliario N° 07-04-00 036234/0004-9

Titulares de Dominio: Canclini José Antonio, Canclini Dora Beatriz, Rabino Rosinda Ester, Rabino Julio Cesar (h) y Rabino Julio Cesar.

Domino inscripto así: tomo 62 impar, Folio 23, Número 60.482, año 1990, departamento San Cristóbal del Registro General.

Dominio inscripto así: Tomo 62 impar, Folio 23, Número 58.303, año 1952, departamento San Cristóbal del Registro General.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles descriptos estarán afectados a un proyecto integral de utilidad pública, a loteo, ámbito de esparcimiento y recreación; construcción de Espacios Sociales Comunitarios; obras de infraestructura educativa, complejo de Colonia de Vacaciones para todas las escuelas de la zona, centro de salud, destacamento policial, recuperación y conservación de un espacio natural para preservar la biodiversidad, mejorar el ecosistema, y fomento del turismo sustentable en la Laguna La Verde, departamento San Cristóbal.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán a cargo de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2561

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14314 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABIAN LIONEL

44796

REGISTRADA BAJO EL N.º 14315

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Fijase en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, el asiento del Registro Notarial N° 136 actualmente sito en la localidad de Rufino, departamento General López, que tiene como titular a la escribana Regina Geuna, DNI 35.196.200.

ARTÍCULO 2.- Derógase toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2562

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14315 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44797

REGISTRADA BAJO EL N.º 14317

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos N° 64, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, a la ciudad de Pérez, departamento Rosario.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS
GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2564

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14317 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44798

REGISTRADA BAJO EL N.º 14316

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Establécese el 22 de noviembre de cada año como el "Día Provincial del Electrodependiente" por tratarse del día en que la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N° 27.351 "Ley del Electrodependiente".

ARTÍCULO 2.- Son objetivos a cumplir durante la semana del 22 de noviembre de cada año:

1. La realización de campañas de difusión, sensibilización y concientización sobre las personas electrodependientes.

2. La promoción de actividades recreativas para que todas las personas electrodependientes y sus familiares puedan desarrollar en los distintos espacios públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Invítase a las comunas y municipios a adherir y establecer el 22 de noviembre de cada año como el "Día Municipal/Comunal del Electrodependiente" ARTÍCULO 4.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2563

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14316 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44790

REGISTRADA BAJO EL N.º 14318

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Institúyese como "Fiesta Provincial de la Caña con Ruda" a la que se realiza anualmente el 1° de agosto en la ciudad de Monte Vera, departamento La Capital.

ARTÍCULO 2.- Declárase a la ciudad de Monte Vera, departamento La Capital, como sede permanente de la "Fiesta Provincial de la Caña con Ruda".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2565

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14318 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44799

REGISTRADA BAJO EL N.º 14319

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase en el territorio de la provincia de Santa Fe la "Semana Provincial de la Concientización de Salud Mental y Derechos Humanos", la que se corresponderá con la semana del año en la cual se encuentre el día 10 de octubre.

ARTÍCULO 2.- En el período especificado en el artículo 1, el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, desarrollará actividades públicas de concientización y visibilización vinculadas a la Salud Mental, sin afectar las actividades permanentes de dichos organismos durante el año.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2566

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14319 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44800

REGISTRADA BAJO EL N.º 14320

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al denominado Castillo de Freyre, situado en las inmediaciones de la localidad de Lucio V. López, departamento Iriondo.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2567

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14320 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44801

REGISTRADA BAJO EL N.º 14321

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase a la ciudad de Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, "Capital Provincial del Biodiésel".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2568

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14321 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44788

REGISTRADA BAJO EL N.º 14322

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Dónase a la municipalidad de Tostado, departamento 9 de Julio, un inmueble de propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ubicado en la ciudad de Tostado, en calle Mendoza S/N, con

una superficie total de 6.377,20m² e inscripto bajo el N° 2321, Folio 43, Tomo 84 del Registro General, sección propiedades, del departamento 9 de Julio, plano aprobado por el Servicio de Catastro e Información Territorial N° 37261 del año 1963, P.I.I. N° 010500001402/0016.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta en el artículo 1 se efectúa con el cargo de que el inmueble descripto sea destinado al funcionamiento y ampliación del Corralón Municipal.

ARTÍCULO 3.- La escritura traslativa de dominio será otorgada ante Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2569

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14322 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABIAN LIONEL

44787

REGISTRADA BAJO EL N.º 14384

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase necesaria la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- La Convención Reformadora queda facultada para: a) modificar los siguientes artículos: 2, 3, 5, 9, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 51, 54 inciso 5, 55, 56, 58, 61, 64, 72, 73, 84, 86, 88, 91, 93, 98, 106, 107, 109, 110, 111, 112 y 113, en el sentido establecido en la presente declaración;

b) derogar los incisos 2°, 3°, 7° y 8° del artículo 93;

c) agregar un inciso al artículo 93;

d) incorporar los artículos, capítulos y secciones que fuesen necesarias para dar regulación a los temas habilitados en esta ley, según lo indicado a continuación;

e) sancionar las cláusulas transitorias que fueren necesarias para la implementación de las reformas, siempre que no desnaturalicen el sentido de las modificaciones.

a.1) Las modificaciones referidas en este artículo se habilitan en los siguientes sentidos:

Sección primera

Artículo 2: Incorporar en la enunciación a los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional.

Artículo 3: Eliminar la confesionalidad del Estado y reafirmar la separación y distinción del orden civil y de cualquier orden religioso, reconociendo la colaboración entre ambos órdenes con todos los cultos.

Artículo 5: Establecer en materia tributaria los principios de legalidad, generalidad, solidaridad, progresividad, no confiscatoriedad y equidad. Incluir el criterio de responsabilidad fiscal, con énfasis en la sostenibilidad y la transparencia.

Artículo 9: Adecuar los alcances del hábeas corpus al estándar definido por la Constitución Nacional, incluir el juicio por jurados en materia penal y los derechos de las víctimas.

Artículo 11: Ampliar los alcances del derecho a la libertad de expresión y reconocer el derecho a buscar, recibir y difundir información. Asegurar

la protección de los datos personales y el honor e intimidad de las personas. Garantizar el secreto de las fuentes de información periodística. Incorporar el principio de transparencia activa y el derecho de acceso a la información pública.

Artículo 13: Revisar la extensión del derecho de reunión de acuerdo con los estándares reconocidos en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Artículo 17: Regular la acción de amparo de conformidad con el estándar del artículo 43 de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales, con la protección de los intereses difusos, los derechos de incidencia colectiva, la previsión de los procesos colectivos y las acciones de clase. Incluir, de igual modo, el hábeas data.

Artículo 18: Adecuar lo relativo a las normas aplicables en materia de responsabilidad del Estado, que será regulado por una ley especial.

Artículo 19: Extender la protección del derecho a la salud, tanto en su esfera individual como en su esfera social.

Artículo 20: Promover el trabajo decente. Considerar la incorporación, dentro del derecho individual del trabajo, de los principios y estándares que hacen del trabajador un sujeto de tutela constitucional preferente y, dentro del derecho colectivo del trabajo, reconocer los convenios colectivos de trabajo, las garantías del fuero sindical, el derecho de negociación paritaria.

Artículo 21: Establecer que las jubilaciones y pensiones de los empleados públicos provinciales sean atendidas por medio de un régimen público de reparto, basado en la solidaridad, a cargo de una institución del Estado provincial de carácter intransferible a otras jurisdicciones.

Artículo 22: Ampliar el derecho a la cultura, contemplando su promoción y reconociendo el acceso a los bienes culturales y la protección del patrimonio cultural tangible e intangible.

Sección segunda

Artículo 29: Reconsiderar las condiciones para el ejercicio de los derechos políticos, en particular, las referidas al sufragio activo, en lo relativo a la edad y a la nacionalidad. Reconocer a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático.

Incorporar entre las características del voto su intransferibilidad.

Definir que toda normativa electoral y de partidos políticos será regulada por ley aprobada por mayoría especial de cada Cámara. Establecer una jurisdicción electoral permanente. Además, incluir la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes por parte de los candidatos electos.

Artículo 30: Fijar como condición de elegibilidad no haber sido condenado por los delitos y en las condiciones que defina la ley.

Sección tercera

Capítulo 1

Artículo 32: Disponer que la Cámara de Diputados se compone de cincuenta miembros elegidos directamente por el pueblo, mediante sistema de representación proporcional con paridad de género, constituyendo la Provincia un distrito único.

Artículo 33: Revisar la edad para ser Diputado provincial.

Artículo 34: Precisar el alcance de la reelección de los Diputados.

Capítulo II

Artículo 37: Revisar la edad para ser Senador provincial.

Artículo 38: Precisar el alcance de la reelección de los Senadores.

Capítulo III

Artículo 40: Extender el período ordinario de sesiones de ambas Cámaras.

Artículo 51: Eliminar la inmunidad de proceso y especificar los alcances de la inmunidad de arresto y de expresión.

Artículo 54, inciso 5: Precisar el alcance de los efectos del silencio de la Asamblea Legislativa.

Artículo 55: Revisar las facultades de la Legislatura.

Artículo 56: Incorporar la iniciativa popular a los efectos de la presentación de proyectos de ley.

Artículo 58: Revisar el procedimiento de sanción de leyes.

Artículo 61: Evaluar el inicio y la fórmula para cómputo de la caducidad de los proyectos de ley.

Sección cuarta

Capítulo I

Artículo 64: Establecer los alcances de la reelección para los cargos de Gobernador y Vicegobernador.

Capítulo III

Artículo 72: Revisar las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Capítulo IV

Artículo 73: Contemplar que en la ley de ministerios se prevea, por lo menos, un Ministro con competencias para articular las relaciones con los otros poderes del Estado. Su designación requerirá Acuerdo Legislativo y su remoción será atribución del Gobernador.

Sección quinta

Capítulo 1

Artículo 84: Definir que la Corte Suprema de Justicia se compone de siete miembros y un Procurador General, procurando la paridad de género y la representación regional de procedencia diversa, de acuerdo con lo que establezca una ley especial.

Artículo 86: Determinar que los miembros de la Corte Suprema de Justicia serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea

Legislativa.

Los demás jueces serán designados por el Poder Ejecutivo, mediante el procedimiento que fije la ley, basado en la idoneidad de los candidatos, con acuerdo de la Asamblea Legislativa. La ley que reglamente el mecanismo de selección procurará la conformación de un Consejo de la Magistratura integrado por representantes del ámbito judicial, profesional, académico, de ambas Cámaras del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo.

Artículo 88: Establecer que los miembros de la Corte Suprema de Justicia y los demás jueces son inamovibles mientras conserven su idoneidad física, intelectual y moral y el buen desempeño de sus funciones. Cesan de pleno derecho en sus cargos a los setenta y cinco años de edad y un nuevo nombramiento, precedido de Acuerdo Legislativo, será necesario para mantenerse en el cargo, como máximo por cinco años más.

Artículo 91: Revisar el procedimiento de sanción y remoción de los jueces que no sean pasibles de juicio político, previendo que sean enjuiciables, en la forma en que establezca una ley especial, ante un Tribunal de Enjuiciamiento integrado por representantes de ambas Cámaras del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, de los Jueces, Fiscales y/o Defensores según el caso, del ámbito académico y de los colegios profesionales de la abogacía.

Artículo 93: Incorporar un inciso que disponga que compete a la Corte Suprema de Justicia originaria y exclusivamente la resolución de conflictos de poderes en el ámbito municipal o de los distintos municipios entre sí o con autoridades provinciales, y decidir los conflictos que se susciten entre órganos extrapoder.

Sección sexta

Artículo 98: Adicionar entre los sujetos pasibles de juicio político al Vicegobernador, al Procurador General y al Defensor del Pueblo.

Sección séptima

Artículo 106: Establecer que todas las poblaciones se organizan como municipios de conformidad con la ley que la Legislatura dicte, la que podrá establecer diferentes categorías según su relevancia geográfica, poblacional o funcional.

Artículo 107: Consagrar la autonomía municipal en el orden político, administrativo, económico, financiero e institucional, determinando los criterios para el dictado de cartas orgánicas, según los alcances que establezca la ley especial.

Establecer que la duración de los mandatos de las autoridades municipales es idéntica a la de las autoridades electivas provinciales. Asimismo, la elección de las autoridades municipales se realiza conjuntamente con las elecciones provinciales.

Disponer la renovación de los Concejos Municipales por mitades, cada dos años, en aquellos municipios que cuenten con más de veinte mil habitantes.

Promover la constitución de regiones, áreas metropolitanas y acuerdos interjurisdiccionales, y un régimen de asociación intermunicipal y de creación de órganos intermunicipales para la gestión de intereses comunes. Precisar los recursos municipales y el régimen de coparticipación.

Incorporar como principio de la autonomía municipal la imposibilidad de transferencia de competencias, servicios y funciones sin la correspondiente transferencia de recursos.

Sección octava

Artículos 109, 110, 111, 112 y 113: ampliar la protección del derecho humano a la educación de acuerdo con la actualidad del sistema educativo, sus necesidades y los estándares nacionales e internacionales, con perspectiva de derechos, incorporando la obligatoriedad de la educación secundaria.

Reconocer la importancia de la vinculación entre la educación y el mundo del trabajo, garantizando el acceso a oportunidades educativas.

Prever en los alcances del derecho a la educación la alfabetización e inclusión digital, conectividad, democratización del conocimiento y de acceso a la tecnología. Promover la educación ambiental.

d. 1) Además de las modificaciones a los artículos mencionados, se habilita la inclusión de nuevos artículos sobre los siguientes temas:

d. 1.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar al texto constitucional los artículos necesarios para regular mecanismos de participación ciudadana y de democracia semidirecta, tales como: la consulta popular, la iniciativa popular, el referéndum popular, la revocatoria de mandatos y las audiencias públicas, sin que esto importe la imposibilidad de sumar otros. Además, la incorporación del Consejo Económico y Social.

d. 1.2. SEGURIDAD PÚBLICA

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar a la seguridad pública como un derecho fundamental y una responsabilidad primaria del Estado, con enfoque en la prevención, la reinserción social y el respeto a los derechos humanos.

De igual modo, establecer principios acerca del rol de las fuerzas de seguridad en el mantenimiento del orden, la prevención del delito y la actuación ante emergencias, con énfasis en la profesionalización y la transparencia.

d. 1.3. DERECHOS DIGITALES

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar principios en mate-

ria de derechos y deberes digitales, ciudadanía digital y gobierno abierto y, de igual forma, contemplar las disposiciones que reconozcan la importancia de la seguridad digital y promuevan medidas contra el cibercrimen.

d. 1.4. SERVICIOS PÚBLICOS

Se habilita la discusión en el sentido de establecer principios rectores en materia de servicios públicos de competencia provincial y local, orientados a la eficiencia en las prestaciones, la universalidad en el acceso y el rol de éstos en el entramado productivo.

d. 1.5. CIENCIA E INNOVACIÓN

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar principios en materia de promoción y protección de la ciencia, la investigación y la innovación. Promover el desarrollo y la producción de biotecnología.

d. 1.6. DERECHO A LA CIUDAD

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar principios en materia de ordenamiento territorial, hábitat, urbanismo y derecho a la ciudad.

d. 1.7. PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar una regulación que consagre el derecho a un ambiente sano y sustentable, y contenga principios en materia de protección del ambiente y los recursos naturales, ordenamiento ambiental, desarrollo sostenible -contemplando la sostenibilidad económica, social y ambiental de las actividades que se desarrollen en el territorio de la Provincia- y el cambio climático.

d. 1.8. DERECHO AL AGUA

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer el derecho de acceso al agua en condiciones de igualdad.

d. 1.9. CONSUMIDORES Y USUARIOS

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer los derechos de consumidores y usuarios en sintonía con el artículo 42 de la Constitución Nacional.

d. 1.10. PRINCIPIOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar principios referidos a políticas públicas basadas en evidencia, gobernanza de datos y planificación y evaluación de políticas públicas.

d. 1.11. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar la adopción de medidas de acción positiva que garanticen los derechos de las mujeres y disidencias; de las personas con discapacidad; de las personas mayores; de niños, niñas y adolescentes; de los pueblos originarios; de las juventudes, entre otros.

d. 1.12. MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer constitucionalmente al Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público de la Defensa, consagrando la autonomía funcional y la autarquía financiera de ambos órganos. Una ley especial determinará los alcances de su competencia y los principios que guiarán su actuación y la designación y remoción de sus órganos de dirección. Los fiscales y defensores serán designados de conformidad con el artículo 86 y se removerán de acuerdo a lo previsto en el artículo 91 de la Constitución.

d. 1.13. RECONOCIMIENTO DE CONSEJOS Y COLEGIOS PROFESIONALES Y ENTIDADES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer constitucionalmente a los Consejos y Colegios profesionales, así como de las entidades de previsión y seguridad social para profesionales.

d. 1.14. DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Se habilita la discusión en el sentido de establecer constitucionalmente la figura del Defensor del Pueblo, como un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera. Una ley regulará sus competencias, modo de designación y remoción, con control legislativo.

d. 1.15. FEDERALISMO DE CONCERTACIÓN

Se habilita la discusión en el sentido de incluir atribuciones relativas a la cooperación internacional y al federalismo de concertación.

d. 1.16. CLAUSULA DEMOCRATICA Y REPUBLICANA

Se habilita la discusión en el sentido de garantizar la defensa del orden constitucional, el respeto al principio republicano de división de Poderes y preservación del Estado de Derecho como pilares fundamentales del sistema democrático, limitando las facultades del Poder Ejecutivo para el dictado de decretos de necesidad y urgencia.

d. 1.17. CAUSA MALVINAS

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares.

ARTÍCULO 3.- Disponer que para aquellos municipios que, conforme al artículo 2 de esta ley, queden facultados para el dictado de Cartas Orgánicas, los Departamentos Ejecutivos convocarán a los cuerpos legislativos locales a sancionar, mediante ordenanza municipal, la primera Carta Orgánica municipal, una vez producida la reforma.

ARTÍCULO 4.- La Convención Reformadora se reunirá con el único objeto de considerar las reformas al texto constitucional incluidas en los artículos mencionados y en los temas que están habilitados por esta ley para su debate, conforme queda establecido en el artículo 2.

ARTÍCULO 5.- Serán nulas de nulidad absoluta todas las modificaciones, derogaciones y agregados que realice la Convención Reformadora apartándose de la competencia establecida en el artículo 2.

ARTÍCULO 6.- Cincuenta Convencionales Reformadores serán elegi-

dos por sistema de representación proporcional, constituyendo la Provincia a tales efectos un distrito único, y a su vez cada departamento elegirá un Convencional Reformador mediante el sistema de circunscripción uninominal. Se requerirá obtener, como mínimo, un porcentaje del 2,5% de votos del padrón electoral para acceder a la distribución de cargos.

ARTÍCULO 7.- Los Convencionales Reformadores serán postulados por los partidos políticos o alianzas electorales en listas integradas con paridad de género, garantizando que cada dos lugares (1 y 2, 3 y 4, 5 y 6 y así sucesivamente hasta completar la lista) siempre haya una persona de cada género, independientemente de su orden dentro de cada dueto.

Asimismo, en la confección de las listas de candidatos donde la Provincia se constituya como distrito único, deberán presentarse diez suplentes; y por cada departamento un suplente de distinto género respecto al titular.

La elección de los Convencionales Reformadores se realizará en forma simultánea con las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias provinciales a celebrarse en el año 2025. A los efectos de esta elección se utilizará el Sistema de Boleta única, distinguiéndose debidamente los diecinueve Convencionales Reformadores a elegirse por circunscripción uninominal, con sus respectivos suplentes, de los cincuenta a elegirse por sistema proporcional constituyendo a tales efectos la Provincia un distrito único, también con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 8.- A la elección de Convencionales Reformadores se aplicarán las normas establecidas en esta ley y las vigentes en la Provincia, con exclusión de lo dispuesto por la Ley N° 12367 y sus modificatorias, exclusivamente en lo relativo a la existencia de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Estas reglas electorales regirán únicamente para esta elección.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, a este solo efecto, a reducir el plazo de exhibición de padrones.

ARTÍCULO 9.- Para ser Convencional Reformador se requieren las mismas condiciones que para ser Diputado provincial, siendo incompatible este cargo únicamente con el de miembro del Poder Judicial de la Nación y de la Provincia.

ARTÍCULO 10.- La Convención Reformadora se instalará en la ciudad de Santa Fe, en el momento que convoque el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de un año de celebrada la elección de Convencionales Reformadores. Deberá terminar su cometido en el plazo de cuarenta días corridos desde su instalación, que será prorrogable por un plazo máximo de veinte días más, corridos también, si así lo aprobase la Convención por la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTÍCULO 11.- La Convención Reformadora será juez último de la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros y se regirá por el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia, sin perjuicio de la facultad de la Convención Constituyente de modificarlo a fin de agilizar su funcionamiento.

ARTÍCULO 12.- Los Convencionales Reformadores gozarán de todos los derechos, prerrogativas e inmunidades inherentes a los legisladores provinciales.

ARTÍCULO 13.- La Convención Reformadora tendrá la facultad de realizar la reenumeración de los artículos y compatibilizaciones de denominación de las secciones y de los capítulos de la Constitución provincial que fueran pertinentes en el marco de la reforma.

ARTÍCULO 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de esta ley de declaración. También se lo faculta para efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a este fin.

Las adquisiciones que resultaren necesarias para llevar adelante los procesos electorales a realizarse durante el año 2025 tendrán el carácter de urgentes a los fines previstos en la normativa que regula los procedimientos de selección de contratistas que correspondan.

ARTÍCULO 15.- La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

JOSÉ MANUEL CORRAL
VICE-PRESIDENTE 1°
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2602

SANTA FE, 06 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14384 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABIÁN LIONEL

44804

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 58/2024

Expediente N°16108-0005080-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 96, TRAMO: MIGUEL TORRES – CHOVEL - PAVIMENTACIÓN."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.247.957.530,14.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8137, San Martín 940, Chovel.

HORA: a confirmar.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Mutis 880, Santa Fe

-

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gob.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8137, San Martín 940, Chovel, horario a confirmar.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones

S/C 44775 Dic. 09 Dic. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 57/2024

Expediente N°16108-0005075-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 13, TRAMO: R.P. N.º 66 (KM 53+476) – SAN JORGE (KM 73+185) – REPAVIMENTACIÓN."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.264.853.584,97.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Centro Cultural Carlos Pellegrini.

HORA: 19.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Mutis 880, Santa Fe -

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gob.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Centro Cultural Carlos Pellegrini, desde las 18:00 hasta las 18:30 horas del día 26 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones

S/C 44767 Dic. 9 Dic. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1486

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE RAFAELA
Presupuesto oficial: \$ 24.653.400,00 + IVA Mes base: diciembre 2024
Garantía de oferta: \$200.000

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas Hasta las 11:00 hs. del 20/12/24, Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigido a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/12/24 - 11:00hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44768 Dic. 09 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1484

REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS NORTE - GÁLVEZ

Apertura: 17/12/24- 10:00hs
Presupuesto Oficial: Es adhesión de precios.
Garantía Oficial: \$7.000.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 16/12/2024 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario, o indistintamente en sobre único, hasta las 11:00 del 17/12/2024 en Itzuaingo 1501, Santa Fe.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/12/24 - 11:00hs, en Itzuaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44772 Dic. 09 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1485

ADQUISICIÓN DE REDUCCIONES DE FUNDICIÓN DÚCTIL DE VARIAS TOLERANCIAS PARA STOCK DE SEGURIDAD

Presupuesto Oficial: \$ 31.995.000,00 + IVA Apertura: 18/12/24- 10:00hs
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas Hasta las 9:00 hs. del 18/12/24 en Itzuaingo 1501, Santa fe. Deberá estar dirigido a Licitaciones y Compras Centralizadas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/12/24 - 10:00hs, en Itzuaingo 1501- Santa Fe.
Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
Consultas Técnicas: Almacén Central: Pestaña, M. Angel TE: 341 4378579/ Bergero Guido TE: 341 420 6135
S/C 44762 Dic. 09 Dic. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002274

OBJETO: COMPRA DE POSTES PRFV CON DESTINO A MANTENIMIENTO.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 327.497.027.- IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 30/12/2024 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 44805 Dic. 09 Dic. 11

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2024

OBJETO: "Corte de césped con provisión de personal, maquinarias e insumos". PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000 (pesos trescientos millo-

nes)
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/01/2025 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 04/01/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 341-5926562
\$ 500 532473 Dic. 6 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2024

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 08/2024, para la CONSTRUCCIÓN DE TRES MÓDULOS ÁULICOS Y GALERIA, hasta el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:30 hs., Decreto N° 097/2024.-
Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por co-

reo electrónico compras@casilda.gov.ar.-
Costo del pliego: \$200.000.-
Valor de la impugnación: \$300.000.-
Garantía de Oferta: 2% del presupuesto oficial.-
\$ 150 532463 Dic. 6 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 09/24, hasta el día 18 de Diciembre de 2024 a las 10 Hs. para la adquisición de 830 Tnl. de piedra calcárea 0-20, para la Obra "Mejoramiento Barrio A. Arana: Estabilizado Granular - Adquisición Piedra calcárea 0-20".-
El valor del pliego es de \$ 15.000.- (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Subsecretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 8 Hs a 12 Hs hasta el día 16 de Diciembre de 2024.-Apertura de ofertas: 18 de Diciembre de 2024 a las 10 hs. en el Palacio Municipal.
\$ 300 532553 Dic. 6 Dic. 10

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 2978/24)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION PLANTA CAMPAMENTIL" DECRETO N° 2978/24.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.645.875,70.- (Pesos Cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 70/100)
APERTURA OFERTAS: 13/12/2024 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggpunicipalidad.gov.ar
\$ 450 532513 Dic. 6 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 11/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Lunes 23 de Diciembre de 2024, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 23/12/2024.-
Presupuesto Oficial: \$432.000.000.- (pesos cuatrocientos treinta y dos millones).-
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 532367 Dic. 6 Dic. 19

LICITACION PUBLICA N° 13/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE AL JARDÍN 326 - ETAPA DOS – POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 2024 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Recepción de ofertas: Lunes 23 de Diciembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$75.000.- (Pesos setenta y cinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 23/12/2024.-
Presupuesto Oficial: \$73.000.000.- (pesos setenta y tres millones) Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 532444 Dic. 6 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA 12/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 23 de Diciembre de 2024, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 23/12/2024.-

Presupuesto Oficial: \$592.000.000 (pesos quinientos noventa y dos millones).-

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 532369 Dic. 6 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/24

OBJETO: BACHEO DE PISTA AERÓDROMO TOMÁS B. KENNY

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.420.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 27/12/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 27/12/2024.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 27/12/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 532524 Dic. 6 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 178.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 30/12/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 30/12/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 30/12/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 532526 Dic. 6 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 56.881)

Apertura: 27/12/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para contratar mano de obra para la realización de operativos especiales de limpieza en barrios y caminos rurales de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$150.508.800.

Sellado: \$47.375,25. Pliego: \$75.254,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 532440 Dic. 6 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 56.898)

Apertura: 16/12/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación pública para contratar un sistema de cámaras para unidad móvil.

Presupuesto: \$13.736.071,49.

Sellado: \$4.713,24. Pliego: \$ 7.956,76.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 532445 Dic. 6 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACION PÚBLICA N° 003/24
(2do. Llamado - Decreto Municipal N° 079/24)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL AREA INDUSTRIAL DE FIRMAT.

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento: Llámase a Licitación Pública N° 003/24 para la provisión de 700 (setecientos) metros cúbicos de hormigón elaborado para pavimentación del acceso al área industrial de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.000.000- (pesos ciento cinco millones)
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Paseo Nuestra Sra. de la Merced 1096

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 13 de diciembre de 2024 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 13 de diciembre de 2024 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

\$ 135 532427 Dic. 6 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N°005/24
(Decreto Municipal N°078/24)

OBJETO: ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTACIÓN DE BV. SOLIS.

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento: Llámase a Licitación Pública N° 005/24 para la provisión de 520 metros cúbicos de hormigón elaborado para pavimentación de Bv. Solís entre Perito Moreno y Artigas en la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000- (pesos setenta y nueve millones)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Paseo Nuestra Sra. de la Merced 1096

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de Diciembre de 2024 a las 11.00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000 (cuarenta mil pesos)

\$ 135 532423 Dic. 6 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACION PÚBLICA 03/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO Y TUBOS DE PVC PARA SEGUNDA ETAPA DE OBRA DE DESAGÜE DE CALLE BELGRANO - CIUDAD VERA.

Detalles técnicos de materiales a licitar:

* 700 tubos de Hormigón Armado de 100 cm de diámetro.

* 346 tubos de Hormigón Armado de 40 cm de diámetro.

* 60 tubos de PVC de 200 mm de diámetro, 3,2 mm de espesor y 4 metros de largo.

Los tubos de hormigón armado deben cumplir con las especificaciones técnicas de la norma IRAM 11503. Los tubos de PVC deben cumplir con la norma IRAM 13414,

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera de 08 a 12 hs., calle Belgrano 1654 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil (\$100.000), que podrá depositarse en caja de municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.-

VENTAS: desde el 28/11/2024 hasta el 27/12/2024.-

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 27/12/2024, 11:30 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 27/12/2024, 12:00 hs. en la Municipalidad de Vera.

\$ 180 532389 Dic. 6 Dic. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024
(Decreto N° 19/2.024)

OBJETO: La Municipalidad de Suardi llama a Licitación Pública para la adquisición del siguiente vehículo:

* Una (1) Pick Up Doble Cabina; Motor Diesel; Cilindrada mínima 1.900 cc; tracción 4 x 2; 0 Km.; pudiendo ser en cuanto al año de fabricación desde el año 2.021, puesta en Suardi, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario Presentación de Ofertas (Anexos I, II y III) que se encuentran a disposición en la sede de la administración municipal, sita en calle 1° de Mayo N° 364 de Suardi y/o disponible en el sitio web oficial www.suardi.gob.ar/licitacionespublicas.

Presupuesto indicativo oficial: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$36.500.00.-) IVA incluido.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de diciembre de 2.024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 10 de Mayo N° 364.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2.024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.

Consultas: Los oferentes podrán requerir a la Municipalidad aclaraciones y consultas que juzgasen necesarias para la mejor interpretación del Pliego, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas, pudiendo hacerlos a los teléfonos (03562-477112/477199) y/o al correo electrónico oficial: municipalidadsuardi@suardi.com.ar.

Suardi, 26 de diciembre de 2.024.

\$ 300 532494 Dic. 6 Dic. 10

COMUNA DE COLONIA BOSSI**LICITACIÓN PÚBLICA**
(Ordenanza N° 3/2024)

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de MATERIAL PETREO 0.20 (canteras Sumampa o Villa María de Río Seco) en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 519/2024.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 17 de diciembre a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizará el 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: peso cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 45 532514 Dic. 6 Dic. 10

COMUNA DE FUENTES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024**
(Ordenanza N° 1287/2024)

OBJETO: Adquisición de cien metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25 Venta de Pliegos: Desde el día 25/11/2024 hasta el 16/12/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 8:00 hora,

Apertura de las Ofertas: El día 17 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 400 532491 Dic. 6 Dic. 16

COMUNA DE ALVEAR**LICITACION PUBLICA N° 04/2024**

"ADQUISICION DE 1 AUTOMOVIL 0 KM. para la DIRECCION DE SALUD"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000,00

Valor del pliego: \$ 36.000,00 Garantía de Oferta: \$ 300.000,00

Recepción de Ofertas:

Miércoles 18 de Diciembre de 2024 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 – Alvear.

Apertura de Ofertas:

Miércoles 18 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 – Alvear.

Informes: Tel 0341- 3177627 Int 411 – 0341- 3177731 Int. 442

Consultas: tesoreria@comunadealvear.gob.ar / contaduria@comuna-dealvear.gob.ar

\$ 450 532622 Dic. 06 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA****PRÓRROGA – RECTIFICATIVA**

Fecha de solicitud: 02 de Diciembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.463,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificaciones_scgc@rosario.gob.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 532474 Dic. 04 Dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCON**LICITACION PUBLICA N°2/2024**

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a Licitación Pública para la construcción de Sala de Velatorios Municipal Licitación N° 2/2024

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre. 10 horas

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

HORA: 10.00 hs

Presupuesto Oficial: \$56.644.920,00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del Tel.: 49717060 - 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar

dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón -Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta PROCÉDASE a la recepción el día 11/12/2024 a las 10:00hs.

Pliego: <https://www.municipalidadrincon.gob.ar/>

\$ 150 532277 Dic. 4 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/24**

OBJETO: Contratar el alquiler de 2(dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de columnas alumbrado público; y el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de postes y/o caños de desagües; todos con operador, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil (\$288.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y siete mil doscientos (\$577.200). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532194 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/24

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por un total de hasta 6.800 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para

todo el año 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil (\$225.420.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta (\$450.840.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532185 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.600 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil (\$149.565.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y nueve mil ciento treinta (\$299.130). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532186 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones para la ejecución de tareas en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diecisiete millones setecientos veinte mil (\$317.720.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$635.440.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 532187 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos veintiséis mil (\$482.326.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (\$964.652.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 532188 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, martillo, retro, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por un total de hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, destinada a tareas de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil (\$143.650.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos (\$287.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 532189 Dic. 3 Dic. 16

LICITACION PUBLICA N° 074/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532190 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a edificios municipales, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura. Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil (\$19.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532191 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 13m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores d. la ciudad, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve millones ochocientos sesenta mil (\$119.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos veinte (\$239.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532193 Dic. 3 Dic. 16

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 2886/24)

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION CENTRO DE SALUD MORTELARI" DECRETO N° 2886/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.176.266,60. (Pesos Setenta y un millones ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 60/100)

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta quince minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541,

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 532132 Dic. 3 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA****PRÓRROGA**

Fecha de solicitud: 26 de Noviembre de 2024
Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Licitación -
Nro. de Expediente: 29796/2024 C
Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-
Valor del Pliego: \$ 120.436,20.-
Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura.
E-Mail: notificaciones_scgc@rosario.gob.ar
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º
Apertura de sobres:
Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º
\$ 500 532155 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PÚBLICA N° 007
(Expediente N° 007/2024)**

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 434) la adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.
* COBERTURA DE SEGURO EN GENERAL POR VEHICULO5 Y MAQUINAS DE LA MINICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO.
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.
FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 531866 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24**

OBJETO "PROVISIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS CON DESTINO A LA PAVIMENTACIÓN DE AV. ALBERDI DE LA CIUDAD DE SAN JORGE";
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de diciembre de 2024 y valor será de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);
RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 10 de diciembre de 2024;
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en Secretaría de Gobierno, el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 10:00. San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.
\$ 462 531863 Nov. 29 Dic. 12

VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PÚBLICA
(Decreto N° 2881/24)**

OBJETO: ADQUISICION DE "UN TRACTOR DE 80 HP TRACCON 4X2 NUEVO O KM"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y cinco millones con 00/100).
APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Galvez.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la aper-

tura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días Hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de a apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 531838 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE AMENABAR**LICITACION PÚBLICA N° 03/2024**

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION USADO y/o CAMION USADO CON TANQUE REGADOR (ENTRE 10.000 A 12.000 LITROS), MARCAS PREFERENCIALES: WOLKSWAGEN – FORD – FIAT, frontal, con dirección hidráulica, capacidad de chasis: desde 15 toneladas, modelo año 1998 en adelante.
APERTURA DE SOBRES: Fecha 26-12-2024
HORA: 10Hs.
LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.
PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 23-12-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26-12-2024 a las 9:00 hs.
LUGAR: Mesa de Entradas.
\$ 450 532067 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024**

OBJETO: COMPRA DE UN AUTOMOVIL 0 KM - TIPO SEDAN – NAF-TERO.
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 16/12/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel 03462-490035 Email comuna@santaisabel.gob.ar.
Recepción de ofertas: hasta el 16/12/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Apertura de ofertas: el 16/12/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$ 100.000).
\$ 450 531920 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE PAVON**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024**

OBJETO: Venta de 5 (cinco) lotes en Manzanas 17 (LOTES 2, 4, 5, 6 Y 7) de Barrio Centro de Pavón.
Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE
2	17	10*44.55\$	21.891.870
4	17	10*43.43\$	21.341.502
5	17	10*42.87\$	21.066.318
6	17	10*42.32\$	20.796.048
7	17	10*41.76\$	20.520.864

Fecha de apertura de Ofertas: 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal.
Retiro del pliego: hasta 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs
Presentación de ofertas: hasta 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.
\$ 1000 531961 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24**

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO".
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quince millones).

\$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOIL II"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).

\$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre del 2024 a las 8 hs inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.

\$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 09/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud 22/11/2024

Repartición solicitante Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante Secretaría de Deporte y Turismo

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente 33677/2024 S
Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo
Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-
Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-
Costo de Presentación de la oferta \$ ----
Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-
Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar
Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web:
<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>
Recepción de ofertas Hasta la fecha y hora de apertura
Apertura de sobres Fecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera
Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731
\$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)**LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24**

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".
Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).
Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).
Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).
Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).
Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.
Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.
\$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024
(Ordenanza Comunal N° 1219/24)**

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.
Llámesse a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.
\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024
(Resolución Comunal N° 158/24)**

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Alberdi y Mitre.
Llámesse a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.
\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA**LICITACIÓN PÚBLICA**

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de calles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts. de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.
Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385 -Zavalla- Santa Fe.
Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.
La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.
\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

LEY 11867 ANTERIOR**LEY 11.867**

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el STANCATO, ADRIÁN WALTER, DNI N° 23.053.285, CUIT 20-23053285-1, con domicilio en calle Los Jilgueros N° 1627 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Supermercado que gira bajo el nombre "Supermercado El Puma" sito en José Roberti N° 457 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe, a la Sra. LIN, TINGTING, DNI N° 95.844.336, CUIT 27-95844336-1, con domicilio en calle José Roberti N° 457 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable EM, sito en Leo Ramognino N° 255 de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe (SF).

\$ 52,50 532409 Dic. 6 Dic. 12

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COFRE OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531938 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ AQUILINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531936 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZEITLIN EDITH DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531934 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ALBERTO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531931 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado FERNANDEZ ELIAS ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531932 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MANGIALARDI EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531933 Nov. 29 Dic. 12

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 10 de Diciembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

1.-ALBERTO SUSINI/JUANA MARIA GHIRARDO/LAUREANO ISIDRO DURANDO Y GHIRARDO/MATEO DURANDO Y GHIRARDO/MARCOS CAMILO DURANDO Y GHIRARDO/CATALINA TERESA DURANDO Y GHIRARDO/LUISA DURANDO Y GHIRARDO/ELIO MIGUEL ANTONIO DURANDO Y BESSONE/DURANDO Y BESSONE DECIA MARIO/DURANDO Y BESSONE VANDA MARIA CATALINA/TOSSI DE AGOSTINI MARIA SEVERINA/DE AGOSTINI Y TOSSI MARIA ESTHER/DE AGOSTINI Y TOSSI RAUL ENRIQUE/DE AGOSTINI Y TOSSI CAMILO/RODRIGUEZ JACINTO VICTORINO/RODRIGUEZ Y ROSELLI GERMAN ALBERTO/RODRIGUEZ Y ROSELLI SUSANA HAYDEE/RODRIGUEZ Y ROSELLI BEATRIZ SOFIA/RODRIGUEZ Y ROSELLI RENE JACINTE/RODRIGUEZ Y ROSELLI NORMA NELLY/SUSINI Y MOLINA JORGE ALBERTO/SUSINI Y MOLINA MARIA LUISA JOSEFINA, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRONDIZI 1006 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 3 manzana 3 plano N°65776/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-09 2002820005-9 inscripto el dominio al T°50 F°534 N°47574, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0006168-5, iniciador:QUINTANA JUAN SALVADOR.

2.-RICARDO BARESE,Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUYUTI 1619 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 1y2 manzana C plano N°59389/1969 ,Partida inmobiliaria N°15-03-07 199357/0022 ,inscripto el dominio al T°200 F°347 N°181969, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009381-3, iniciador SANCHEZ INES SUSANA.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

3-NEXO SOC EN COMANDITA POR ACC, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONSTITUCION 621 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 4 manzana G plano N°61130/1970, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344162/0251-5 inscripto el dominio al T°324B F°1177 N°166733, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte.

01502-0009370-9, iniciador:JARA MIRTA ELENA.

4.-NEXO SOC EN COMANDITA POR ACC Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONSTITUCION 627 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 2 manzana G plano N°61130/1970,Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344162/0228 ,inscripto el dominio al T°324B F°1177 N°166733 Departamento ROSARIO,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009412-2 Iniciador:LOGOMARCINO GRISELDA.

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION – LOCALIDAD:VILLA CONSTITUCION

5.-SORIA ADOLFO FAUSTINO DNI 13.037.008/SORIA PABLO DAVID DNI 29.361.694/FERREYRA MARIA EUGENIA DNI 34.045.059, , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4761 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 19 manzana 16 plano N° 26375/1960, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418268/0121, inscripto el dominio al T°311 F° 161 N°403190, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009320-4, iniciador:VERGARA ADELMA MABEL.

6.-ESPINDOLA LUIS UNISES, Matrícula individual LE 4880072, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PATRICIAS ARGENTINAS 1056 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 9 Manz 5 plano N°90572/1951 Partida inmobiliaria N°19-18-00 418274/0007-6, inscripto el dominio al Tomo 200 Folio 254 N°124353, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009383-5, iniciador:UBIEDO MELISA.

7.-NESTOR ANTONIO ACOSTA ,Matrícula individual DNI 10.659.553, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4932 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 Manz 21 plano N°26375/1960,Partida Inmobiliaria N°19-18-00 418268/0574 inscripto en el dominio Tomo 193 Folio 248 N.°167187, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009377-6, iniciador:FARIAS CLAUDIA DEL ROSARIO.

8.-NICOLAS PAOLINI ,Matrícula individual LE 2.181.098, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALBERDI 254 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 10 manzana C plano N°78849/1964, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418138/0002, inscripto en el dominio Tomo 158 Folio 328 N.°156544, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009332-9, iniciador: GALIANO NORMA LILIANA.

9.-BENITEZ DEMETRIO ANTONIO ,Matrículas individuales DNI 10.713.440, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4755 de la localidad de:, identificado como lote 21 manzana 16 plano N°26375/1960, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418268/0123, inscripto en el dominio Tomo 168 Folio 274 N.°134997, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009375-4, iniciador:VERGARA ALBINA MAGDALENA.

10.-NUÑEZ DANIEL ANDRES ,Matrícula individual DNI 11.466.585, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONGRESO DE LA NACION 763 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 manzana F plano N°122772/1987, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418053/0176, inscripto en el dominio Tomo 244 Folio 423 N°381497, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009340-0, iniciador:CORTES HUGO ALBERTO.

S/C 44755 Dic. 09 Dic. 11

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS AGENTES CIVILES DEL ESTADO - LEY 13.758

ESTADO COMBINADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO Y DE RECURSOS Y GASTOS EN MONEDA HOMOGÉNEA
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

	31/12/2023	31/12/2022
I. SUPERAVIT ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$ 767.638.160,74	\$ 1.373.257.103,41
AJUSTE RT o PERIODO ANTERIOR (VER NOTA 1)	\$ 1.622.845.748,12	\$ 1.301.754.109,96
Ajuste Resultados Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ 488.244,86
I. SUPERAVIT ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$ 2.390.483.908,86	\$ 2.674.522.968,51
II. SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO		
RECURSOS		
Recursos Ordinarios (Anexo II)	\$ 4.579.695.097,44	\$ 3.797.932.721,60
Recursos Extraordinarios (Anexo II)	\$ 495.426.456,55	\$ 698.084.662,61
TOTAL RECURSOS	\$ 5.075.121.553,99	\$ 4.496.017.384,21
GASTOS		
Generales de Administración (Anexo III)	\$ 3.987.215.382,67	\$ 3.473.891.740,52
Amortizaciones de Bienes (Anexo I)	\$ 27.841.135,43	\$ 24.707.284,09
TOTAL DE GASTOS	\$ 4.015.056.518,10	\$ 3.500.599.024,61
RESULTADO - SUPERAVIT	\$ 1.060.065.035,89	\$ 995.418.359,60
Resultados Feros y por tenencias (Incluido RECP AM)	-\$ 1.509.409.005,30	-\$ 1.279.457.419,25
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	-\$ 449.343.969,41	-\$ 284.039.059,66
III. SUPERAVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	\$ 1.941.139.939,45	\$ 2.390.483.908,86

Las notas y apéndice que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN MONEDA HOMOGÉNEA
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 2)	\$ 374.805.748,77	\$ 276.422.280,59
Créditos (Nota 3 y 5)	\$ 4.566.775.697,27	\$ 4.926.154.523,09
Inversiones (Nota 4)	\$ 269.299.938,28	\$ 1.001.987.140,71
Préstamos Personales (Nota 5 y 9 - Anexo VI)	\$ 592.759.525,52	\$ 1.499.091.350,95
Total del Activo corriente	\$ 5.803.640.909,94	\$ 7.703.655.295,34
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Anexo I - Nota 13 y 14)	\$ 876.625.123,29	\$ 725.096.954,49
Activos Intangibles (Anexo V - Nota 12)	\$ 35.186.191,55	\$ 33.186.191,34
Total del Activo no Corriente	\$ 911.811.314,84	\$ 760.283.186,03
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 6.715.452.224,78	\$ 8.463.938.481,37
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas (Nota 6 y 10 - Anexo IV)	\$ 4.253.726.461,92	\$ 5.552.091.645,13
Fondos específicos (Nota 7)	\$ 521.585.823,41	\$ 521.363.527,37
Total Pasivo Corriente	\$ 4.774.312.285,33	\$ 6.073.454.572,50
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas	\$ -	\$ -
Total Pasivo No Corriente	\$ -	\$ -
TOTAL DEL PASIVO	\$ 4.774.312.285,33	\$ 6.073.454.572,50
PATRIMONIO NETO	\$ 1.941.139.939,45	\$ 2.390.483.908,86
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	\$ 6.715.452.224,78	\$ 8.463.938.481,37

Las notas y apéndice que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO EN MONEDA HOMOGÉNEA
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

	31/12/2023	31/12/2022
Total de Efectivo al inicio	\$ 276.422.280,59	\$ 127.136.913,96
Total de Efectivo al final	\$ 374.805.748,77	\$ 276.422.280,59
Aumento/disminución de fondos	\$ 98.383.468,18	\$ 149.285.366,62
Causas de las variaciones		
Ingresos		
Ordinarios		
Por cuotas mensuales cobradas	\$ 42.509.350.286,88	\$ 38.179.336.267,52
Por cuotas mensuales préstamos cobrados	\$ 2.211.032.484,34	\$ 2.333.913.316,96
Por cuotas canceladas	\$ 3.243.667,51	\$ 2.512.653,90
Por cuotas Cesantes y Otros	\$ 130.633.156,29	\$ 136.471.545,77
Cancelaciones de Préstamos	\$ 15.342.304,43	\$ 23.456.972,19
Banco de Santa Fe - Extr. Plazo Fijo Cta.9524-05	\$ 1.396.781.308,02	\$ 5.231.941.005,18
Banco de Santa Fe - Extr. Plazo Fijo Cta.17204-05	\$ 94.234.725,87	\$ 510.645.450,47
Banco de Santa Fe - Extr. Plazo Fijo Cta.20100-02	\$ 385.238.761,84	\$ 828.585.848,54
Otros: Tránsf. Beneficios/Dep. otras Entidades	\$ 960.689,46	\$ -
Extraordinarios		
Depósitos Plazas Liquidatorios de la Obra 1ª Junta 2751	\$ -	\$ 133.868,09
Alquileres cobrados	\$ 1.901.108,04	\$ 8.043.803,54
Ingresos Varios	\$ -	\$ 1.416.716,75
Reintegros ART	\$ 4.403.931,83	\$ -
Recupero de embargos judiciales	\$ 837.217,66	\$ -
Total Ingresos	\$ 47.783.955.042,45	\$ 47.256.457.448,91

Egresos**Pagos realizados con fines Generales**

Pago de Adelantos Beneficios	\$	10.740.181.596,99	\$	11.900.477.630,30
Pago saldos Beneficios	\$	26.942.102.642,80	\$	20.028.360.621,61
Nuevo Anticipo en cuotas	\$	2.008.745.681,96	\$	2.521.571.156,03
Préstamos otorgados	\$	1.710.082.129,09	\$	2.672.329.649,22
Remuneración Personal y Cargos Sociales	\$	3.810.314.321,77	\$	3.178.092.036,91
Pasantías y Cargos Sociales	\$	20.881.541,71	\$	16.273.203,64
Pago Juleta Laboral y Costos	\$	-	\$	6.651.093,90
Imposición PF eta N° 9524-05	\$	413.171.489,93	\$	5.144.376.705,61
Imposición PF eta N° 17204-05	\$	505.437.116,46	\$	108.992.675,31
Imposición PF eta N° 20104-02	\$	411.004.739,19	\$	134.220.086,25
Bienes y Servicios e Inversiones	\$	221.162.124,90	\$	229.923.229,00
Inversiones-compra de bienes	\$	179.369.264,25	\$	680.223.875,12
Devolución de Aportes	\$	61.301,00	\$	986.752,61
Saldo Faltamiento reservado	\$	8.666.022,46	\$	22.744.961,84
Devolución Cuotas Préstamos	\$	133.154,72	\$	630.106,65
Devolución Préstamos por Quiebra	\$	532.565,15	\$	835.791,02

Total Egresos

\$	46.961.845.392,38	\$	46.626.689.575,12
----	-------------------	----	-------------------

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente de efectivo

RECPAM del efectivo y equivalente de efectivo	-\$	693.726.781,90	-\$	480.482.507,16
---	-----	----------------	-----	----------------

Aumento/disminución de fondos

\$	98.383.468,18	\$	149.285.366,63
----	---------------	----	----------------

ANEXO I

BIENES DE USO EN MONEDA HOMOGÉNEA								
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR								

RUBROS	SALDOS AL COMIENZO	COMPRAS	BAJAS	SALDOS AL CIERRE	AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
					AL INICIO	DEL EJERC.	BAJAS	TOTAL AL CIERRE
Terrenos y Edificios	78.032.373,74			78.032.373,74	78.010.484,55			78.010.484,55
Edificio en construcción	610.656.167,73	121.248.617,00		731.904.784,73				
Maquinarias y equipos	232.589.475,97	34.542.541,98		267.132.017,95	156.460.502,56	16.838.064,61		173.298.567,17
Muebles y Utiles	58.901.644,96	23.578.103,27		82.479.750,23	46.150.810,39	4.618.288,30		50.769.099,1
Rotativos	68.812.856,69			68.812.856,69	43.273.726,62	6.384.782,52		49.658.509,1
Totales	1.048.992.519,09	179.369.264,25	0,00	1.228.361.783,34	323.895.524,62	27.841.135,43	0,00	351.736.660,0

ANEXO II

RECURSOS ORDINARIOS EN MONEDA HOMOGÉNEA		
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR		

	31/12/2023	31/12/2022
RECURSOS PARA FINES GENERALES	\$	\$
Recursos art. 53 inc. 2)	3.841.987.630,99	3.173.125.508,98
Recursos art. 53 inc. 1)	12.616.629,33	12.842.715,55
Intereses Préstamos Personales	705.090.837,12	611.964.497,07
	4.579.695.097,44	3.797.932.721,60
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Intereses Plazo fijo	215.821.618,36	339.983.611,50
Intereses Plazo fijo préstamos	212.588.567,22	166.597.513,12
Intereses Plazo fijo Obra 1/ Junta 2751	56.977.533,04	175.031.676,65
Alquileres	4.101.875,61	4.385.521,34
Reintegros ART por ILT	2.069.028,61	3.565.115,05
Ganancias Recupero Materiales demolición	0,00	703.685,77
Resultado por Retiro de Plazo Liquidatorio	0,00	133.868,10
Resultado por Venta Rodado	0,00	7.733.671,10
Recursos Art. 53 inc. 5) (Nota 15)	3.542.902,36	0,00
Recupero de embargo judiciales (Nota 10)	324.931,35	0,00
	495.426.456,55	698.084.662,61
TOTAL RECURSOS	5.075.121.553,99	4.496.017.384,21

ANEXO III

GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION EN MONEDA HOMOGÉNEA		
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR		
	31/12/2023	31/12/2022
	\$	\$
Ordinarios		
Sueldos del personal	1.558.766,721,85	1.280.309.950,52
Adicionales generales y particulares	1.459.322.120,66	1.335.465.356,02
Aportes patronales	727.402.661,82	617.233.503,69
Pasantes y sus cargas	20.595.451,71	16.545.828,64
Refrigerio	12.202.946,24	9.865.875,34
Mantenimiento	5.168.654,32	8.961.914,10
Papelaría y útiles de escritorio	7.473.673,30	13.118.675,28
Electricidad, gas y agua	5.769.030,95	5.738.359,78
Honorarios y retribuciones a terceros	4.487.521,66	4.284.085,71
Alquileres	29.948.621,43	40.832.607,69
Impuestos y tasas	1.614.498,90	2.030.297,46
Cortesía y homenajes	13.025.661,55	23.411.453,55
Publicidad y propaganda	7.683.972,48	12.767.726,59
Combustible	7.506.540,15	8.483.857,93
Correspondencia	25.573.277,62	24.282.178,25
Intereses	0,00	2.399,52
Transporte	376.071,07	470.972,80
Servicios técnicos	13.030.347,49	10.070.945,72
Varios	3.192.443,65	3.772.337,05
Gastos bancarios	3.744.717,14	3.993.461,79
Comisiones cta. 17204-05	222.044,13	266.163,30
Impresos y folletos	4.334.165,18	787.113,96
Artículos de limpieza	3.754.490,21	2.999.844,42
Seguros	6.913.952,59	7.742.452,51
Servicios varios	3.813.755,83	42.054.247,88
Telefonos	1.619.198,95	0,00
Internet	7.197.983,13	0,00
Servicio de limpieza	7.631.326,46	0,00
Guarda custodia y adm. de archivos	5.895.682,37	0,00
Servicio de seguridad	36.086.210,30	0,00
Alquiler de fotocopiadoras	1.608.071,69	0,00
Donaciones	1.261.515,84	622.812,17
Retenciones no Realizadas	0,00	287.219,34
TOTAL	3.987.215.382,67	3.475.891.740,52

ANEXO IV

PREVISIONES PARA JUICIOS EN MONEDA HOMOGÉNEA					
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR					
RUBROS	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo al	
				31/12/2023	31/12/2022
INCLUIDAS EN EL PASIVO					
Provisión para Juicio Caja Previc/ Superintendencia de Seguro	0,00			0,00	
Provisión para Juicios Laborales	3.000.000,00			3.000.000,00	9.342.229,31
	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	9.342.229,31

ANEXO V

ACTIVOS INTANGIBLES EN MONEDA HOMOGÉNEA								
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR								
DETALLE	VALORES DE ORIGEN				DEPRECIACIONES			
	Al inicio del Ejercicio	Aumentos del Ejercicio	Disminuc. del Ejercicio	Al Cierre del Ejercicio	Acumulad. al Inicio	Disminuc. del Ejercicio	Importe	Acumulad. al Cierre
ANTICIPO DES. PROGR. INFORMAT.	35.186.191,55			35.186.191,55				
	35.186.191,55	0,00	0,00	35.186.191,55	0,00	0,00	0,00	

ANEXO VI

PREVISIONES PARA PRESTAMOS INCOBRABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA					
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR					
RUBROS	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo	
				31/12/2023	31/12/2022
INCLUIDAS EN EL ACTIVO					
Provisión para Prestamos Incobrables	949.986,52		11.132,95	938.853,57	2.200.000,00
	949.986,52	0,00	11.132,95	938.853,57	2.200.000,00

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2023 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA 2: CAJA Y BANCOS

	31/12/2023	31/12/2022
	\$	\$
Caja y Bancos		
Anticipo Gastos de Tesorería Sta. Fe	200.003,00	622.815,29
Anticipo Gastos de Tesorería Rosario	199.942,16	622.635,17
Banco de Sta. Fe C.C. 9524-05	240.072.158,74	267.526.499,19
Banco de Sta. Fe C.C. 17204-05	91.892,39	7.129.202,36
Banco de Sta. Fe C.C. 20100-02	134.155.990,24	33.127,05
Banco de Sta. Fe C.C. 2953-09	57,84	180,12
Banco de Sta. Fe C.C. 120448-00	65.707,40	487.821,48
TOTAL CAJA Y BANCOS	374.805.748,77	276.422.280,59

NOTA 3: CREDITOS**Créditos****Adelanto Beneficios**

Adelanto Vida

Adelanto Invalidez

Adelanto Ant@jub. 50%

Anticipo Jubilación

Adelanto Terminales

Sub-Total**Otros Créditos**

Comites

Reparticiones-Cuotas Adjudicadas (Nota 8)

Saldo Afip

Reintegro ILT Pendiente de Cobro

Alquileres a Cobrar

Transferencias a recuperar

Sub-Total**TOTAL CREDITOS**

31/12/2023

\$

376.634.125,00

1.575.000,00

16.540.000,00

225.420.000,00

19.700.000,00

639.869.125,00

20.098.323,71

3.904.451.704,87

2.993,32

0,00

2.320.161,00

23.389,37

3.926.906.572,27

4.566.775.697,27

31/12/2022

\$

499.424.212,66

9.925.004,57

40.475.651,46

529.828.965,67

19.976.800,35

1.099.626.634,11

52.104.198,09

3.791.812.130,62

9.323,43

2.475.648,23

126.590,32

0,00

3.826.527.888,99

4.926.154.523,09

NOTA 4: INVERSIONES

Banco de Santa Fe Depósito a Plazo Fijo-Edo. Art. 40

menos: Intereses Plazo fijo a devengar (cert. online N°286)

Banco de Santa Fe Depósito a Plazo Fijo-cta.17294-03

menos: Intereses Plazo fijo a devengar (cert. online N° 287)

Banco de Santa Fe Depósito a Plazo Fijo-cta.9524-05

menos: Intereses Plazo fijo a devengar

Banco de Santa Fe Depósito a Plazo Fijo-cta.1° Junta 2751

menos: Intereses Plazo fijo a devengar (cert.N°220842-9)

TOTAL INVERSIONES

84.481.643,84

-9.812.603,74

157.432.684,93

-18.285.917,81

0,00

0,00

60.501.390,29

-5.017.260,23

269.299.938,38

85.712.339,39

-5.628.789,07

269.844.948,31

-14.789.261,49

499.897.820,06

-27.233.238,36

203.874.997,66

-6.591.675,80

1.001.987.140,71

NOTA 5: Préstamos Personales

Deudores por Préstamos

Menos: Intereses a Devengar

Deudores a Quebrar

Cuotas Emisadas a Retener (Nota 9)

Préstamos a recuperar (Rus. 590.458)

Menos: Previsión para préstamos incoobrables (Anexo VI)

TOTAL PRESTAMOS PERSONALES

621.090.168,55

-170.015.467,77

1.346.920,53

141.176.757,88

100.000,00

-938.853,57

592.759.525,62

1.650.678.231,02

-396.384.631,55

4.194.413,49

243.561.668,63

0,00

-2.958.330,64

1.499.091.350,95

NOTA 6: DEUDAS**Por Beneficios**

Subsidios Fallecimientos

Subsidios Invalidez

Anticipo por Carecer de Fam. Directos 50%

Anticipo Edad Avanzada 20%

Anticipo Enfermedad terminal

Anticipo Jubilación Ordinaria

Beneficios a regularizar

Sub-Total**Otras deudas**

LAPOS a pagar

LAPOS Servicios Complementarios a pagar

Aporte UNL 10% a pagar

AFIP- Imp.a las gas a Pagar

Asesor AR

Alimentos Expte. 107506 Peiretti

Alimentos Expte. 148508 Peiretti

Embargo Comercial CUI 21-02005782-0 Ruiz Diaz

Gastos a pagar

Procesos en Bienes y Servicios a Pagar

Retenciones impositivas: Sellos, DIME, Cajas y S.S.S.

Prevision p Juicio Laborales (Anexo IV)

Sub-Total**TOTAL DEUDAS CORRIENTES**

2.756.326.005,35

72.771.377,93

306.172.779,48

16.113,98

13.039.557,50

1.082.264.872,74

-216.609,14

4.230.373.996,81

1.480,68

0,00

2.467,74

9.502.039,14

3.343.371,25

434.691,36

173.876,54

66.329,04

5.481.183,96

146.985,40

3.000.000,00

22.352.465,11

4.252.726.461,92

3.789.026.837,02

45.850.990,82

337.773.148,66

7.024.140,87

9.634.066,08

1.267.077.297,30

1.621.005,05

5.453.007.485,80

34.764.824,53

387.079,70

168.160,13

44.080.587,15

4.189.099,63

0,00

0,00

0,00

4.351.393,27

1.845.180,72

0,00

9.342.229,31

99.983.559,34

5.552.091.045,13

Deudas No Corrientes**TOTAL DEUDAS NO CORRIENTES**

0,00

0,00

0,00

NOTA 7: FONDOS CON DESTINO ESPECIFICO

Fondo para Reclamos Judiciales a Pagar

Fondo Recesos Art. 40 bis Ley 13.758 (Nota 11)

Aportes Beneficios Liquidados

TOTAL FONDOS CON DESTINO ESPECIFICO

62.012,80

494.581.914,02

116.841.896,39

521.585.823,41

193.112,60

275.634.889,47

245.535.525,29

521.363.527,37

NOTA 11 : INFORMACION REQUERIDA DE ACUERDO AL ART 40 BIS LEY 13.758 - 5 % S/BENEFICIOS PAGADOS (a valores históricos)

	RECUDACIONES	INTERESES PLAZO FIJO	BENEFICIOS PAGADOS	GASTOS BANCARIOS	SALDO ANUAL	SALDO ACUMULADO
total 2.002	3.818,00		25.300,00		3.815,00	3.815,00
total 2.003	3.060.265,00				3.034.965,00	3.038.780,00
total 2.004	3.979.523,20	349.615,00	253.300,00	3.735,00	4.072.183,20	7.110.883,20
total 2.005	4.356.938,58	234.157,41	668.560,00	9.657,39	3.912.875,57	11.023.758,77
total 2.006	5.373.048,53	638.305,18	1.709.190,00	18.534,91	4.283.628,80	15.307.387,57
total 2.007	7.503.933,22	360.008,38	5.864.500,00	41.287,66	2.458.183,94	17.765.571,51
total 2.008	10.072.127,56	1.298.402,89	7.296.450,00	34.708,49	3.939.281,96	21.704.853,47
total 2.009	12.509.810,86	1.505.373,04	9.545.750,00	30.761,92	4.438.671,18	26.143.524,65
total 2.010	13.498.933,44	1.316.807,64	22.129.250,00	27.316,49	-7.348.826,01	18.794.698,64
total 2.011	17.165.627,60	1.372.803,64	17.816.300,00	6.255,69	721.875,55	19.516.574,19
total 2.012	19.130.625,37	1.182.105,50	20.172.200,00	3.990,84	136.540,03	19.653.114,22
total 2.013	18.971.860,34	1.690.164,85	23.840.900,00	4.405,58	-3.183.280,39	16.469.833,83
total 2.014	25.971.405,91	2.546.299,54	23.707.000,00	3.845,53	4.806.859,92	21.276.693,75
total 2.015	36.659.985,58	2.642.213,10	39.676.000,00	4.073,83	-377.075,15	20.898.818,60
total 2.016	52.190.542,92	3.045.734,10	54.751.200,00	4.834,02	489.243,00	21.379.061,60
total 2.017	66.657.454,89	2.496.843,46	61.184.620,00	5.549,91	7.954.127,44	29.333.189,04
total 2.018	86.771.001,08	1.316.773,77	107.079.000,00	4.175,25	-18.986.400,40	10.346.788,64
total 2.019	133.268.313,23	75.350,74	117.117.000,00	5.189,34	16.221.474,63	26.568.263,27
total 2.020	167.144.361,44	15.276,71	140.266.000,00	7.097,68	26.886.540,47	53.454.803,74
total 2.021	246.428.878,28	20.580.753,17	165.684.000,00	5.135,23	121.320.496,22	174.775.299,96
total 2.022	494.008.310,00	33.683.613,03	643.959.000,00	4.659,15	-86.262.736,12	80.512.563,84
ene-23	71.324.317,20				71.324.017,26	160.036.381,10
feb-23	71.935.269,57		146.240.000,00		-74.294.730,43	85.741.850,67
mar-23	75.167.646,89		74.780.000,00		167.546,89	86.129.497,56
abr-23	78.135.212,08		70.450.000,00		7.705.212,08	93.834.709,62
may-23	86.293.378,72		88.950.000,00		-2.656.621,28	91.188.088,34
jun-23	87.974.427,80		82.450.000,00		5.524.427,80	96.692.516,20
jul-23	102.081.478,01		95.850.000,00		6.231.478,01	102.923.994,21
ago-23	122.509.387,80		86.750.000,00		35.759.387,80	138.674.382,01
sep-23	134.342.346,29		95.700.000,00		38.642.346,29	177.317.328,40
oct-23	144.167.786,06		93.950.000,00		50.217.786,06	227.535.113,36
nov-23	183.316.324,72		97.250.000,00		86.066.324,72	313.601.438,08
dic-23	195.523.140,56	40.062.028,14	135.800.000,00	4.632,98	91.080.478,66	404.681.914,02
total 2.023	1.352.952.034,82	40.962.028,14	1.077.740.000,00	4.692,98	316.169.350,18	404.681.914,02
Totales	2.777.670.683,02	117.802.627,89	2.490.561.520,00	229.876,89		404.681.914,02

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 081

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente 01504-0004375-3 del Sistema de Información de Expedientes y EE-2024-00002333-APPSF-PE del sistema Timbó, mediante el cual la Subsecretaría de Deportes Federados del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Deportes Federados del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Subsecretaría de Deportes Federados del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencias Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44771 Dic. 06 Dic. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0546

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/12/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CRUELLAS MACARENA CUIT N.° 27-37333193-2; LA DEPORTIVA S.A. CUIT N.° 30-69991639-7; SANTA FE PRODUCCIONES SAS CUIT N.° 33-71810093-9; ZURLO PABLO WALTER CUIT N.° 20-23900063-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44770 Dic. 06 Dic. 09

RESOLUCIÓN N° 0545

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/12/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIASONI JONATAN RAÚN CUIT N.° 20-33734374-1; DANAIDE S.A. CUIT N.° 30-70168121-1; LA CASA DEL ENVASE PLÁSTICO S.R.L. CUIT N.° 30-71034573-9; MACHTEY ANDRÉS CUIT N.° 20-22961180-2; PUNTO IT S.R.L. CUIT N.° 30-71501663-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GBC S.R.L. CUIT N.º 30-71608747-2; GRUPO CONVERTIDOR PAPELERO S.R.L. CUIT N.º 30-71105575-0; LOBOV Y CIA. S.A. CUIT N.º 30-54167722-0; SISTEMAS DE PINTADO S.R.L. CUIT N.º 30-70976985-1; RAÚL E. MÓNACO S.A. CUIT N.º 33-63877672-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. CUIT N.º 33-65323593-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44774 Dic. 06 Dic. 09

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0156215-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3056 de fecha 14/06/17, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor WILLIAMS ENTREGAS S.A. de lo establecido en la Resolución N° 1545 dictada el 04 de octubre de 2024 por el Ing. Jorge Pablo Seghezze, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: "ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la firma WILLIAMS ENTREGAS S.A. por Apoderado, contra la Resolución N° N.º 1354 de fecha 12-09-2017, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 44766 Dic. 06 Dic. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACION

SRA. SHEILA DAIANA SANTILLI, DNI 42.924.709/ Sr. Brian Agustín Medina, DNI 40.313.201 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "T. MEDINA, LEG. 16.310 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 175/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a T. MEDINA, DNI N° 58.172.145, FN 18/02/2020, hijo de la Sra. Sheila Daiana Santilli, DNI 42.924.709 con domicilio en calle 7 N°1123 de Las Parejas y del Sr. Brian Agustín Medina, DNI 40.313.201, con domicilio en calle 23 N.º 165 de Las Parejas. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que T. MEDINA acceda a una TUTELA en favor de Sra. Marcia Lorena Carta, DNI 23.607.791, con domicilio en calle 7 N° 1123 de Las Parejas. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Sheila Daiana Santilli, DNI 42.924.709 y del Sr. Brian Agustín Medina, DNI 40.313.201, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regio-

nal y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44776 DIC. 06 DIC. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F02 N° 0582 suscripto en fecha 12/04/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Giosa German Maximiliano, DNI 24.350.477, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 532429 Dic. 6 Dic. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 10 de Diciembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: SAN LORENZO

1.-ALBERTO SUSINI/JUANA MARIA GHIRARDO/LAUREANO ISIDRO DURANDO Y GHIRARDO/MATEO DURANDO Y GHIRARDO/MARCOS CAMILO DURANDO Y GHIRARDO/CATALINA TERESA DURANDO Y GHIRARDO/LUISA DURANDO Y GHIRARDO/ELIO MIGUEL ANTONIO DURANDO Y BESSONE/DURANDO Y BESSONE DECIA MARIO/DURANDO Y BESSONE VANDA MARIA CATALINA/TOSSI DE DE AGOSTINI MARIA SEVERINA/DE AGOSTINI Y TOSSI MARIA ESTHER/DE AGOSTINI Y TOSSI RAUL ENRIQUE/DE AGOSTINI Y TOSSI CAMILO/RODRIGUEZ JACINTO VICTORINO/RODRIGUEZ Y ROSELLI GERMAN ALBERTO/RODRIGUEZ Y ROSELLI SUSANA HAYDEE/RODRIGUEZ Y ROSELLI BEATRIZ SOFIA/RODRIGUEZ Y ROSELLI RENE JACINTO/RODRIGUEZ Y ROSELLI NORMA NELLY/SUSINI Y MOLINA

JORGE ALBERTO/SUSINI Y MOLINA MARIA LUISA JOSEFINA, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRONDIZI 1006 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 3 manzana 3 plano N°65776/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-09 2002820005-9 inscripto el dominio al T°50 F°534 N°47574, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0006168-5, iniciador:QUINTANA JUAN SALVADOR.

2.-RICARDO BARESE,Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUYUTI 1619 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 1y2 manzana C plano N°59389/1969 ,Partida inmobiliaria N°15-03-07 199357/0022 ,inscripto el dominio al T°200 F°347 N°181969, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009381-3, iniciador SANCHEZ INES SUSANA.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

3-NEXO SOC EN COMANDITA POR ACC, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONSTITUCION 621 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 4 manzana G plano N°61130/1970, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344162/0251-5 inscripto el dominio al T°324B F°1177 N°166733, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009370-9, iniciador:JARA MIRTA ELENA.

4.-NEXO SOC EN COMANDITA POR ACC Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONSTITUCION 627 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 2 manzana G plano N°61130/1970,Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344162/0228 ,inscripto el dominio al T°324B F°1177 N°166733 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009412-2 Iniciador:LOGOMARCINO GRISELDA.

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION – LOCALIDAD:VILLA CONSTITUCION

5.-SORIA ADOLFO FAUSTINO DNI 13.037.008/SORIA PABLO DAVID DNI 29.361.694/FERREYRA MARIA EUGENIA DNI 34.045.059, , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4761 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 19 manzana 16 plano N° 26375/1960, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418268/0121, inscripto el dominio al T°311 F° 161 N°403190, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009320-4, iniciador:VERGARA ADELMA MABEL.

6.-ESPINDOLA LUIS UNISES, Matrícula individual LE 4880072, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PATRICIAS ARGENTINAS 1056 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 9 Manz 5 plano N°90572/1951 Partida inmobiliaria N°19-18-00 418274/0007-6, inscripto el dominio al Tomo 200 Folio 254 N°124353, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009383-5, iniciador:UBIEDO MELISA.

7.-NESTOR ANTONIO ACOSTA ,Matrícula individual DNI 10.659.553, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4932 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 Manz 21 plano N°26375/1960,Partida Inmobiliaria N°19-18-00 418268/0574 inscripto en el dominio Tomo 193 Folio 248 N.°167187, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009377-6, iniciador:FARIAS CLAUDIA DEL ROSARIO.

8.-NICOLAS PAOLINI ,Matrícula individual LE 2.181.098, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALBERDI 254 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 10 manzana C plano N°78849/1964, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418138/0002, inscripto en el dominio Tomo 158 Folio 328 N.°156544, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009332-9, iniciador: GALIANO NORMA LILIANA.

9.-BENITEZ DEMETRIO ANTONIO ,Matrículas individuales DNI 10.713.440, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4755 de la localidad de:, identificado como lote 21 manzana 16 plano N°26375/1960, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418268/0123, inscripto en el dominio Tomo 168 Folio 274 N.°134997, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009375-4, iniciador:VER-

GARA ALBINA MAGDALENA.

10.-NUÑEZ DANIEL ANDRES ,Matrícula individual DNI 11.466.585, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONGRESO DE LA NACION 763 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 manzana F plano N°122772/1987, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418053/0176, inscripto en el dominio Tomo 244 Folio 423 N°381497, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009340-0, iniciador:CORTES HUGO ALBERTO.

S/C 44755 Dic. 09 Dic. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES
DE DICIEMBRE DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 591,50 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1183,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1203,00 (MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44748 Dic. 05 Dic. 18

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 34.360.320, que en el expediente administrativo N° 01503-0010035-0 caratulado: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, que se tramitan por ante esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, Delegación Vera, se ha dictado la siguiente Resolución Administrativa, transcribiéndose su parte dispositiva: DISPOSICION ME-VE N° 019/2024. Vera, a los 30 días de Octubre de 2024. VISTO:..., CONSIDERANDO:..., DISPONE: ARTÍCULO 1°: Se adopte la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente dispuesta mediante ME-VE N° 019/2024 de fecha 30/10/2024, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, DNI N° 50.788.794, argentino, nacido el 31 de enero de 2011, de 13 años, hijo de MOLINA MARILIN NOEMI, D.N.I. N° 34.815.514, domiciliada actualmente en calle Gabriela Mistral N° 2502 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; y de RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 34.360.520 con domicilio desconocido por esta

Secretaría. ARTICULO 2°: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación del adolescente Nicolás, quien se encuentra alojado bajo el sistema de "Cuidados Institucionales", solicitando al órgano jurisdiccional que pueda declarar EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD del adolescente, RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, DNI N° 50.788.794. ARTICULO 3°: La contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Vera, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del adolescente; y quienes efectuarán el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas dándole intervención al órgano jurisdiccional competente; ARTICULO 4°: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese; ARTICULO 5°: Notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Notifíquese. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional - Delegación Vera). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo.
S/C 44744 Dic. 4 Dic. 9

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 1651 suscripto en fecha 16/03/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. Pilares y el Sr. Albanesi Mario Francisco, DNI: 6.067.370, ha sido extraviado por los herederos.
\$ 250 532254 Dic. 4 Dic. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 29/12/24 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Análisis del resultado de la publicación del Art. 194 de la Ley 19.550 y voluntad de acrecer de los socios en relación al aumento de capital suscripto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024.
- Ratificación de la reforma del artículo 5 del Estatuto Social en relación a las clases de acciones susceptibles de ser emitidas, resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024.
- Ratificación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024 atendiendo al resultado del punto previo del orden del día.
- Incorporación del texto ordenado del Estatuto Social atendiendo modificaciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, si las hubiere.

EL DIRECTORIO.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.
\$ 300 532774 Dic. 09 Dic. 13

CIRCULO POLICIAL DE OFICIALES - ASOCIACION MUTUAL - POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 12 de Marzo de 2025 a las 18,00 horas, a los efectos de tratar:

tos de tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2°) Elección de dos asociados presentes, que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
 - 3°) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre del 2024, Informe de la Junta Fiscalizadora, e Informe del Auditor Externo.-
 - 4°) Adecuación de Cuota Societaria y Gastos de Representación.-
- "Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes."

VICTOR HUGO CARBALLO
PRESIDENTE

DANIE ABEL ORIHUELA
SECRETARIO

\$ 300 532535 Ene. 09 Ene. 11

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 12 de Marzo de 2025 a las 19,00 horas, a los efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2°) Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
 - 3°) Informe sobre los Convenios suscriptos y su aprobación, autorización para la suscripción de nuevos convenios intermutuales e interinstitucionales, que fueran necesarios para la mejor prestación de los servicios.-
 - 4°) Informe sobre actos de disposición correspondiente a los terrenos de nuestra Mutual, ubicados en la Ciudad de Santo Tomé.-
 - 5°) Informe sobre estado de causas judiciales en trámite.-
 - 6°) Informe sobre causas judiciales para cobro de deudas contraídas con la Mutual, quiebras y morosos.-
 - 7°) Tratamiento y aprobación de nuevos Reglamentos de Servicios y adecuación de los ya existentes.-
 - 8°) Informe de gestión realizada, con relación a consideración compraventa de inmueble, aprobado en Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de Julio 2024.-
 - 9°) Informe de las "XXXI Olimpiadas Nacionales de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina y XXIX Internacionales" año 2024, organizadas por FE.C.O.P.R.A. y llevadas a cabo en la Ciudad de La Rioja, organizadas por Círculo de Oficiales de la Policía Provincia de La Rioja y Fe. C. O.P.R.A. Autorización para la participación de nuestra Mutual en las Olimpiadas 2025 en la Ciudad de Salta, a organizar por Círculo de Oficiales de Policía Pcia. de Salta y solventar los gastos y viáticos que ocasione la misma, antes y durante y después de las Olimpiadas.-
 - 11) Solicitud de subsidios y préstamos.-
- "Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes."

CARBALLO VICTOR HUGO
PRESIDENTE

ORIHUELA DANIEL ABEL
SECRETARIO

\$ 300 532536 Ene. 09 Ene. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Centro Jubilados y Pensionados de San Antonio Obligado (SF), convoca por este medio a Ud. como asociado, a participar de la asamblea anual ordinaria a realizarse el día: 13 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Leer y aprobar el balance anual certificado por Contador Público y la memoria anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2- Leer y aprobar el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 3- Renovación miembros de Comisión Directiva
- 4- Establecer el monto de la cuota social mensual.

JUAN ARANDA
Presidente

HECTOR TOME
Secretario

NOTA:

Se decide cursar las invitaciones correspondientes a los asociados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 532266 Dic. 6 Dic. 12

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AURORA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "AURORA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 de Diciembre de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cede Social del mismo sita en calle Presidente Roca N° 3772, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados;
- 3) Rubrica de nuevos libros del Centro de Jubilados;
- 4) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2023;
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

\$ 500 532525 Dic. 6 Dic. 12

SOCIEDAD CLUB ATLETICO JUVENTUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2024 a las 19:00 hs, en la sede del club a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lecturas de las actas de Asambleas anteriores.
- 2. Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

\$ 300 532562 Dic. 6 Dic. 10

CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2024 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al ejercicio económico N° 39, cerrado al 31/07/2024.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
 - 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 5) Consideración de los honorarios al Directorio —aún en exceso a los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- SAN JERONIMO NORTE, 02 de Diciembre del 2024.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238° 2° párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8.00 a 11.00 hs., con una antelación de por lo menos tres días. Asimismo se informa que el Balance General y demás documentación del art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 estará a disposición de los accionistas con la antelación de ley, en la sede social, de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12 hs.

\$ 350 532433 Dic. 6 Dic. 12

ASOCIACION MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 10 de enero de 2025 a las 19 hs. (diecinueve horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero N° 1473 -Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre.
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior del 22 diciembre 2023.
- 3) Análisis y Aprobación del Plan de Cuota Societaria y Servicios Mutuales propuesto por la C. D. para inscripción en CUAD Provincia de Santa Fe (Decreto 2420/2011).
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General (incluyendo Estado Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios, Informe Junta Fiscalizadora y Auditoría Externa) del 27° ejercicio cerrado al 30 junio 2024.
- 5) Análisis del proyecto de Gestión Mutual para el período 2025-2026.

ESTEFANÍA E. ASTESIANO
Presidente

FLORENCIA VERÓNICA ASTESIANO
Secretaria

NOTA:

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y órgano de Fiscalización.

\$ 300 532425 Dic. 6 Dic. 10

CIMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.
- 2) Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 10 de Diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2024, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
- 4) Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

SANTA FE, 02 de Diciembre de 2024.
\$ 500 532416 Dic. 6 Dic. 12

LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVENIDA FACUNDO ZUVIRÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avenida Facundo Zuviría, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2024 a las 20 hs. en primera convocatoria y/o a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Fdo. Zuviría 5263 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Vice Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria, informe de Sindicatura y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

JORGE WULFSOHN
Vice Presidente

SILVIO PITICH
Secretario

\$ 300 532390 Dic. 6 Dic. 10

CLUB SON.DE ROSARIO**ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES**

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 29 de Noviembre de 2024, acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2024, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5,12, 13, 14,15, 16, 17 y18; y 19,20,21,22,23,24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Lectura del Informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2024.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.

4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.

Jorgelina Juárez – Claudio Verasio.

\$ 300 532657 Dic. 06 Dic. 12

COOPERATIVA AGRARIA "UNION Y FUERZA" DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA.-**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Limitada convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 19.0 horas, en el salón de Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, sito en calle José Ingenieros 885 de Santa Isabel Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para practicar el escrutinio y refrendar el acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondiente al 80° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Setiembre de 2024.

3. Tratamiento del resultado del ejercicio.

4. Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo 1, punto 6).

5. Aprobar y autorizar al Consejo de Administración para adquirir, gravar y/o enajenar bienes muebles e inmuebles que superen lo establecido en el art. 58 inc. f) de los Estatutos Sociales y ratificación de las realizadas durante el ejercicio.

6. Elección de:

a) Tres consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Carina Galligani, José María Bolognese y Gustavo Rasello por terminación de mandatos.

b) Tres consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Pighin, Miguel Bertran y Nelly Subirada todos por terminación de mandatos.

c) De un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Andrés Goyechea y Alfredo Barbulo respectivamente todos por terminación de mandatos.

Santa Isabel, diciembre de 2024.

CABINA GALLIGANI
Presidente

RODOLFO LOZA
Secretario

NOTA:

Señores asociados de acuerdo con el Art. 35° de nuestro Estatuto Social una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes.

\$ 135 532316 Dic. 4 Dic. 9

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, inc. 24 y 49 del Es-

tatuto del Colegio, y artículo 36 y correlativos de la Ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 18.30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción, sita en calle Córdoba 1852 de la ciudad de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año 2024, para jubilados y pensionados.

2) Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mutual en el art. 32 de la Ley 3910 y sus modificatorias.

3) Designación de cuatro asambleístas, para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

ROSARIO, Noviembre de 2024.

Esc. ALICIA BEATRIZ RAJMIL
Presidenta

Esc. ROSANNA ANDREA PACCIE
Secretario

\$ 500 532005 Dic. 3 Dic. 9

BOCHIN CLUB PAZ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Bochin Club Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día 19 de diciembre de 2024 a las 20:00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria;

2) Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;

3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2022/2023, clausurado el día 31 de julio de 2023;

4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2023/2024, clausurado el día 31 de julio de 2024;

5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 2024/2026;

6) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2022/2023;

7) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2023/2024;

8) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO
Secretaria

\$ 400 532062 Dic. 3 Dic. 9

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)
(EN LIQUIDACIÓN)**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, Km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 27 de Diciembre de 2024, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley

19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2024. Explicitar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables.

3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Liquidadora.

4) Tratamiento y consideración de la compra de un vehículo para el Barrio.

5) Tratamiento de la necesidad de contratar un servicio de Auditoría a fin de analizar la seguridad del Barrio.

6) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 532120 Dic. 3 Dic. 9

XOXO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Xoxo S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Martín 916, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Sr. Presidente.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, de Evolución de Patrimonio Neto, de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos del Ejercicio Económico N° 22 cerrado el día 30 de junio de 2024.

3) Consideración y Destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Ratificación del Aumento de Capital dispuesto por la sociedad en la Asamblea de fecha 29 de abril de 2022 y su posterior ratificación de fecha 17 de marzo de 2023.

6) Aumento de capital.

7) Reforma de Estatuto.

8) Remuneración a los socios por las fianzas comerciales otorgadas.

9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

LEONARDO P. BELTRAN
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 250 532161 Dic. 3 Dic. 16

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Santa Rosa Semillas S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta junto con el Presidente;

2) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2024;

3) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2024.

4) Consideración de la memoria del directorio, balance, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables individuales y consolidados del ejercicio cerrado el 31/08/2024;

5) Consideración del destino de las pérdidas acumuladas al 31/08/2024, reducción obligatoria de la cuenta ajuste de capital por pérdidas.

\$ 250 532198 Dic. 3 Dic. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

NELTEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 34 celebrada en fecha 5 de abril de 2024, se ha nombrado como Presidente: Pablo Ernesto CINELLI, D.N.I. 23.974.571, casado con Zulma Vanesa Ruiz, con domicilio en calle J. L. Borges 168, de Roldán, provincia de Santa Fe, CUIT 20-23974571-8. Vice Presidente: Alejandro Martín CINELLI, D.N.I. 26.375.769, casado con Evelin Teves, con domicilio en calle Urquiza 4310, de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-26375769-7.- Director Titular: Gustavo Guillermo BELLUOMINI, titular del D.N.I. 25.298.130, casado en primeras nupcias con María Julieta Alvarez, domiciliado en calle Pérez Galdós 665, de Ruta 34 Suplementaria N° 4444 de Rosario. CUIT/CUIL 20-25298130-7.- Director Titular: Roberto Fabián SALZMAN, titular del D.N.I. 25.280.189, de apellido materno Rodríguez, domiciliado en calle Buenos Aires 1346 de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, CUIT 20-25280189-9.- Director Suplente: señora Zulma Vanesa RUIZ, titular del D.N.I. 26.562.143, casada en primeras nupcias con Pablo Ernesto Cinelli, domiciliada en calle J. L. Borges 168, de Roldán, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-26562143-6., todos argentinos y mayores de edad.-

\$ 200 531713 Dic. 9

OFTALMO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10, inc. B) de la Ley de Sociedades Comerciales n° 19.550, que, con fecha 13 de Noviembre de 2024, se modificaron las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato Social, manteniéndose inalterables las cláusulas restantes:

Domicilio: "Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en calle Rioja 2008 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro a cualquier otro punto de la ciudad y de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país".

Duración: "Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cuarenta (40) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

Cesión de cuotas: El socio, Federico Francisco Fumo Sola, cede, vende y transfiere a Gloria Ferguson, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Fumo Sola, con D.N.I. n° 22.896.466, C.U.I.T. 27-22896466-8, nacida el 19 de Octubre de 1972, con domicilio en Ruta 34 S, 4444, de la ciudad de Funes, de profesión médica, la cantidad de 3.400 cuotas partes de valor nominal de \$ 10,00 cada una.

Administración: "Sexta: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por uno cualesquiera de los socios elegido por mayoría absoluta en reunión de socios, durando en su mandato tres (3) años, desde la inscripción del presente, siendo designado en este acto el Sr. Federico Fumo Sola, como Socio-Gerente de la sociedad. En tal calidad el socio-gerente tiene todas las facultades para realizar actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social".

\$ 50 531724 Dic. 9

ODONTOBOX S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renuncia Gerente: ODONTOBOX S.R.L. CUIT 30-71831191-4, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario Sección Contratos, al Tomo 174 Folio 8122 Número 1563 con fecha 05/10/2023 hace saber que por Reunión de Socios de fecha 27/03/2024 se resolvió la aceptación de la renuncia al cargo de Gerente del Socio Ramiro Ariel Silvi, DNI 37.153.592. Por lo tanto la Gerencia queda a cargo del Socio Adán Rodrigo Bustamante para que ejercer la administración y representación de la sociedad conforme a la cláusula novena del contrato social.

\$ 50 531725 DIC. 9

OBRING S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12/11/2024 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Franco Gagliardo, DNI 17.825.958 - CUIT N° 20-17825958-0; Vicepresidente: Andrés Gagliardo, DNI 20.238.720 - CUIT N° 20-20238720-9, Director Titular: Pablo Gagliardo DNI 23.964.593 - CUIT N° 20-23964593-4 Director Suplente: Mauro Gagliardo, DNI 21.000.185 - CUIT N° 23-21000185-9, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 48, que finalizará el 31 de Agosto de 2025. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Las Palmeras y El Zorzal de la ciudad de Pérez.

\$ 100 531712 Dic. 9

PETROGAS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día en el BÓLETÍN OFICIAL el siguiente aviso: "En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de septiembre del año 2024, los Señores: LUIS ENRIQUE VAZQUEZ, argentino, con DNI N° 8.524.952, nacido el 30 de junio de 1951, comerciante, casado en primeras nupcias con Elda Hercilia Martínez y domiciliado en calle Agrelo N° 1491 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-08524952-6 y ELDA HERCILIA MARTINEZ, argentina, con DNI N° 12.500.290, nacida el 9 de julio de 1956, comerciante, casada en primeras nupcias con Luis Enrique Vazquez y domiciliada en calle Agrelo N° 1491 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 27-12500290-6, ambos socios y únicos integrantes de PETROGAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en CONTRATOS al Tomo 155, Folio 23646, Número 1851 con feha 08-11-200, y modificación inscrita en Contratos al Tomo 165, Folio 30417, Número 1927, con fecha 20-11-2014, convienen lo siguiente:

1. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

Se modifica la cláusula TERCERA del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA - DURACION: La sociedad tenía una duración original de diez años a partir de la inscripción original en el Registro Público de Comercio, venciendo por lo tanto su duración el 8 de noviembre del 2014, luego en fecha 20 de octubre de 2014 se decidió prorrogar la duración de la sociedad por otros diez años, produciéndose el nuevo vencimiento el 08-11-2024, y finalmente en fecha 20 de septiembre de 2024 se decide prorrogar la duración de la sociedad por otros veinte (20) años a contar desde su vencimiento en el Registro Público de Comercio. Por lo tanto, el nuevo vencimiento se producirá el 08 de noviembre del 2044.

2. Aumento del Capital Social

Se resuelve por unanimidad el aumento del Capital Social de PETROGAS S.R.L., de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), el cual se halla completamente suscrito e integrado a la suma de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000.-) y en consecuencia se reforma la cláusula QUINTA del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

QUINTA - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000.-) dividido en 50.000 cuotas de capital de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, que son suscriptas íntegramente por los Sres..

Socios en este acto de la siguiente forma: LUIS ENRIQUE VAZQUEZ suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital por un total de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), lo que representa el 50% del Capital Social, de las cuales ya se encontraban totalmente suscriptas e integradas la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de capital, y la suma restante de Pesos dos millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 2.375.000.-) integra en este acto la suma de Pesos quinientos noventa y tres mil setecientos cincuenta.- (\$ 593.750.-), es decir un veinticinco por ciento (25%) del aumento acordado y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea la suma de Pesos un millón setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta.- (\$ 1.781.250.-) dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente y ELDA HERCILIA MARTINEZ suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital por un total de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), lo que representa el 50% del Capital Social, de las cuales ya se encontraban totalmente suscriptas e integradas la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de capital, y la suma restante de Pesos dos millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 2.375.000.-), integra en este acto la suma de Pesos quinientos noventa y tres mil setecientos cincuenta.- (\$ 593.750.-), es decir un veinticinco por ciento (25%) del aumento acordado y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea la suma de Pesos un millón sete-

cientos ochenta y un mil doscientos cincuenta.- (\$ 1.781.250.-) dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente.-

Se deja expresa constancia que se ratifican todas las cláusulas del Contrato Social de PETROGAS S.R.L., en cuanto no fueron modificadas por el presente.

\$ 300 531780 Dic. 9

PREVINCA SEGUROS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que en fecha 2 de septiembre de 2024 por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por el 100% del capital social y de los votos designar las autoridades del directorio de la sociedad PREVINCA SEGUROS S.A. con domicilio en la ciudad de Rosario, a saber: PRESIDENTE: ANDRÉS NORBERTO CARAMUTO, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Diciembre de 1960, de profesión comerciante, divorciado de doña Rossana Hipólito, según sentencia N° 252 de fecha 24 de mayo de 2001 dictada en los autos caratulados: "Hipólito Rossana Mariel y Caramuto Andrés Norberto s/ Divorcio Vincular" Expte. N° 126/01, con domicilio en Entre Ríos 539 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nro. 14.087.401, CUIT 23-14087401-9. VICEPRESIDENTE: LUCIANO GASTÓN PAZCEL, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de Septiembre de 1978, de profesión Licenciado en Comercialización, de estado civil casado en primera nupcias con Julia Cerutti, con domicilio en calle Constitución 1513, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 26.710.366, CUIT: 20-26710366-7. SECRETARIO: VICTOR ADRIAN CARAMUTO, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de Septiembre de 1964, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Gabriela Molteni, con domicilio en calle José Hernández N° 1369, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nro. 17.130.084 CUIT: 20-17130084-4. DIRECTOR INDEPENDIENTE: DR. LISANDRO SILBERSTEIN, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Julio de 1985, de profesión abogado, soltero, con domicilio en Pasaje Cajaraville N° 33 piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI. Nro. 31.757.764, CUIT: 20-31757764-9.

\$ 200 531708 Dic. 9

PURE PHARMA S.R.L.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PURE PHARMA S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD) que se tramita bajo el Expte. N° 1941/2024 año 2024 CUIJ N° 21-05215071-7 que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: PURE PHARMA S.R.L..

2) integrantes de la sociedad: Sra. FERREZ, Susana Elizabet, argentina, de apellido materno González, nacida en Santa Fe el 16/05/1974, Casada, D.N.I. N° 23.698.273, Comerciante, CUIT N° 24-23698273-0, domiciliada en calle JB Alberdi 2134, Santo Tomé, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Sr. QUIROGA, Joel Hernán, argentino, de apellido materno Ferrer, nacido en Santa Fe el 07/02/2003, soltero, D.N.I. N° 44.306.579, Comerciante, CUIT N° 20-44306579-3 domiciliado en calle JB Alberdi 2134, Santo Tomé, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de octubre 2024.

4) Domicilio: Rosaura Schweizer 1590- Piso 2 - Of. 21 - Work Center Río Arriba - Puerto de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Cien (100) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público,

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarte por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la compra, venta al por mayor y menor, distribución, fraccionamiento y elaboración de todo tipo de medicamentos, suplementos nutricionales, productos veterinarios, perfumería e higiene ambiental, personal y otros afines, así como también ejercer consignaciones, comisiones y lo representaciones, estando autorizados para la explotación industrial, comercial y poder prestar en forma directa o por intermedio de terceros, asistencia y/o asesoramiento, estudio de mercado, consultoría, marketing, etc..- Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000 (Son Pesos: Veinte millones con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 700.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: la Sra. FERREZ, Susana Elizabet, la cantidad de 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una total de capital de 10.000.000 (Son Pesos: Diez millones con 00/100), el Sr. Sr. QUIROGA, Joel Hernán, la cantidad de 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capi-

tal de \$ 10.000.000 (Son Pesos: Diez millones con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutive que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración y representación de la Sociedad La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. QUIROGA, Joel Hernán, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación PURE PHARMA S.R.L., revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar. Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 30 de Junio de cada año. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 200 531759 Dic. 9

PRES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PRES S.R.L. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Nro. Expediente: 1850/2024 que se tramitan por ante El Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2024, se reúnen por un lado el Sr. Sebastián Simez, argentino contador público, de apellido materno Garibotti, nacido el 16 de Marzo de 1976, casado en primeras nupcias con María Soledad Álvarez, domiciliado en General Paz 6724 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad 25.015.199 y el Sr. Joaquín Echague, argentino, contador público, de apellido materno Yebra, nacido el 16 de Junio de 1976, casado en primeras nupcias con Georgina Strada, domiciliado en calle Francia 1264 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, poseedor de documento nacional de identidad 24.995.252, quienes lo hacen en su carácter de únicos integrantes del 100% del capital social de la firma PRES S.R.L. C.U.I.T.: 30-71500375-7, inscripta bajo el numero 801 al folio 134 del libro 18 de S.R.L. del Registro Publico de comercio de Santa Fe -Legajo 7919- en fecha 23 de Diciembre de 2014, y resuelven por unanimidad lo siguiente:

Llevar el plazo de duración de la sociedad a 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, modificándose así la cláusula segunda del contrato social. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 531695 Dic. 9

INMUEBLES DON MIGUEL S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: INMUEBLES DON MIGUEL S.R.L. s/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR SUCESION CONYUGE SOCIO MARCELO MIGUEL MAGNONI Expte. N° 21-05540461-2, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, a los FINES de que INSCRIBAN Y PROCEDAN A TRANSFERIR EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMUEBLES DON MIGUEL S.R.L." la cantidad de 12.000 CUOTAS SOCIALES que pertenecían a la causante DOÑA MARISA MARIA DE LUJAN VITAR, de la siguiente manera: 6000 Cuotas Sociales a favor de MARCELO MIGUEL MAGNONI, argentino mayor de edad, DNI N° 20.141.918, con domicilio en la ciudad de Casilda, calle San Lorenzo N° 1614 por ser cónyuge superviviente y a sus hijos MICAELA MAGNONI, argentina, mayor de edad, DNI N° 41.360.720 con domicilio en esta ciudad de Casilda, calle San Lorenzo N° 1614, a JULIETA MAGNONI, argentina, mayor de edad, DNI 42.700.970, con domicilio en esta ciudad de Casilda, calle San Lorenzo N° 1614 y SANTIAGO MAGNONI, argentino, mayor de edad, DNI N° 47.107.748, con domicilio en esta ciudad de Casilda, calle San Lorenzo N° 1614, la cantidad de 2000 Cuotas Sociales a cada uno respectivamente por ser hijos de la causante. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 50 532162 Dic. 09

PRONO INGENIERIA S.A.

INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PRONO INGENIERÍA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES" (Expte 1752, Folio Año 2024) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: los integrantes de la firma PRONO INGENIERIA S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 21 de Agosto de 2024, en la que se ha designado como Presidente a: Luis Romeo Prono, de apellido materno Torres, Documento Nacional de Identidad N° 8.501.459, nacido el 17 de abril de 1947, argentino, casado con Luisa Paula Torioni, Ingeniero Mecánico Electricista, domiciliado en Martín Zapata 3740 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Clave Única de Identificación Tributaria 20-08501459-6. Vice-Presidente: Mauro Romeo Prono, de apellido materno Torioni, Documento Nacional de Identidad N° 28.158.054, argentino, casado, empleado, domiciliado en Mitre 3545 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Clave Única de Identificación Tributaria 20-28158054-0. Director Titular: Jorge Luis Sartorelli, de apellido materno Pirog, Documento Nacional de Identidad N° 16.629.436, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Rivadavia 1065 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Clave Única de Identificación Tributaria 20-16629436-4. Director Suplente al señor: Leandro Bruno Prono, nacido el 06-01-1984, de apellido materno Torioni, Documento Nacional de Identidad N° 30.786.008, Clave Única de Identificación Tributaria 20-30786008-3, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Grand Bourg 4098 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 20 de noviembre de 2024 Liliana Guadalupe Piana.

\$ 100 531937 Dic. 09

FEMME S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "FEMME SRL S/ CESION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTE", Expte N°1965 F° - AÑO 2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad, conforme Acta N° 24 del corriente año, han resuelto lo siguiente:

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "FEMME S.R.L"

Fecha de cesiones: 22/08/2024

CESIÓN DE CUOTAS:

El Sr. OLIVERA Francisco Nicolás Benito, argentino, D.N.I. 28.241.427, CUIT N° 23-28241427-9, comerciante, soltero, nacido en fecha 03/10/1980, domiciliado en calle 9 de Julio 1353 departamento 3 de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere la cantidad de quinientas (500) cuotas, de valor pesos diez con 00/100 (\$10,00) cada una, o sea la suma total de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), al Sr. OLIVERA Hernán Matías, argentino, D.N.I. N° 25.126.613, C.U.I.T., N° 20-25126613-2, comerciante, casado con Barrera Julia Paola D.N.I N° 25.904.163, nacido en fecha 05/04/1976, domiciliado en calle Salta 2556 de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

La Sra. OLIVERA María Esmeralda, argentina, D.N.I. N° 23.358.003, C.U.I.T. N° 27-23358003-7, comerciante, nacida en fecha 29/04/1973, casada con Ferrer Alejo, domiciliada en calle Pedro Centeno N° 2145 Piso 10 Dpto. 39 de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, cede, vende y transfiere la cantidad de quinientas (500) cuotas, de valor pesos diez con 00/100 (\$10,00) cada una, o sea la suma total de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), a la Sra. BARRERA Julia Paola, D.N.I. N° 25.904.163, C.U.I.T. N° 27-25904163-0, comerciante, casada con Olivera Hernán Matías, D.N.I. 25.126.613 nacida en fecha 30/07/1977, domiciliada en calle Salta N° 2556 de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

El Estatuto societario quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), representados por 1.000 (un mil) cuotas de \$10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad y en efectivo por los Socios. El Capital podrá aumentarse por decisión de los Socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la Ley 19.550 de Ley General de Sociedades."

DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE: Los socios por unanimidad designan como gerente al Sr. OLIVERA HERNAN MATÍAS, argentino, D.N.I. N° 25.126.613, C.U.I.T., N° 20-25126613-2, comerciante, casado con Barrera Julia Paola D.N.I N° 25.904.163, nacido en fecha 05/04/1976, domiciliado en calle Salta 2556 de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe, quien acepta su cargo.

\$ 200 532156 Dic. 09

BANCO BICA SA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BANCO BICA SA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. Nro. CUIJ 21-05213871-7, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 25/04/2024 y Acta de Directorio de la misma fecha, y acta Directorio 274 de fecha 29/10/2024, la sociedad BANCO BICA SA ha conformado un nuevo Directorio, periodo 2024/2025, con los siguientes integrantes y cargos:

DIRECTORES TITULARES Sr. José Luis Adolfo Mottalli D.N.I. N° 5.955.997

C.U.I.T. N° 20-05955997-5 Cargo: **PRESIDENTE** Domicilio: Catamarca 623 – Paraná (E. Ríos)

C. P. N. Alfredo Eduardo Bianchi D.N.I. N° 12.741.693 C.U.I.T. N° 20-12741693-2 Cargo: **VICEPRESIDENTE 1º** Domicilio: Urquiza 3245 – Piso 3º – Santa Fe (Santa Fe)

C.P.N. Darío Rubén Pini D.N.I. N° 11.210.793 C.U.I.T. N° 20-11210793-3 Cargo: **VICEPRESIDENTE 2º** Domicilio: 9 de julio 1830 – Santo Tome (Santa Fe)

Sr. Norberto Daniel Gómez D.N.I. N° 12.331.917 C.U.I.T. N° 20-12331917-7 Cargo: **DIRECTOR TITULAR** Domicilio: Juncal 1183 – Piso 1 – CABA

Sr. Enrique Lázaro Saufbler D.N.I. N° 23.343.097 C.U.I.T. N° 20-23343097-9 Cargo: **DIRECTOR TITULAR** Domicilio: 458 y 138 casa 75, City Bell, Buenos Aires

Sr. Gustavo Mario Bernay D.N.I. N° 14.525.707 C.U.I.T. N° 20-14525707 Cargo: **DIRECTOR TITULAR** Domicilio: 27 de abril 1212 Pilar, Santa Fe

Lic. Eduardo Santiago González Kees D.N.I. N° 12.181.416 C.U.I.L. N° 20-12181416-2 Cargo: **DIRECTOR TITULAR** Domicilio: El Paso S/N – Santo Tomé (Santa Fe)

SÍNDICOS TITULARES

C.P.N. Mario Javier Mazzoni D.N.I. N° 22.250.703 C.U.I.T. N° 20-22250703-1 Cargo: **SINDICO TITULAR** Domicilio: Islas Malvinas 247 – San Carlos Centro (Santa Fe)

C. P. N. Héctor Alberto Depaolo D.N.I. N° 11.210.535 C.U.I.T. N° 20-11210535-3 Cargo: **SINDICO TITULAR** Domicilio: Centenario 1937 – Santo Tomé (Santa Fe)

C.P.N. Ricardo Hector Liberman D.N.I. N° 13.483.116 C.U.I.T. N° 20-13483116-3 Cargo: **SINDICO TITULAR** Domicilio: Pedro De Castillo 116, CABA

DIRECTORES SUPLENTE

C.P.N. Jose Luis Lossada D.N.I. N° 12.215.821 C.U.I.T. N° 20-12215821-8 Cargo: **DIRECTOR SUPLENTE** Domicilio: Huergo 795 – Santa Fe (Santa Fe)

C.P.N. Pablo Vasti D.N.I. N° 16.777.269 C.U.I.T. N° 20-16777269-3 Cargo: **DIRECTOR SUPLENTE** Domicilio: Moreno 24 – Paraná (Entre Ríos)

Lic. Roberto Federico Demonte D.N.I. N° 29.035.579 C.U.I.T. N° 20-035579-7

Cargo: **DIRECTOR SUPLENTE** Domicilio: Catamarca 345 – Corrientes

SÍNDICOS SUPLENTE

C. P. N. José Luis Renzulli D.N.I. N° 6.250.748 C.U.I.T. N° 23-06250748-9 Cargo: **SINDICO SUPLENTE** Domicilio: San Jerónimo 3042 1ºa, Santa Fe (Santa Fe)

Dr. Manuel Antonio Tennen D.N.I. N° 16.206.948 C.U.I.T. N° 23-16206948-9 Cargo: **SINDICO SUPLENTE** Domicilio: Courreges 433 – Paraná (Entre Ríos)

C. P. N. Carlos Ignacio Mayol D.N.I. N° 21.411.819 C.U.I.T. N° 20-21411819-0 Cargo: **SINDICO TITULAR** Domicilio: Santiago del Estero 2379 – Santa Fe (Santa Fe)

Santa Fe, 5 de diciembre de 2024

FIRMADO: GUADALUPE PIANA – SECRETARIA – REGISTRO PUBLICO – PODER JUDICIAL – SANTA FE
\$ 90 532736 Dic. 09

CECRI S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso. Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "CECRI S. R. L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" 21-05795315-9 Nro. expediente: 574/2024, según resolución de fecha 22/11/2024 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder.--

I) CONSTITUCION - SOCIOS FUNDADORES: CELINA ANGELA RUIZ, de nacionalidad argentina, nacida el 01-03-1984, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Gaston Accendere, con domicilio en calle Primitivo Galan N° 745 de la ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 30.623.132; CRIS-

TIAN GASTON ACCENDERE, de nacionalidad argentino, nacido el 31-07-1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Celina Angela Ruiz, con domicilio en calle Primitivo Galan N° 745 de la ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 29.452.733.-

II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 25 de Octubre de 2024, certificado por Escribano Mauro J. Gimenez Bocca de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 782.-

III) SEDE SOCIAL: calle Primitivo Galan N° 745 de la Ciudad de Rufino, departamento General López de la Provincia de Santa Fe. -

IV) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la actividad de servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas y viales, como así también la actividad de comercialización de repuestos nuevos y usados inherentes a la actividad; el servicio de transporte automotor de cargas con móviles propios o de terceros o asociados a tercero; los servicios de siembra y recolección de cultivos y de fumigación terrestre y aérea; la explotación agropecuaria en establecimientos rurales agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros.-

V) PLAZO: Cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-) divididos en cien (100) cuotas de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Celina Angela Ruiz, suscribe cincuenta y uno (51) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones setecientos cincuenta mil (\$ 12.750.000.-) que integra: la suma de pesos tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 3.187.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos nueve millones quinientos sesenta y dos mil (\$ 9.562.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. Cristian Gaston Accendere, suscribe cuarenta y nueve (49) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones doscientos cincuenta mil (\$ 12.250.000.-) que integra: la suma de pesos tres millones sesenta y dos mil (\$ 3.062.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 9.187.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.-

VII) ADMINISTRACION DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. El socio gerente y/o los socios gerentes en el cumplimiento de sus función/es, podrá o podrán efectuar en forma conjunta e indistinta y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, las facultades incluidas los especificados en los inc. e) a m) inclusive del art. N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9º, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.--

VIII) SOCIO GERENTE: CELINA ANGELA RUIZ D.N.I. N° 30.623.132

X) BALANCE FECHA DE CIERRE: 30 de Junio de cada año.

\$ 6810 531959 Dic. 05 Dic. 09

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****VERA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN ANCRES CHEMES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Vera, se ha ordenado en los autos caratulados: (CUIJ 21-25277802-8); MARTINENGHI FRANCO c/UIT 20-27336266-6) s/Juicios Ejecutivos. Se ha dispuesto que el martillero Juan Ancres Chemes, matrícula 961, CUIT 20-23698107-0. Proceda a vender en pública subasta el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10:30 HORAS, ó EL DÍA HABIL INMEDIATO POSTERIOR A LA MISMA HORA EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE CALCHAQUI. El siguiente BIEN AUTOMOTOR, saldrá a la venta con la Base de \$ 2.437.500,00 de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes a continuación SIN BASE y AL MEJOR POSTOR. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: VERA, 28 de Octubre de 2024. Agréguese los informes acompañados. Atento lo manifestado, para la realización de la subasta del bien embargado en autos señálese el día 18 de Diciembre del corriente año a las 10:30 horas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. A tales fines ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con Jurisdicción en la ciudad de Calchaquí, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 2.437.500,00 y en caso de no haber postores seguidamente saldrá a la venta con la base retasada en un 25% y si persistiera la falta de postores seguidamente y en tercera subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. CONDICIONES DE

VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción del 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 10% (Art. 63 -1.2 de la Ley 7547) con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, impuesto a la Transferencia de bienes, etc.). Se procederá a la entrega inmediata al que resulte adquirente, nombrándolo depositario judicial, debiendo contratar seguro obligatorio e inscribir la unidad en el Registro respectivo dentro del plazo de 10 días de aprobada la subasta. El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro de término de treinta días. Si no se depositará el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas de Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSE. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Procedase a la apertura de una Cuenta Judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Calchaquí- y autorizase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA; Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA. DOMINIO: IUP727, MARCA: TOYOTA. TIPO: PICK - UP. MODELO: HILUX 4 X 4 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD AÑO: 2010, MOTOR: MARCA TOYOTA, N° 2KD-7920977 CHASIS: MARCA: TOYOTA N° 8AJDR22G5A4012019; INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DEL DEMANDADO. EN UN 100%. INHIBICIONES; PRENDA; DENUNCIA DE COMPRA; DENUNCIA DE VENTA; DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE. Registra Un embargo: Fecha de Inscripción 14/10/22. Monto: \$ 1.875.000 Intereses: \$ 562.500. Caratula y Juzgado: El de autos. Informa El Registro Automotor que registra infracciones: Infracción exigible: 1) Santa Fe. (Provincia) N° de Acta: 13185611 Código de Infracción 99997 Fecha de Procesamiento: 10.06.2019. Importe: \$ 55200,99. Infracciones negadas con anterioridad: 2) Chaco (Provincia) N° de Acta: 03020001826 Código de Infracción 5369 Fecha de Procesamiento: 07.05.2018. Importe: \$ 3.022,92. 3) N° de Acta: 03020001827 Código de Infracción 5401 Fecha de Procesamiento: 07.05.2018. Importe: \$ 3.022,92. 4) N° de Acta: 00050015061 Código de Infracción: 5371. Fecha de Procesamiento: 02/05/2015. Monto: \$ 1.094,00. INFORMA A.C.O.R. (AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN) Que el Dominio IUP727 no se encuentra radicado en la ciudad de Corrientes Capital de fecha: 20.09.2024; Fdo. Dr. Ariel Abalos: Asesoría Legal. Que la verificación Policial (a través del Formulario 12) fue realizada en fecha: 12-08-2024. INFORMA EL SEÑOR OFICIAL DE JUSTICIA A FECHA: 11.06.2024. Que se procede al secuestro de la Pick - Up DOMINIO: IUP727, el cual se encuentra en la vía pública, calle México al 1750 aprox. (frente a vivienda N° 36 - Manzana 1 B° 136 Vivienda) lo cual se observa en Regular Estado de Conservación, falta parrilla delantera, faros delanteros antiniebla rotos, cubre guardabarros delanteros faltantes y rotos los traseros, carcaza espejo izquierdo en mal estado, faltante vidrio puerta delantera izquierda, puerta trasera derecha rota, neumáticos con desgaste de regular a malo, tapizado interior bueno, cuenta con estribos (dos) y barra antivuelco, presenta golpe en paragolpe delantero lado izquierdo. Se hace constar., que el Sr. Lorenzón intenta comunicarse con el Sr. Martín Rodríguez al num. 3482431049 260506 sin resultado positivo por lo que se solicita servicio de grúa por el traslado del rodado al domicilio denunciado por el actor. No se constatar el kilometraje ni su estado, encendido por no tener llaves. Se designa depositario judicial del automotor secuestrado al Sr. Martineghi Franco quien constituye domicilio en Pueyrredón 1474 de Calchaquí. A quién le informo que tiene vedado el uso y goce de la unidad e impuesto de sus deberes y obligaciones lo acepta jurando des-empañarlo fiel y legalmente. No siendo para más se dio por finalizado el acto a las 12 y 30 hs. Fdo.: ANIBAL C. MEZA: OFICIAL DE JUSTICIA. /// MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O AL MARTILLERO. TEL/FAX. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar Fdo.: Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 27 de Noviembre de 2024.

\$ 1000 532515 Dic. 6 Dic. 10

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5 Secretaría 1, de esta ciudad de Santa Fe, en autos "MAZA EDUARDO ARGENTINO C/ GAITAN NELIDA RAQUEL S/ DIVORCIO", CUIJ N° 21-10764459-5, hace saber que por decreto de fecha 29 de Octubre de 2024, se ha dispuesto: "Santa Fe, 29 de Octubre de 2024.- Y VISTOS: ... y, CONSIDERANDO: ... Que por los motivos precedentemente expuestos RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCIO de EDUARDO ARGENTINO MAZA, D.N.I. N° 11.676.756 y NELIDA RAQUEL GAITAN, D.N.I. N° 12.882.771 (matrimonio celebrado el 07 de octubre de 1977 e inscripto según Acta N° 415, año 1977, en el Registro Civil de Santa Fe - 4ta. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3- Acompañe la profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dra. María Inés Ascúa Secretaria Dra. Claudia Brown Jueza".

Se cita, llama y emplaza a la Señora NELIDA RAQUEL GAITAN DNI 12.882.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, NOVIEMBRE de 2024.-

\$ 100 532143 Dic. 09 Dic. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IRONICHI PÁBLO MANUEL S/ Quiebra", Cuij N° 21-02041696-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 1.905.484,94 a la CPN Ma. Cecilia Arietti y la suma de \$ 816.636,40 al Dr. Carlos V. Iruetagoiena. Notifíquese. Firmado: Dra. Perotti, Secretaria.

S/C 532717 Dic. 09 Dic. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el término de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ARIEL TEOFILO JAGOU, DNI 6.261.986, fallecido en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 8 de AGOSTO de 2024, por estar dispuesto en los autos caratulados "JAGOU ARIEL TEOFILO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26305942-2) tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: JUEZA: VIRGINIA INGARAMO; SECRETARIA: JULIA FASCENDINI".- ESPERANZA, (SANTA FE) NOVIEMBRE DE 2024.-

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MOTTURA, EVELIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049890-8, Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del causante EVELIO FRANCISCO MOTTURA, D.N.I. N° M N° 6.236.718, a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en la 4ta Nom.) en autos caratulados: "LAPALMA, MARIA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047374-3. Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. EUGENIA MARIA LAPALMA, D.N.I. F.1.121.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, --- de diciembre del 2024 Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez a/c).

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02045124-3 PINTOS RUBEN DARIO S/ SUCESORIO", tramitados por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de PINTOS RUBEN DARIO DNI: 14.396.864 fallecido en la localidad de Santa Fe el día 30/05/2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Juez A/C).

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "HILGERT, EBELIO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02048783-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor EBELIO LUIS HILGERT, DNI N° 6.220.375, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza.-

\$ 45 Dic. 09

Por disposición del Señor Juez del Registro de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZALEZ, MAC KINLEY LEONIDAS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ: 21-02049607-7 - año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ, MAC KINLEY LEONIDAS - D.N.I. N° M 6.230.656, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley ante este Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez A/C)

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Secretaria Unica de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BELTRAME, MAXIMILIANO CARLOS S/ SUCESORIO, CUIJ: 21020491032", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELTRAME, MAXIMILIANO CARLOS. Tipo y N° de Documento: DNI: 27.414.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa fe), en autos caratulados "FERNANDEZ, ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02050197-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedo-

res de don: Fernández, Roberto DNI N.º 6.224.884, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASO-AÍN, Juez.

\$ 45

Dic. 09

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "PRETI, RICARDO OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-26326718-1, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR EL SR. RICARDO OSCAR PRETI, DNI N° 6.257.754 Y LA SRA. MARIA ESTER GENES, 6.505.515, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARIA BELEN FERNANDEZ VILLA OCAMPO, 06 DE DICIEMBRE DE 2024.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "ROBLEDO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (Cuij 21-02048873-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor CARLOS ALBERTO ROBLEDO, LDNI N° 21.488.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez). Secretaria.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de esta ciudad, en autos caratulados MERCURIO, NORMA RAQUEL S/ SUCESORIO CUIJ:21-02049980-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, NORMA RAQUEL MERCURIO DNI F3.989.089, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, de Noviembre de 2024. FIRMANTE DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Juez),

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "MANSILLA, JOSEFINA SOLEDAD S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050058-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Josefina Soledad Mansilla, DNI N° 30.406.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Santa Fe, 28 de Noviembre de 2024.-

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDOVAL MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02049662-9), se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del señor MIGUEL ANGEL SANDOVAL, D.N.I.16.863.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza a/c.

\$ 45

Dic. 09

La señora jueza Dra. Maria Isabel Arroyo a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, SEC. UNICA De Villa Ocampo., Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados VOLPATO, RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 26327025-5, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante VOLPATO, RAQUEL, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- VILLA OCAMPO, 06 de Diciembre de 2024.-

\$ 45

Dic. 09

Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe y Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominacion de esta ciudad, en autos caratulados: "FERNANDEZ, PEDRO ANGEL S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02049460-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. 6.247.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios -Juez-.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ALARCON, José Armando y otra s/ Sucesorio", Cuij 21-02048994-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes: JOSE ARMANDO ALARCON, DNI N° 16.275.029, de apellido materno Ruiz, y/o CARINA ANDREA PAPALEO, DNI N° 21.718.795, de apellido materno Rojos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dr. Palacios, Juez a/c.-

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "Gianastacio Griselda Ester s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", (Cuij n°. 21-02049791-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y Legatarios de Doña Gianastacio, Griselda Ester, DNI n° 14.535.873, cuij n° 27-14.535.873-1, para que comparezcan a hacer valer sus Derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. Carlos Federico Marcolín. Juez. Santa Fede diciembre de 2024.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de radicación de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nom). En autos caratulados: "FORTUNA, NORBERTO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02049492-9, que tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FORTUNA, NORBERTO LUIS, (DNI N° 11.825.814), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Secretaria.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ESCRIBA, Francisco Hipólito y Otros s/ Sucesorio" (Cuij N° 21-02044675-4, Año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Hipólito Escriba, LE. 07.255.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024.- Gisela Vanesa Gatti, Secretaria, y que tramita en la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45

Dic. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ESCRIBA, Francisco Hipólito y Otros s/ Sucesorio" (Cuij N° 21-02044675-4, Año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Martha Imelda Frías, DNI. 09.983.805, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024.- Gisela Vanesa Gatti, Secretaria, y que tramita en la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del), en autos "LAMAS, MANUEL CESAR S. SUCESORIO, Cuij. Nro. 21-02047245-3 -año 2024; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel César LAMAS, D.N.I. NRO. 22.215.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Juez, Dr. Ivan G. DI Chiazza.- Santa Fe, de Noviembre de 2024.-

\$ 45

Dic. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "AREVALO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26265210-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dr. MIGUEL ANGEL AREVALO, DNI Nro. 13.046.260, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - San Jorge, 05/12/2024

\$ 45

Dic. 09

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzgado de Distrito n°10 en lo Civil, Comercial y Laboral – San Cristóbal – (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados "MINA, ALCIDES Y OTROS S/ QUIEBRA 21-26136038-9" se hace saber que por resolución n° 322 de fecha 22-11-2024 se ha resuelto lo siguiente: 1°) Declarar concluida la quiebra de Mina Alcides y Mina Alberto S.H., Alcides Mina y Alberto Mina, por otorgamiento de cartas de pago (art. 229 L C y Q.). 2) Previo al cumplimiento de los aportes de ley, ordenar el cese de las medidas cautelares e inhabilitaciones impuestas a los fallidos con la apertura del proceso de quiebra. A sus efectos, oficiase a los organismos y registros respectivos. Autorizase a intervenir en el diligenciamiento al profesional actuante y/o quien indique. 3) Hágase saber la presente resolución. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese al Síndico. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. JUEZ a/c Dr. GUILLERMO VALES - SECRETARIA: Dra. CECILIA V. TOVAR.-San Cristóbal, 29 de NOVIEMBRE 2024.

S/C

522280

Dic. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL HORACIO MUZZIO, DNI N° 6.292.512, fallecido en Rafaela el 17 de Marzo de 2024, con último domicilio en Tucumán 640 de la Ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "MUZZIO, Ariel Horacio s/ Sucesorio (Cuij N° 21-24208903-8)". Fdo: Guillermo A Vales, Juez; Agostina Silvestre, Secretaria.- Rafaela, 06 de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 09

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en autos CEBALLOS, ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24208660-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes los cónyuges en primeras nupcias ROSA CEBALLOS, argentino, nacido en Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, el día 24-02-1938, LE. N° 5.928.885, de apellido materno Godoy, fallecido en San Vicente (SF) el día 15 de Octubre de 2009, y de NELVA ROSALIA SCHUMACHER, argentina, nacida en Plaza Clucellas, Pcia de Santa Fe el día 16 de agosto de 1939, DNI N° F 3.745.256, de apellido materno Ferreyra, fallecida en San Vicente (SF) el día 3 de septiembre de 2024, ambos con último domicilio en calle Güemes N° 445 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra Sandra I. Cerliani Abogada – Secretaria Dr Matias R Colon Juez

\$ 45 Dic. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24208625-9 – Forni, Lourdes Rosa s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Lourdes Rosa Forni, DNI N° 3.227.752, con ultimo domicilio en calle Alfonsina Storni N° 545 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 01/05/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colon – JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli – SECRETARIA.- Rafaela,..... de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ORTIZ, CLAUDIO JOSE s/ EJECUCIONES VARIAS" - Expte. N° FRE 7075/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar al demandado: ORTIZ, CLAUDIO JOSE, D.N.I N° 38.816.270- CUIT N° 20-38816270-9, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimientos de designar para que la represente al Sr. Defensor Oficial, los que se publicaran por dos días en la forma dispuesta por los art. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. Reconquista, ____ de Noviembre del año 2024.- Dra. Alicia Ciotti, Secretaria.-

\$ 200 531436 Dic. 09 Dic. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DARAN HORACIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032467-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HORACIO JOSE DARAN, DNI N° 6.342.141, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Septiembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MEDINA VICTORINO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032964-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los causantes ILDA YOLANDA AVALOS DNI N° 13.116.655 y VICTORINO MEDINA DNI N° 12.181.013 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Dic. 09

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2-2, Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE CESE DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-10770986-7, NOTIFICAR AL Sr. RUZICKI EMANUEL RELI, DNI 30.232.114, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Noviembre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. Ma. Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada jueza de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Proveyendo escrito cargo N° 21670: Al punto 1°): Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Al punto 2°): Téngase por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, declaró mediante Disposición N° 000183, de fecha 27-09-247, respecto del adolescente NAHUEL, BENJAMIN RUZICKI. Al punto 3°): Agréguese la documental acompañada. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda a fin de la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los casos que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Atento la identidad de objeto, y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762764-9. Córrese vista a la Defensoría General N° 1 a fin de que se expida en relación a la medida adoptada por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Liliana Michelasi (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2024.
S/C 531915 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (21-10762764-9), NOTIFICAR AL Sr. RUZICKI EMANUEL RELI, DNI 30.232.114, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13 de Marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000001 de fecha 21 de Diciembre de 2023, respecto del adolescente NAHUEL BENJAMIN RUZICKI, DNI N° 50.312.057 y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la inmediata resolución definitiva de la situación del adolescente y el correspondiente control de legalidad de la misma. 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Ma. Carolina Moya, (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli, (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2024.
S/C 531916 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 1ª Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ARTEAGA DINA RUTH s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA); 21-10751352-0, NOTIFICAR A LA Sra. ARTEAGA, DINA RUTH, DNI 38.133.866, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 28 de octubre de 2024: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alma Luz Rosa ARTEAGA, establecida por disposición N° 00006 datada el 18 de enero de 2023, ratificándola; 2-) Designar a la Sra. Eloisa Vanina OJEDA (DNI N° 27.031.331) tutora de la mencionada Alma Luz Rosa ARTEAGA, titular del D.N.I. N° 53.500.523, quien deberá aceptar el cargo vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda; 3-) Notifíquese al Defensor General en su pública oficina y por cédula acorde lo establecido por el art. 66 Ley N° 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti, Jueza. Santa Fe, Noviembre de 2024. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.
S/C 531917 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10771295-7, se notifica por edicto a la Sra. PAEZ, CRISTINA BEATRIZ - progenitora - D.N.I. 37.146.504 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5- SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL con sugerencia de ingreso de la joven al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva y solicitud de control de legalidad

adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente PAEZ ANTONELA BEATRIZ (D.N.I. 48.468.528). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a PAEZ CRISTINA BEATRIZ - progenitora de la joven- para que comparezca a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762196-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA - Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, JUEZ. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, Secretario.

S/C 531962 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite de] Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10771295-7, se notifica por edicto a la Sra PAEZ, CRISTINA BEATRIZ - progenitora - D.N.I. 37.146.504 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5- SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL con sugerencia de designación de tutor para ISMAEL LEONEL PAEZ y ALEJANDRO ISAIAS PAEZ y cese de AYLEN MICAELA PAEZ y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretada de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes ISMAEL LEONEL PAEZ (D.N.I. 50.922.608) y ALEJANDRO ISAIAS PAEZ (D.N.I. 54.616.855). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA Y CESE formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a PAEZ CRISTINA BEATRIZ - progenitora de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762196-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad respecto de la adolescente AYLEN MICAELA PAEZ (D.N.I. 47.209.359); (cfr. partida obrante a fs. 01), cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretaria; Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, Secretario.

S/C 531963 Dic. 5 Dic. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZEBALLOS, JOSE MARIA S/ QUIEBRAS" (Exp. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad n° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Subrogante- Dra. Laura María Alessio: Jueza a/c. San Javier, de de 2024.-

\$ 1 531395 Dic. 04 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, LEONARDO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02047913-9), se ha declarado en fecha 25/11/2024 la quiebra de LEONARDO EXEQUIEL LEDESMA, de apellido materno "CZECH", DNI. N° 37.153.369, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Piedrabuena N° 6030, casa 2, P.A. de la localidad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/12/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/02/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 531833 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CORCHUELO, AUGUSTO CONRADO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02049147-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AUGUSTO CONRADO CORCHUELO, DNI 38.816.920, argentino,

mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Furióng N° 8279 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de noviembre 2024.

S/C 531964 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIPPSTEIN, ROBERTO ENRIQUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02048223-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO ENRIQUE RIPPSTEIN, DNI 37.445.854, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Largaia 7645 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148 3ro. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de noviembre de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 531965 Dic. 56 Dic. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SENN, FEDERICO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02049616-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SENN, FEDERICO mayor de edad, D.N.I. 37.329.491, argentina, con domicilio real en H. Damianovich N° 6376 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de diciembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. SANDRA S. ROMERO, (secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024. Secretaria.

S/C 531966 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. de Dto. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERNARDI, OSCAR MATIAS c/LAZZAROTTO, ROQUE ANTONIO Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02047683-1, ha dispuesto citar a los posibles herederos de Don Roque Antonio Lazzarotto y de Doña Josefina Bassi de Lazzarotto, mediante Edictos que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en HALL de Tribunales, conforme lo estable el art. 597 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de ley, seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 04 de Noviembre de 2024. Agréguese. Atento lo solicitado, citese y emplázese a los herederos de los demandados Roque Antonio Lazzarotto y Josefina Bassi de Lazzarotto por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Perotti, secretaria; Dr. C. Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 531826 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZZA y secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA BOTTO, en los autos caratulados: BAZÁN, ANIBAL JOSÉ c/SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02047193-7, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SOCIEDAD CARLOS LUPOTI LIMITADA Y/O SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA Y/O quien resulte propietario del inmueble consistente en una fracción de terreno designado como lote N° 16 de la manzana 7519 y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 ubicado sobre calle 12 INFANTERIA s/n y/o 1919 y/o 1921 entre calle

Marcial Candiotti y calle Gral. C. Alvear. y/o como lote 1 del plazo de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 531872 Dic. 5 Dic. 9

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados: VEGA, EMILIO ETELVINO y Otra s/Sucesorio; (Reconstrucción) CUIJ 21-01030886-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la señora Jueza, ha dispuesto citar por este Medio al señor Luis Fernando Muñoz, argentino, mayor de edad, DNI 7.982798, con domicilio en la calle Santiago 2815 de la ciudad de Rosario (Prov. de Sta. Fe) y/o a sus herederos a comparecer a este proceso a hacer valer sus derechos, todo bajo apercibimientos de ley. Fdo. Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531929 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BORLE EDUARDO JUAN ROMULO c/CANTARUTTI IGNACIO JOSE MARIA s/JUICIOS ORDINARIOS; Expte. N° 21-26290991-0, se cita a los herederos de IGNACIO JOSE MARIA CANTARUTTI, DNI (M) 6.220.721, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con Ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 531941 Dic. 5 Dic. 9

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 SECRETARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA FE EN AUTOS CARATULADOS: ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES c/ALMADA, CARINA SOLEDAD s/Cobro de Pesos (Hoy Apremio); CUIJ 21-15793546-9, se ha ordenado NOTIFICAR LOS DECRETOS DEL JUICIO DE APREMIO INICIADO EL 14/02/2023, CONTRA LA SEÑORA ALMADA, CARINA SOLEDAD DNI 34.618.374, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EXHIBICIÓN EN HALL DEL JUZGADO DE CIRCUITO, se cita la resolución que así lo ordena; Santa Fe, 25 de Septiembre de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES c/ALMADA, Carina Soledad s/Cobro de Pesos (Hoy Apremio); (CUIJ 21-15793546-9), tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los que: RESULTA: Que la parte actora, inicia la presente demanda de apremio contra Carina Soledad Almada, tendiente a obtener el cobro de \$ 138.918,43, proveniente de la liquidación practicada en autos a fs. 62, con más los honorarios regulados a la Dra. Martín, con más intereses y costas, y el 13% de aportes. Admitida la promoción de la demanda y citada de remate, la accionada no opone excepción legítima alguna, quedando los presentes en estado de ser resueltos; y CONSIDERANDO: Que ante la falta de oposición de excepciones, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado (art. 507 sigtes. y ccdtes. del C.P.C.C.). Que en relación a los intereses, se aplicarán los dispuestos en la sentencia de mérito y en la respectiva regulación de honorarios. Con respecto a las costas, atento el resultado del juicio, serán soportadas en su totalidad por la parte demandada (art. 251 del C.R.C.C.), y devengarán intereses equivalentes a la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina. El principio objetivo del vencimiento regula la imposición de costas en nuestro sistema procesal. La conducta de la parte que obliga a litigar o da lugar a la reclamación tiene trascendencia para la condena en costas, (C. Civ. y C. S. Fe, Sala 3°, 18/11/88, Cantelli, Julio José c/Mariño, Elina Alicia y/u otro s/Demanda Ordinaria, T. 54, J-233, Rep. Zeus, T. 9, pág. 349), en "Código Procesal Civil y Comercial, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial", Ed. Juris, pág. 778). Por ello y de conformidad con lo prescripto en los arts. 251, 473, 480, 507 y ccdtes. del C.P.C.C.; el SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE CIRCUITO N° 3, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO JUDICIAL N° 1; RESUELVE: 1.- Ordenar llevar adelante la ejecución contra Carina Soledad Almada, hasta que la demandante se haga íntegro cobro de la suma de \$ 138.918,43, que incluye los honorarios regulados a la Dra. Martín y el 13% de aportes, con más intereses. 2.- Imponer las costas a la demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta el momento en que se practique liquidación. 4.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, (Secretaria). Dr. Javier Deud, (Juez A/C).

\$ 150 531990 Dic. 5 Dic. 9

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ASCONA, FRANCISCO ALBERTO y Otra c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02043849-2, ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 12 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, se provee: Por iniciada demanda de ACCIÓN ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra los posibles titulares dominiales y/o contra aquellos que se consideren con derecho sobre el Inmueble descripto. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario, citándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia, Dpto. Garay de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomarla intervención que estimen les corresponda en autos. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Asimismo, recábense informes previos del Registro General de la Propiedad y el Plano de Mensura acompañados (SCIT). ANOTACIÓN DE LITIS: inscribese como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizándose a la profesional y/o a quien este designe para intervenir en su diligenciamiento. En relación al punto e) del petitorio, aclare. Téngase presente la

prueba ofrecida en su oportunidad. Notifiquen los empleados: Crespi, López Saco, Aletti y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria - Juez a/c. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531983 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: FIORELLI JUAN c/FIORELLI NELIDA s/Demanda Ordinaria; 21-01049383-5; N° Expediente 329/2009; Radicado e Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom. SEC. UNICA Localidad: SANTA FE; Se publican los presentes edictos a los fines de hacerse saber que se dictó sentencia: Santa Fe, 27 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- Hacer lugar a la demanda de usucapion respecto del inmueble objeto del litigio inscripto al N° 21478; Folio 284, Tomo 57 de la Sección de derechos y acciones del Registro General de la Propiedad empadronado en partida inmobiliaria con el N° 10-11-004-112816/0002, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 3/10/2011. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del actor conforme con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad.

III).- Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Fdo. Noé de Ferro, Secretaria; Dra. Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 24/04/2024.

\$ 100 531978 Dic. 5 Dic. 9

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 2ª Nom. de Sta. Fe, autos FARIOLI, ILEANA MAGDALENA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02048059-6, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ILEANA MAGDALENA FARIOLI, argentina, D.N.I. N° 27.522.382, apellido materno Vallejos, soltera, con domicilio real en Pasaje Hermanos Madeo 8433, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 21/10/24, Tomo: 2024 Folio: Resolución: 360 (...) RESUELVO... 2°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 23 de Octubre de 2024 a las 11,00 hs. 3°) Fijar el 22 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Fijar el día 06 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. ... 9°) Fijar los días: 06/02/2025 para la presentación de los informes individuales, y 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 09 de Septiembre de 2025 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ., asimismo se informa que se ha designado Síndico para actuar en las presentes al CPN Miguel Angel Casseita, domiciliado en Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Mod. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531573 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Dorrego Maria Lucila y otros s/Supresión de apellido; CUIJ 21-02046963-0, se hace saber que se ha promovido una sumaria información para sustituir el apellido paterno de Alba Inés Delpatto. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 310 531866 Dic. 5 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE MARIA s/Quebras; (Expte. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero; Secretario Subrogante; Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c. San Javier, 28 de Noviembre de 2024. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 532174 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO en los autos caratulados: QUIROZ GREGORIO c/LA FORESTAL S.A. Y OTROS s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-26326941-9, cita y emplaza a LA FORESTAL S.A., y/o DOMINGO DIENI y/o quien resulte titular registral del inmueble indicado y/o sus herederos y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o quien se considere con derecho, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; Fdo. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 30 de Octubre de 2024.

\$ 45 531857 Dic. 5 Dic. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en los autos caratulados ROMERO, GERONIMO JESUS s/Quebras; 21-26326655-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, a los 09 días del mes de octubre de 2024, se presenta ante la Autoridad Judicial, el CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT, DNI 12.556.718, Matricula N° 6622- Ley 8738-CPCE Santa Fe, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: ROMERO GERONIMO JESUS s/Quebra; CUIJ 21-26326655-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñar conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle San Martín N° 1011 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. Villa Ocampo, 31 de Octubre de 2024. Dra. Migueletto, Secretaria.

S/C 531926 Dic. 5 Dic. 11

Segunda Circunscripción

+

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Jueza titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, dentro de los autos caratulados: OSPE c/GERSA S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. 21781/2022, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario. 14 de junio de 2022. Téngase a la compareciente por presentada con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531.542, 544 y 545 del CPCCN). Encomiéndase la diligencia al Sr. Juez que por jurisdicción corresponda. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento del mismo al profesional apoderado en autos. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 532102 Dic. 8 Dic. 11

El Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, dentro de los autos caratulados: OSPE c/GNV SRL s/Ejecución Fiscal; Expte. 28269/2023, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario. 18 de octubre de 2023. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL, requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librése el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo. Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 532103 Dic. 9 Dic. 11

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/PUERTO ROCCO S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 19911/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. FMF, Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada demanda de ejecución fiscal requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librése el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo. Dr. Marcelo Bailaque (Juez subrogante).

S/C 532105 Dic. 9 Dic. 11

La Jueza titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Pcia de Santa Fe, Dra. Sylvia Aramberri, dentro de los autos caratulados: OSPE c/ROMANINNO S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. 19897/2022, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de mayo de 2022. FMF, Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en los autos: BINAGHI, ALEJANDRO JUAN JOSE s/DELTIN, OSCAR y Otros s/Daños y Perjuicios; C.U.I.J. N° 21-23327069-2, a los herederos y/o sucesores del Señor Oscar Silvio DELTIN, D.N.I. N° 6.329.862, en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Villa Ocampo (Santa Fe), 11 de Noviembre de 2024. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.

\$ 45 532048Dic. 5 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito, en calle Moreno N° 1492 de la localidad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: LILIAN MABEL DESTEFANI c/JORGE ANTONIO DESTEFANI s/FIJACION CANON LOCATIVO; CUIJ N° 21-26326545-6, se le hace saber a los herederos de JORGE ANTONIO DESTEFANI, que en los presentes autos se ha dictado el siguiente Decreto: Villa Ocampo, 29 de Octubre de 2024. Agréguese. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Jorge Antonio Destefani, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. ARTICULO 597 C.P.C.C. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 531928 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: Duarte, Estanislao c/Romero de Robledo, Matilde s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23327510-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 26 de septiembre de 2024. Agréguese y téngase presente edicto publicado en el Boletín Oficial acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro D. Nisnevich, Secretario; Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 30 de Octubre de 2024.

\$ 45 532043Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: CHAMAREZ, NÉSTOR AVELINO c/BRASSART o BRAZZART, ROSA y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26326644-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 14 de octubre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 11 de Noviembre de 2024.

\$ 45 532042 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos caratulados: CASALI, HERIBERTO RICARDO c/TOMADIN, LUISA MARIA y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26326546-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 02 de octubre de 2024. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), Octubre de 2024.

\$ 45 532041 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE MARIA s/Quebras; (Expte. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero; Secretario Subrogante - Dra. Laura María Alessio: Jueza a/c. San Javier, de de 2024.

\$ 1 531395 Dic. 5 Dic. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Conrado A. Chaperio Juez a/c y la Dra. Paola C. Milazzo, en autos caratulados: VERA DANIEL EMANUEL c/PANDOLFI CECILIA SOL s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; 21-27888029-7, se cita y emplaza a la parte demandada - Sra. CECILIA SOL PANDOLFI, DNI N° 40.378.582, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en los autos ut supra mencionados. Juan Manuel Bocco, Secretario.

\$ 300 531086 Dic. 4 Dic. 9

Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Silvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 532108 Dic. 9 Dic. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Laboral de la 5ª Nom. de Rosario, en autos: LUCIANI MATIAS AGUSTIN c/EL MIRANTE S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04156644-9), se dictó Decreto de fecha 29/09/2023. ROSARIO, 29 de septiembre de 2023. Atento lo peticionado, procédase en los términos del art. 45 de la ley 7.945, a citar por edictos a Emmanuel Nicolás Basaure Greco, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del CPCC, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc. Fdo. Dr. Santiago Giachello (Prosecretario); Dra. Rina Brisighelli, (Jueza). Rosario, 5 de Febrero de 2024.

\$ 50 532216 Dic. 9 Dic. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de Rosario y en autos CECCARELLI, NICOLAS HUGO C/ HERRERA, SERGIO GABRIEL Y OTROS SI DANOS Y PERJUICIOS 21-11893227-4 Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 04 de Noviembre de 2024 Atento que el demandado LEZANO RUBEN DARIO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. DRA. VALERIA BAROLOME DR. IGNACIO AGUIRRE

\$ 50 532627 Dic. 09 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de Milca Bojanich; Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos caratulados: BERNASANI, HUGO ALEJANDRO c/FALON, LUCRECIA CECILIA s/Divorcio; CUIJ 21-11429328-5, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado: Notificar a LUCRECIA CECILIA FALON, titular del DNI 31.631.199 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, el decreto que en su parte pertinente se transcribe: ROSARIO, 10 de Mayo de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria); Dr. Ricardo Dutto (Juez). Rosario, de Noviembre de 2024.

\$ 50 532183 Dic. 9 Dic. 11

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, Secretaría a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: FRANCO JUAN EDUARDO c/FLEITA SOFIA MAILEN s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11428444-8, con fecha 15 de octubre de 2024, se ha dictado la resolución N° 3445 que dispone: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges JUAN EDUARDO FRANCO (D.N.I. N° 27.320.536) y SOFIA MAILEN FLEITA (D.N.I. N° 39.367.239). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 10 de marzo de 2018. 3) Tener presente la propuesta reguladora de efectos del divorcio presentada por el peticionante. 4) Firme que quede la presente, librense los despachos al Registro Civil. 5) Notifíquese a las partes por cédula o personalmente. 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella Jueza y Dra. Biancardi, prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zoñal N° 5. Secretaría, de 2024.

Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 532272 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente decreto, dentro de los autos caratulados: BARRAGAN, IVANA ANALIA c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/ALIMENTOS; Expte. CUIJ 21-11400231-0. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 22 de Octubre de 2024. Con los autos a la vista, se agrega escrito de cargo N° 23.863/24, 33.962/24 y 38.754/24. Al escrito cargo N° 23.863/24, se provee: Téngase a Ivana Analía Barragan por presentada, por derecho propio y con el patrocinio letrado de la Defensoría General N° 8. A los escritos cargos Nros. 33.962/24 y 38.754/24, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Por ratificado domicilio real. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. Atento ello, cítese a Nicolás Víctor Domínguez a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Asimismo, atento las constancias de autos, córrase vista a la Defensora General a fin de que se expida respecto de la cuota alimentaria provisoria a cargo de la demandada subsidiaria. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTTO (Jueza); Dra. Ana Clara Rébola, (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la defensoría Civil N° 8. Secretaría, Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

S/C 532268 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del JUEZ, Dr. IGNACIO AGUIRRE, y la ProSecretaria Dra. VALERIA BAROLOME del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL 6ª NOM. SEC. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado notificar al demandado Sr. BELLINI, GERMAM SANTIAGO, titular del DNI N° 25.329.643 mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC), por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. A continuación, se transcribe los decretos que se pretenden notificar: Rosario, 18 de Septiembre de 2024 Atento que el demandado BELLINI GERMAM SANTIAGO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Dra. VALERIA BAROLOME, Dr. IGNACIO AGUIRRE Prosecretaria Juez. Autos caratulados: MORENO, JAQUELINA MELINA c/BELLINI, GERMAM SANTIAGO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11886936-9; TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL, 6ª NOM. ROSARIO 24-05-2024. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 532322 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2ª Nominación de Rosario y en autos BALMACEDA, ELISEO TOMAS c/LEGUIZA, CARLOS RUBEN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11883496-5, a cargo de la Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretaria a cargo de la Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria), se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los codemandados Sra. TREVISI MARTA ESTHER (DNI 12.055.230) y Sr. LEGUIZA CARLOS RUBEN (DNI 28.566.354) y se les han dado por decaído el derecho dejado de usar. Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante. Rosario, 11 de Noviembre de 2024.

\$ 50 532357 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: TOMATIS, EDWARD JUAN y otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. 1312/09, CUIJ 21-01557896-0, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 3 de octubre de 2023. A lo solicitado previamente atento al fallecimiento de las coherederas CELIA BEATRIZ TOMATIS y ANA MARIA TOMATIS, y sin perjuicio de las declaratorias de herederos acompañadas y la comparecencia del heredero de una de ellas, cítese, emplácese por edictos a sus herederos en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANA MARIA TOMATIS (D.N.I. 4.700.096) y CELIA BEATRIZ TOMATIS (D.N.I. 5.989.683), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17/10/2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 532306 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Circuito 3ª Nominación, Secretaria 1 de Rosario, en los autos caratulados: CALACCIO GUSTAVO ALBERTO y Otros c/García VILLANUEVA, GUILLERMO RAÚL s/Usucapio; (CUIJ N° CUIJ 21-12646131-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, del causante GARCÍA VILLANUEVA GUILLERMO RAÚL L.E. 6.018.532, fallecido el día 11 de Julio de 1995 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Juez) y Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Murá, Prosecretaria.

\$ 50 532303 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos BANCO CREDITICOOP C.L. c/CHINCHILLA OSCAR ALBERTO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02943184-9, se hace saber al Sr. OSCAR ALBERTO CHINCHILLA, que se ha dictado el siguiente decreto Rosario, 15 de octubre de 2024. Al escrito cargo N° 11426/2024 se provee: Agréguese el edicto y las constancias acompañadas. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos con transcripción del monto. A la regulación de honorarios peticionada, acompañen los profesionales las constancias de AFIP. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria (S). EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO QUE SE HA PRACTICADO PLANILLA JUDICIAL QUE ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 888.448,13. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr..

\$ 50 532276 Dic. 9 Dic. 11

Se hace saber al Sr. RIOS, DANIEL ANDRES, D.N.I. N° 33.868.797, que dentro de los autos caratulados ZEBALLOS, NATALIA c/RIOS, DANIEL s/Divorcio; CUIJ 21-11385489-5, la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación, Dra. Milca Bojanich, Secretaria de la Dra. Sueiras Munuce, han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Otros: ROSARIO, 28/10/2024. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Milca Bojanich (Jueza). Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria.

\$ 50 532232 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Camaño, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, VALERIA IVANA c/FERNANDEZ FREITAS, MANUEL s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02945589-6, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 19/11/2024. Informán-

dose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DEL DEMANDADO FALLECIDO FERNANDEZ FREITAS MANUEL, decláralos rebeldes. A lo demás manifestado, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 50 532299 Dic. 9 Dic. 10

Dentro del Expediente VECINAL EMPALME GRANEROS c/LEMA, VICTOR (SUS HEREDEROS) s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02901121-1; Que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dictado la siguiente sentencia en fecha 19/08/2024: Resolución N° 302/24; VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: FALLO: Rechazo la demanda, con costas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Juez, Dra. Mariana Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 50 532291 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. SEC. UNICA de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -SUCESORES- s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, N° Expediente: 90/2022; se cita y emplaza por edictos, que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, a la Sra. Marta Díaz y/o Martha Aurelia Díaz para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 24 de Noviembre de 2024. Dra. María Arreche, Secretaria Subr..
\$ 50 532164 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª de la ciudad de Rosario, se ha ordenado dentro de los autos: MUNOZ, MIRTA c/CI-MARELLI, BINDO ANGEL y OT. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01519067-9, notificar a todos los que resulten legítimos interesados, la Sentencia recaída en los mencionados al Tomo 2024. Resolución N° 522. A saber: ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Dispensar de la prescripción corrida y, consecuentemente, no hacer lugar a la demanda intentada con costas a la actora vencida. 2.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Dr. LUCAS MENOSSI Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe; Dra. Verónica Gottlieb, Jueza Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe. Rosario, 12 de Noviembre del 2024. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 50 532282 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretaria única del Dr. JAVIER M. CHENA, en los autos caratúlados: BRACALANTE, MARTIN GABRIEL c/TORGEN, ANDRES MARCELO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-12647973-2, a los demandados, el Sr. ANDRÉS MARCELO TORGEN, DNI 23.030.596 y a la Sra. NATALIA MARIEL OLAZAR, DNI 26.552.797, se les hace saber lo siguiente: ROSARIO, 01 de Marzo de 2024. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. (...); Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, juez; ROSARIO, 21 de Noviembre de 2024; Previamente y conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCCE, notifique a los demandados mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, juez. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Veinte días hábiles a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. 28 de Noviembre de 2024. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez; JAVIER M. CHENA, Secretario. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.
\$ 100 532300 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MUNOZ JOSE MARIA s/APREMIO MUNICIPAL; Expte. CUIJ N° 21-22768782-4, se ha dictado lo siguiente: N° 1762. ARROYO SECO, 20 OCT de 2023. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 11.840, en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.840, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Dejar constancia que no ha acompañado los originales invocados en el punto c) del petitorio. 9. Tener presente las constancias invocadas en los puntos V del escrito de demanda y que se agregan a los autos. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 5 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 532261 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ASCIERTO GISELA BELEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769022-1, se ha dictado lo siguiente: N° 1073 - ARROYO SECO 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acom-

pañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 532258 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PEDONESI NESTOR JUAN HUGO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769023-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1074 ARROYO SECO 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 532257 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MOYANO JUAN GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769014-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1065; ARROYO SECO, 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 11. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 264.500, en concepto de capital, con más la suma de \$ 79.350, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 532256 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MANEIRO FRANCISCO OMAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769015-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1066, ARROYO SECO, 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532255 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MANCINI OSCAR DARIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-

22769016-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1067; ARROYO SECO, 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532251 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/TISONE EMANUEL FRANCISCO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769017-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1068, ARROYO SECO 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532249 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/QUATTRINI CRISTIAN ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769018-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1079, ARROYO SECO, 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532248 dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VITALI EROS MARTIN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769021-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1071, ARROYO SECO, 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 21.160, en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.348, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532244 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ROSSO CLAUDIO ADRIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769019-1, se ha dictado lo siguiente: N° 1069; ARROYO SECO, 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 21.160, en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.348, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532243 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CIARROCCHI DAIANA SOLEDAD s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769024-8, N° 1072, ARROYO SECO, 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 79.350, en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.805, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532242 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PALETTA MARTIN RICARDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769046-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1106, ARROYO SECO, 14/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 63.480, en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.044, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532241 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PIERSANTI NICOLAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769020-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1070; ARROYO SECO, 07/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 532238 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/LOPEZ FERNANDO JESUS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769038-8, se ha dictado lo siguiente: N° 1096; ARROYO SECO, 09/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 158.700, en concepto de capital, con más la suma de \$ 47.610, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del peticitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 8 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. \$ 33 532237 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VITIELLO BRANDON DAMIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769041-8, se ha dictado lo siguiente: N° 1099; ARROYO SECO, 09/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del peticitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 8 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. \$ 33 532236 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANELLA, EDUARDO CELIO (DNI 06.052.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANELLA, EDUARDO CELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15 CUIJ 21-02988044-9". Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLOMBO BAHR HILDA TERESA (D.N.I. 6.079.318), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLOMBO BAHR HILDA TERESA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02988479-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario diciembre de 2024.- \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez DR. FERNANDO A. MECOLI de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ PURA BLANCA (D.N.I. 6.444.595), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, PURA BLANCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02988255-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER DANIEL LIANZA, D.N.I. 16.777.744 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIANZA, WALTER DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-02987639-5 Fdo.: Dra. Verónica GOTTLIEB (Jueza). \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felisa Ana Vespa y/o Ana Felisa Vespa LC 0.900.630, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VESPA, FELISA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02988335-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUMBERTO GUILLERMO ESCOBAR (DNI 24.926.338) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCOBAR, HUMBERTO GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" cuij 21-02985707-2." Firmado digitalmente por la DRA. VERÓNICA GOTTLIEB JUEZA. \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMIDE DEL VALLE GOMEZ (D.N.I. N° 3.960.299), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GOMEZ, ERMIDE DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02988196-8. Firmado: Prosecretaría. \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RAUL SANZO (DNI 8.344.111), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANZO, EDUARDO RAUL S/ SUCESORIO CYC 6 (CUIJ 21-02987248-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DRA. Jorgelina Anzóategui (secretaria). \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GERVASIO GONZALEZ (D.N.I. 7.841.446), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, OSCAR GERVASIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02985774-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OMAR REARTE DNI 12.381.057, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REARTE, RICARDO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" CUIJ N° 21-02987264-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL ROSARIO ZAMPELLA (D.N.I. 5.950.298), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMPELLA, MARIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02973494-9)", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GERVASIO GONZALEZ (D.N.I. 7.841.446), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, OSCAR GERVASIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02985774-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL ROSARIO ZAMPELLA (D.N.I. 5.950.298), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMPELLA, MARIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02973494-9)", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Dic. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VICENTIN CARMEN NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032931-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CARMEN NELIDA VICENTIN, DNI N° 3.182.900, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 06 de Diciembre de 2024.- \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AYALA, OLGA (D.N.I. 1.913.348) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYALA, OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986619-5). Fdo. QUAGLIA Marcelo Carlos (Juez en suplencia) \$ 45 Dic. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIDEL ALEJANDRO AN-

DINO (DNI 5.852.139) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDINO, FIDEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ. Nro. 21-02988193-3. Fdo. Prosecretaría, Delfina Pividori. \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA MANUELA JAUREGUICAHAR, D.N.I. 1.105.411 y RAFAEL AMADEO TARANTO, D.N.I. 3.675.189, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JAUREGUICAHAR, ANGELA Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 4" (CUIJ N° 21-029886099-5) \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA MANUELA JAUREGUICAHAR, D.N.I. 1.105.411 y RAFAEL AMADEO TARANTO, D.N.I. 3.675.189, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RICCIOLI, AMADEO S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-02986727-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADEO RICCIOLI (DNI 7.634.233), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RICCIOLI, AMADEO S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-02986727-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Dic. 09

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, Secretaria a cargo de la Dra. VIVIANA GUIDA, dentro del proceso denominado GRABICH ROBERTO JUAN c/HEREDEROS DE BONUCCI ARIEL ALFREDO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-25864976-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: CASILDA, 04 de Octubre de 2024. Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 12167/24: Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que adjunta. Por constituido domicilio adlitem. Agréguese la boleta colegial y demás constancias acompañadas, las que deberá certificar por Mesa de Entradas en día y horario de atención al público y cuyos originales quedarán en poder de la profesional en carácter de depositaria y a disposición del Juzgado para cuando se lo requiera. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada HEREDEROS DE ARIEL ALFREDO BONUCCI, DNI N° 16.325.142, con domicilio en calle Rivadavia N° 210 de Sanford, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Por efectuadas las reservas que invoca. Atento lo dispuesto por Art. 597 CPCCSF, cítese a los herederos del Sr. Ariel Alfredo Bonucci por edictos. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula el presente a los coherederos indicadas a sus respectivos domicilios denunciados. (Expte. N° 21-25864976-9). Dra. Viviana Guida, Secretaria. \$ 300 531919 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Hilda Ester Fernandez, DNI 1.518.737 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FERNANDEZ HILDA ESTER S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ 21-25863619-5 Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE DOMINGO CASTELLI, DNI 6.122.088 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: CASTELLI JOSE DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ21-25861197-4. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ana María Beato DNI N° 4.252.445 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- Autos: "BEATO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25864915-7". Fdo.: Dr. Prosecretario Subrogante. \$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Claudia Mabel Pierron DNI 14.093.369 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- Autos: "PIERON CLAUDIA MABEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25865190-9. Fdo.: Dr. Prosecretario Subrogante. \$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hugo Adrian Simeoni, DNI 13.843.173 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- Autos: "SIMEONI, HUGO ADRIAN S/ SUCESORIO" Cuij. N° 21-25864901-7. Fdo.: Dr. Prosecretario Subrogante. \$ 45 Dic. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL OSCAR BELLINI DNI N°6.544.244. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25864986-6 (474/2024) BELLINI ABEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45 Dic. 09

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: ROSSINI ANGELO LUIS c/MANCINI MARIA CELIA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-26032816-3, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile. Se ha dictado la siguiente resolución: N° 1544; CAÑADA DE GOMEZ, 06 de Noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro del capital e intereses según se establece en los considerandos, y costas (Art. 251 del C.P.C.C.). Difiriendo honorarios, practicada planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. \$ 33 531968 Dic. 9 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral de la 1er. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF) se hace saber que en los caratulados: GIACHE DAVID c/MOLINARI, RUBEN DARIO y Otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26030111-7, se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Mayo de 2024. Agréguese la oblea de foja cero debidamente acompañada. Proveyendo los escritos cargo N° 4021/23: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado y que se agrega. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra los titulares dominiales que denuncia al pto. 2) de escrito cargo 7972/24, a saber: Molinari Rubén Dario, Aguilera Nicolas Carlos, Aguilera Pedro Nicanor, Bernasconi María Nieves, Romero Nélida Luisa María y Romero Justo Robero. Cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial EDICTO. Previo a todo trámite, denuncie el domicilio real de los accionados conforme lo dispuesto por el Art. 130 del CPCC. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez); Dra. Carolina Kauffeler, (Secretaría). Cañada de Gómez, 26 de Noviembre de 2024. Dra. Carolina L. Kauffeler, Secretaria (S)

\$ 52,50 532130 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria de la Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, se hace saber que dentro de los autos caratulados AGRANO RAMON ALBERTO c/CROSSETTI MARCELO y CROSSETTI RUBEN SH s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-26014760-0, se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 13 de Septiembre de 2023; Previo a todo trámite emplácese a los herederos del Sr. Ramón Alberto Agrano, en los términos del Art. 597 CPCC. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. GUILLERMO CORONEL, Secretario. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCTy art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 19 días del mes de Noviembre del año 2024.

\$ 52,50 531949 Dic. 9 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria de la Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, se hace saber que dentro de los autos caratulados "AGRANO RAMON ALBERTO c/ CROSSETTI MARCELO Y CROSSETTI RUBEN SH S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-26014760-0, se ha dictado lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ, 13 de Septiembre de 2023 Previo a todo trámite emplácese a los herederos del Sr. Ramón Alberto Agrano en los términos del Art. 597 CPCC.-A lo demás oportunamente. Firmado DR. GUILLERMO CORONEL -Secretario.-"

El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los días del mes de Noviembre del año 2024.

\$ 52,50 531949 Dic. 09 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VILLANI, OSCAR MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033414-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MARIO VILLANI (DNI N° 5.531.474), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZÁLEZ, RODOLFO ALBERTO y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032697-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ALBERTO GONZÁLEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "MUÑOZ MIRTA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033272-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA MARIA MUÑOZ (DNI N° 4.550.759), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Jueza de Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROUCO GUSTAVO ANDRES(LC 3.689.874), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROUCO GUSTAVO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26032999-2). Fdo. Dra. Carolina Lucía Kauffeler.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARRA, EDUARDO RAMÓN s/ SUCESION" (CUIJ N° 21-26032130-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INGRID ADRIANA PAREDES ROJAS (C.I. N° 93.263.618), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARRA, EDUARDO RAMÓN s/ SUCESION" (CUIJ N° 21-26032130-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RAMON CARRA (DNI N° 13.426.855), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONDINO ALBERTO RAMON S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-26033268-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RAMON MONDINO (DNI N° 6.166.674), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos RODRIGUEZ PABLO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033116-4., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO LUIS RODRIGUEZ Y ROSA EVANGELISTA TORRES, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de diciembre de 2024.

\$ 45

Dic. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acre-

edores y/o legatarios de don CROCHES, CARLITO FRANCISCO (L.E. 2.367.833) y de doña MAURUTTO, ROSA (DNI 6.103.495) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos "CROCHES, CARLITO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25445961-2. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Dra. Luz M. Gamst, Secretaría.-

\$ 45

Dic. 09

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados: "LAURI ELISIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659854-7, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISIA LAURI, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 06/12/2024

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 14 Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Constitución dentro de los autos caratulados "MARTINEZ CRISTIAN DANIEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-25659869-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARTINEZ CRISTIAN DANIEL, por treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría Villa Constitución, 06-12-2024. Dr Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición del Dr. Dario Malgeri, Secretario del Juzgado de 1ra Inst. Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lencina Isidro Salvador (D.N.I. 1.899.898) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENCINA ISIDRO SALVADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25659830-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Dic. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, a cargo de Juez en Suplencia, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, en autos caratulados: "SERASSIO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25659866-2. Se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de SERASSIO ROBERTO, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, de diciembre de 2024.-

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de MOREY LUCIA ESTER , para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de 2024.- Autos: MOREY LUCIA ESTER S/ SUCESORIO CUIJ 21-25659860-1 Dr. DARIO MALGIERI (secretario)

\$ 45

Dic. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de MOREY LUCIA ESTER , para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de 2024.- Autos: MOREY LUCIA ESTER S/ SUCESORIO CUIJ 21-25659860-1 Dr. DARIO MALGIERI (secretario)

\$ 45

Dic. 09

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LISTE AURELIO RAFAEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LISTE AURELIO RAFAEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474049-2 Melincue, 09/12/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45

Dic. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROCCA CATALINA RAQUEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ROCCA CATALINA RAQUEL S/ SUCESION"Expte. CUIJ N°21-26474055-7 Melincue, 09/12/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45

Dic. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BELBUZZI CLAUDIO GASTON para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BULBUZZI CLAUDIO GASTON S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26473559-6 Melincue, 09/12/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45

Dic. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROCCA CATALINA RAQUEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ROCCA CATALINA RAQUEL S/ SUCESION"Expte. CUIJ N°21-26474055-7 Melincue, 09/12/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45

Dic. 09

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación de Rosario, y en autos: LESVIGNES GUILLERMO DANIEL c/CIELOS DEL PARANÁ S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-03484001-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Octubre de 2024. Con los autos a la vista se provee: Al escrito cargo N° 30124/24: Designese nueva fecha de audiencia art. 56 CPL, para el día 12/03/25 a las 11:00hs. Atento la constancia de autos e informando, verbalmente, el Actuario que el codemandado VENAMI S.A. Y VATICANO ROSARIO SRL no han comparecido siga el juicio sin su representación, teniéndose a las mismas con domicilio legal constituido en Secretaría conforme el artículo 34 del CPL. Al punto 3, como lo solicita. Al escrito cargo N° 30301/24: Agréguese. Atento a lo informado por la Caja de Seguridad Social de Abogados respecto de la jubilación del Dr. García González, cítese y emplácese a los codemandados AGUIRRE, CIELOS DEL PARANÁ SRL y SONAR S.R.L., para que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. RAMIRO LUNA, Secretario, Dr. FABIÁN NAHUEL VEGA, Juez.

\$ 50

531848

Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario en autos: LATTANTE ADRIAN CLAUDIO c/DI BRINA SERGIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04236324-0, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Jueza, se cita a los herederos de Sergio Di Brina para que comparezcan a estar a derecho. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Asimismo atento a lo informado, cítese a los herederos del demandado Sergio Di Brina, por edictos que se publicarán en el B.O y se exhibirán dentro del Tribunal en el lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días -vencido el plazo de 3 días después de la última publicación- a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria Dra. Lorena Spizzirri. Dra. Valeria S. Barone, Secretaria.

S/C

531954

Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Barbara Serrat, a cargo del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1º Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, en autos caratulados "ALBARRACIN, MELINA ANABEL C/ DAI QINGJUAN S/ DEMANDA DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD" (EXPTE. N° 21-04224835-2), se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de Diciembre de 2023 Con los autos "ALBARRACIN MELINA ANABEL C/ LI LIQUIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (Expte. N°21-04196785-1 (188/2022)) a la vista, a los que se agregan los presentes por cuerda, a la presentación del día de la fecha se provee: Por presentado, dándosele participación, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña. Por iniciada la acción que expresa contra DAI QINGJUAN. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba, dentro del término de 10 días, de conformidad con los arts. 47 y 48 del C.P.L (Ley 7945 modificada por la Ley 13.039), bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 de la misma ley. Por ofrecida la prueba que expresa, téngase presente. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ténganse presente las reservas formuladas. Intímese a la demandada para que en la audiencia del art. 51 C.P.L. acompañe la documental peticionada por la actora, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. "F" C.P.L. (modificado por Ley 13.039), y una vez firme el presente decreto que la ordena, dentro del precitado plazo: Informativa: Oficiése. Agréguese la BUIJ anexada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario, como así también que en lo sucesivo deberán adecuar sus presentaciones al art. 49 bis CPL. Hágase constar que la clave de acceso al

expediente es: 7986. Acumúlense los presentes a los autos n°188/22 debiendo suspenderse el trámite de los mismos hasta que los presentes alcancen el mismo estado procesal, para continuarse luego, en aquellos, por ser los más antiguos, el trámite unificado de ambas causas. Notifíquese por cédula indicando en la misma el número de CUIJ de los presentes". Otro: "ROSARIO, 27 de Mayo de 2024 Advirtiéndose que el presentante no ha comparecido en autos, la carátula consignada no corresponde a los presentes, como así tampoco a estado procesal del mismo, aclare sobre el particular". Otro: "ROSARIO, 29 de mayo de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado en el domicilio procesal referido (constituido en los conexos 188/22). Sin perjuicio de lo anterior, advirtiéndose que en Sistema obra una actuación firmada en el día de la fecha que reza "ROSARIO, 27 de Mayo de 2024. Advirtiéndose que el presentante no ha comparecido en autos, la carátula consignada no corresponde a los presentes, como así tampoco a estado procesal del mismo, aclare sobre el particular.", hágase saber a las partes y déjase sin efecto la misma si bien informáticamente continuará como dictada por no poderse modificar lo ya "firmado" en Sistema. Notifíquese por cédula junto con el decreto de fecha 18/12/23 y, fecho, se proveerá lo que corresponda" Otro: "ROSARIO, 24 de Julio de 2024 Agréguese la cédula allegada. A fin de evitar futuros planteos nulidicentes, atento tratarse de expedientes distintos, previo oficiése a la Cámara Nacional Electoral a efectos de que se sirva informar el último domicilio allí registrado por el Sr. Dai Qingjuan. Fecho, se proveerá lo que corresponda" Otro: "ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024 Agréguese". Otro: "ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024 Atento la imposibilidad de notificar y/o establecer el domicilio real del demandado, cíteselo por edictos para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 45 del C.P.L.". (Expte.N°21-04224835-2).Fdo. Juez Dra. Barbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan. En consecuencia, se cita para estar a derecho por edictos, a la Sra. Dai, Qingjuan, D.N.I N° 94.207.811, por el termino de tres días consecutivos, venciendo el termino para comparecer tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y designar un defensor ad hoc, quedando legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden.- Rosario, de Octubre de 2024.

\$ 200

530092

Dic. 05 Dic. 09

TRIBUNAL COLEGIADO

Se hace saber a IAN LIAMGOT (DNI 39.119.982) que por disposición de la Dra. Mariana Silvia Varela en los autos caratulados RAMOS ESTEBAN DAMIAN y Otros c/LIAMGOT IAN y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11890183-2), en trámite por ante este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído su derecho dejado de usar en los presentes. A continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: N° 2231. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Declarar REBELDE a LIAMGOT, IAN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a LIAMGOT, IAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LIAMGOT, IAN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 50

531945

Dic. 5 Dic. 9

En los autos: ANSALDI SEBASTIAN EMANUEL c/GOMEZ RODRIGO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC.; CUIJ 21-11891455-1, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación, Secretaria 1, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía de los Sres. RODRIGO GOMEZ y MARTINA GOMEZ, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe la RESOLUCIÓN N° 2235 de fecha 06/11/2024 que así lo ordena: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados ANSALDI, SEBASTIAN EMANUEL c/GOMEZ, RODRIGO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC.; Expte. N° 715/23 21-11891455-1, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GOMEZ, RODRIGO Y GOMEZ MARTINA, decláraselos rebeldes y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente par edictos y por cédula a la contraria. Fdo. Dra. LUCIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria). Rosario, 22 de Noviembre de 2024.

\$ 50

531944

Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: PEDEMONTE, ADRIAN ALBERTO c/SANCHEZ, MARCELO OSCAR y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11894709-3, se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 24 de octubre de 2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Sánchez, Marcelo Oscar para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50

531883

Dic. 5 Dic. 9

Se hace saber que, dentro de los caratulados PERALTA, EMMA GERALDINE s/TUTELA; CUIJ N° 21-11391601-7, en trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 7 DE ROSARIO N° 7, se ha dictado lo siguiente: (...). Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas,

no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el Boletín Oficial obrante, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Asimismo, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de remitir sorteo de abogado defensor a dichos efectos. Dra. María Silvia Zamanillo, (Secretaria) y Dra. Andrea Mariel Brunetti, (Jueza).

\$ 50 531881 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los posibles sucesores los que se consideren con derecho por fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO CANATO, DNI 10.069.317, por tres días, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: DIAZ, DAIANA c/CANATO, CARLOS ALBERTO s/FILIACION POST- MORTEM; CUIJ N° 21-11436466-2, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

\$ 50 531880 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: N° 1791. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados ORTIZ, SOLANGE FATIMA c/GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 885/20 21-11880304-0, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GUARDON JUAN MANUEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, (SECRETARIA); Dra. SUSANA IGARZABAL, (JUEZA EN SUPLENENCIA). Rosario, 21 de Octubre de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.

\$ 50 531878 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Jueza del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Varela, dentro de los autos caratulados: OJEDA, JOEL HERNAN Y OTROS c/GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL Y OTROS s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885323-4; Expte. N° 1381/21), se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía al demandado ALEJANDRO LEONEL GONZALEZ, D.N.I. N° 41.086.440, conforme a la providencia que a continuación se transcribe: N° 2008. Rosario, 08 de Octubre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados OJEDA, JOEL HERNAN Y OTROS c/GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1381/21 21-11885323-4, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA VARELA, (JUEZA); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (SECRETARIA). Rosario, 18 de Octubre de 2024.

\$ 50 531877 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROMINA CELESTE BREST, DNI 42.324.254 lo siguiente: Rosario, 14 de noviembre de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 243/24. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Axel Laureano Camero y Samael Alexander Camero que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndoseles saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 532129 Dic. 6 Dic. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: TORRES CRISTIAN NORBERTO, DPPDAYF Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-11340303-6, (5076/2018), que a continuación se transcribe: N° 3468. ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora LORENA ELIZABETH TORRES (D.N.I. N° 24.600.620) y al señor ALEJANDRO DIEGO GAITAN (D.N.I. N° 25.942.007) con respecto al adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979); 2) Designar tutora legal del adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979) a la señora MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 532124 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dra. Sabina Sansarricq hace saber que en los autos: USANDIVARAS, ALEXIS KEVIN Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-11346579-1, se ha ordenado notificar a SILVANA NOEMI PEREZ D.N.I. N° 32.217.264, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 3105. Rosario, 09 de Octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 172/19 del 23/4/19 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Brandon Ignacio Pérez dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 105/23 del 5/5/23 y la revocatoria a la misma N° 33/24 del 15/2/24 dictadas por el órgano administra-

tivo respecto a Brandon Ignacio Pérez. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es TUTELA de Brandon Ignacio Pérez, DNI 51.101.540, en favor de Mónica Alejandra Usandivaras, DNI 28.097.175 y la Privación de la responsabilidad parental de Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y de Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365. 3) Citar a Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Notificar a Mónica Alejandra Usandivaras por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarricq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite.

S/C 532045 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dra. Sabina Sansarricq, hace saber que en los autos: USANDIVARAS, ALEXIS KEVIN Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-11346579-1, se ha ordenado notificar a JUAN RAMON USANDIVARAS, D.N.I. N° 30.938.365 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 3105. Rosario, 09 de Octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 172/19 del 23/4/19 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Brandon Ignacio Pérez dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 105/23 del 5/5/23 y la revocatoria a la misma N° 33/24 del 15/2/24 dictadas por el órgano administrativo respecto a Brandon Ignacio Pérez. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es TUTELA de Brandon Ignacio Pérez, DNI 51.101.540, en favor de Mónica Alejandra Usandivaras, DNI 28.097.175 y la Privación de la responsabilidad parental de Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y de Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365. 3) Citar a Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Notificar a Mónica Alejandra Usandivaras por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarricq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite.

S/C 532047 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nom. de Rosario, se ha dispuesto citar a estar a derecho y contestar demanda y propuesta reguladora a Cleide Mara Severino, bajo apercibimientos de ley mediante publicación de los presentes edictos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin y por el término de ley, todo así ordenado en los autos GAITAN, MARIANO ARIEL c/SEVERINO, CLEIDE MARA s/Divorcio CUIJ 21-11434702-4, TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA N° 7, Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de trámite, Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y códts. ccyn. por formulada propuesta reguladora ... atento no conocer el domicilio de la sra. Severino, ofíciase al renapar a dichos efectos. Fecho, hágase saber a la Sra. CLEIDE MARA SEVERINO la petición de divorcio solicitada, de lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti Jueza de trámite. Rosario, 07 de noviembre de 2024. Fdo. Dra. María Silvia Zamanillo, (Secretaria).

\$ 50 531851 Dic. 6 Dic. 10

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. ALICIA ANA GALLETO, Secretaria del autorzante, hace saber que en los autos: CHIEU MARIANA MARIA DEL LUJAN c/AGUIRRE MARIA SOLEDAD Y OTROS s/PROTECCIÓN DE PERSONAS (GUARDA); Expte. CUIJ N° 21-11430541-0, se ha ordenado la siguiente resolución: ROSARIO, 01 de Agosto de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Atento el objeto de los presentes y lo actuado en autos, se provee: Imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarisimo. Cítese a los progenitores del niño a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado los demandados en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dra. NATALIA SCHMIDLIN Secretaria; Dra. ALICIA ANA GALLETO Jueza; Y OTRO: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de la progenitora. Notifíquese el decreto de fecha 21/05/2024 y 01/08/2024 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria; Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza.

\$ 50 532049 Dic. 6 Dic. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, y la Dra. Valeria Beltrame, en los Autos caratulados: "MAGAGNINI JUDIT MONICA y Otros c/BORGHINI FIORELLO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-01563536-0", se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 04 de Noviembre de

2024. Atento el fallecimiento del Sr. BORGHINI FIORELLO emplácese por edictos a los herederos de BORGHINI FIORELLO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento).- Firmado Dr. Quaglia (Juez) Dra. Beltrame (Prosecretaria)*. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BORGHINI FIORELLO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, vencimiento cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 531841 Dic. 06 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos ARBEL, VERONICA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02908859-1, se hace saber que se ha dictado la conclusión y se han regulado honorarios por auto N° 268 del 27 de mayo de 2024 se ha resuelto: RESUELVO: 1º) Declarar, previo pago de las costas del juicio, concluida la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados en el pasivo; 2º) Regular los honorarios de la Sindicatura interviniente, CPN Sonia Lucia Díaz, CUIT 27-17079335-3, en \$ 1.206.697,86 y los de su patrocinante legal el Dr. Rubén Alejandro Medici, CUIT 20-16265765-9, en la suma de \$ 17.156,22 más IVA si correspondiere; 3º) Regular los honorarios de los abogados patrocinantes de la deudora, Dr. Eduardo Víctor Cerino y Dra. María Indiana Micelli en la suma de \$ 430.963,52, en proporción de ley, más IVA si correspondiere. Insértese y publíquese los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Amalia Lantorno, Secretaria. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

S/C 531858 Dic. 6 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, en los autos caratulados: TECCE, FELIX ROLANDO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02894273-4, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 20.09.2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12.686/2024: Agréguese las constancias acompañadas. Atento el fallecimiento denunciado, previo o todo trámite librese oficio electrónico cuyos despachos deberá acompañar el presente o los fines de ser diligenciados por el Juzgado, al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informen si se ha iniciado juicio sucesorio de la causante MARTA ISABEL RAMOS. Fecho, emplácese por edictos conforme Art. 597 CPCCSF a los herederos de la misma y sin perjuicio de haber comparecido en los presentes, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines acompañe edicto en debido forma. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARTA ISABEL RAMOS, DNI N° 5.701.87, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 22 de Noviembre de 2024.

\$ 50 532098 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición de la Dra. Ezequiel Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DE LOS RIOS, OSCAR PABLO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02917034-4, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 14/06/2024. FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra OSCAR PABLO DE LOS RIOS (DNI 26.884.166) hasta el cobra de la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000), con más los intereses determinados en las considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas o la vencido. 3.) Diferir lo regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dr. FEDERICO LEMA, Secretario; Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez. Rosario, 27 de Noviembre de 2024.

\$ 50 532051 Dic. 6 Dic. 10

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario hace saber que dentro de los autos: OREFICI PABLO SERGIO c/BOIXADER ARNANDO CARLOS ENRIQUE s/USUCAPION; CUIJ 21-01560552-6 Expte. N° 1212/11, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 21 de agosto de 2012, emplácese por edicto a los herederos de ARNANDO CARLOS ENRIQUE BOIXADER para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (1212/11). Rosario, 27 de agosto de 2012 Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (secretaria). Otro: Rosario, 02/10/2012. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 9683/12: Agréguese los edictos acompañados previa certificación por Secretaria. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que los herederos de ARNANDO CARLOS ENRIQUE BOIXADER no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálase fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 06/11/2012 a las 9.00 hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (secretaria). Rosario, 14/11/2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 531887 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 Sec. 1° de Rosario, en autos caratulados MUSSONI, CINTIA LILIANA c/MELIAN, GLORIA CARMEN Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12637882-0 Expte. N° 577/202, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: ROSARIO, 12 de Septiembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por alegado, téngase presente. Resérvese en Secretaria. Estando acreditado el fallecimiento de Norman Efraín Fariás conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. GABRIELA ALMARÁ; Dr. MAXIMILIANO COSSARI. Fdo. Dra. Gabriela Almará, Secretaria. Rosario, 20 de noviembre de 2024.

\$ 50 531885 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: LEDESMA, Horacio s/Sucesión; (Expte. N° 257/2015, CUIJ 21-01564981-7), se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FLORIA LUCIA AQUINO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 531900 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, de conformidad con el art. 597 CPCC, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS BLACICH, DNI 6.067.324 y/o de SERGIO GUSTAVO BLASICH DNI 22.040.438, para que comparezcan por el plazo ordinario en los Autos caratulados: VEGA, ANGELICA s/Nullidad; (CUIJ 21-01443047-9). Dra. Felippetti, Secretaria Subr..

\$ 50 531710 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a TERESA MARIA MALACALZA y JOSE MALACALZA, en calidad de herederos del demandado en autos, que se los cita y emplaza a comparecer en los términos y apercibimientos del artículo 597 del C.P.C.C. en estos caratulados MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/MALACALZA PEDRO s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ N° 21-25442923-3, todo ello conforme resolución que seguidamente se transcribe: Rosario, 20/11/2024. Advirtiéndose en este acto que se ha notificado a los herederos del demandado sin haberse aplicado lo dispuesto por el Art. 597 CPCCSF, a los fines de evitar futuras nulidades, se provee: A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, Sres. Teresa María Malacalza, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Asimismo, respecto de José Malacalza, oficiése al RPU a los fines de que informe si existe sucesión abierta a su nombre. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 27 de Noviembre de 2024. Dr. Lema, Secretario Subr..

S/C 532046 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: VI-GURICH LUCIA EULALIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; Expte. 21-02879542-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución en fecha 05/10/2023 y 08/11/2023. Asimismo, se hace saber que por auto N° 668 de fecha 09/10/2023 se regularon los honorarios profesionales: de la síndica C.P.N. Ana Silvana Bilbao en la suma de \$ 1.085.170,39, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder y de la Dra. María Indiana Micelli, en la suma de \$ 271.292,60, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

S/C 532082 Dic. 6 Dic. 9

Por disposición de la Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ, JOSE ALEJANDRO s/EJECUTIVO; CUIJ 21-12626035-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO. 26/06/2024. RESUELVO: Regularlos honorarios de Gerardo San Martino en la suma de \$ 72.957,75, equivalentes a 1 Jus con más un interés del 8% anual y un 13% en concepto de aportes, por su labor en lo principal, conforme arts 12 inc 7 de la ley 6767 y su modif. 12851 y decreto 237/2008. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017). Dese vista a Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber. Dra. GABRIELA P. ALMARA; Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, Secretaria Juez.

\$ 50 532052 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/BUCHARDO DIEGO RUBEN s/EJECUTIVO; 21-01405740-1, N° Expediente: 1319/2014, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO 26/09/2024, Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA MAULION, (Secretaria) Dr. LUCIANO CARBAJO, (Juez en Suplencia). Rosario, 20 de Noviembre de 2024.

\$ 50 532079 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto publicar la presente sentencia recaída en autos bajo el tenor siguiente: N° 361 - ROSARIO, 16.09.2024 - Y VISTOS: Los presentes caratulados MARTINEZ, AYELEN NATALI c/RUIZ, CONSUELO (DE GIRARDI) Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21007628207, de los que resulta; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el Señor Daniel Armando Martínez, declarando adquirido por prescripción a su favor el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 160 A, Folio 902, Número 63737, Departamento Rosario, cuyas medidas y linderos se encuentran debidamente individualizados en la memoria y plano agregado en autos. 2) Tener presente la cesión gratuita de derechos litigiosos efectuada por el actor, Señor Daniel Armando Martínez, a favor de su hija Ayeleen Natali Martínez conforme surge de la escritura pública N° 134, otorgada ante el Escribano Cristian E. Meaglia y Registro a su cargo en fecha 31/03/2023 a los efectos legales correspondientes. 3) Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 4) Imponer las costas a la parte actora. 5) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario). Secretaria, Noviembre 14 de 2024.

\$ 50 531884 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos: CORNA LFREDO PEDRO Y OTROS c/ANZELIN JOSÉ, SUCESORES s/USUCAPACIÓN; CUIJ 21-01403335-9 - Expte. N° 340/2013, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 655: ROSARIO, ... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 360 de Fecha 2 de mayo de 2024, en el sentido de que el apellido del actor es "CORNA" y no como erróneamente se consignare. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, (Juez) y Dra. Mariana Maulián, (Secretaria). Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 52,50 531953 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Quaglia, en los autos caratula de: RE SABINA VALENTINA LEOCADIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01530744-4, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 11/08/2023. Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Sra. MARIA MERCEDES PAOLINI. Emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dr. Quaglia, (Juez); Dra. Arreche, (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de María Mercedes Paolini DNI N° 1.521.770, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 250 531820 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de PEDRO ARMANDO MONTES (DNI 6.181.645), por cinco (5) días, para que comparezcan a estar a derecho, plazo que vencerá después de la tercera y última publicación de este edicto. Autos caratulados CORRALES WALTER GABRIEL c/MONTES PEDRO ARMANDO s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04214155-8. Dr. Lucas Menossi, (Secretario). Rosario, 23 de Febrero de 2024.

\$ 50 531886 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Cuarta Nominación, Secretaria Uno de Rosario, en autos caratulados TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12635325-9, SE HACE SABER que se intima al Sr. JUAN LUIS MANUALE a los fines de absolver posiciones bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se transcribe el siguiente decreto: ROSARIO, 01 de Noviembre de 2024. Al cargo N° 12368/24 (fs. 189) Atento a lo solicitado y a los mismos fines y apercibimientos que la anterior, convócase a las partes y a sus representantes a la audiencia a realizarse el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00hs. Notifíquese por cédula. Al cargo N° 12369/24 (fs. 190): Agréguese. Al cargo N° 12453/24 (fs. 191): Estése a la audiencia decretada precedentemente. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER (SECRETARIA), Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (JUEZ); ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hubiere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 100 531876 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PUCHETA, MAURICIO MARTIN (DNI N° 38.818.170) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PUCHETA, MAURICIO MARTIN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13930992-5; ROSARIO, 28 de diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531805 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PERALTA, GRISELDA ANALIA (DNI N° 31.384.156) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PERALTA, GRISELDA ANALIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13933995-6; ROSARIO, 20 de Mayo de 2024 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531804 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JULIO ARIEL, DNI N° 31.043.977, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JULIO ARIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02939520-6); N° 847 ROSARIO, 28/08/2024; RESUELVO: 1) regulo los honorarios del Dr/es. Roxanna Knafel, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 79.214,9, correspondiente a 1 UNIDAD JUS. Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/APREMIO FISCAL - RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN, s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS, en fecha 18/12/2018; Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO GONZALEZ, (Sec.).

\$ 50 531803 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944761-3); ROSARIO, 05/09/2024. Al escrito cargo N° 9562/2024 se provee: Por notificada. Proveyendo escrito cargo N° 7292/2024: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Fdo. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS \$ 732609,70).

\$ 70 531802 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 Dra. CECILIA CAMANO, notifica al Sr. VERGARA, NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 20.459.474 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/VERGARA, NORMA BEATRIZ s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13896612-4; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 730; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra VERGARA NORMA BEATRIZ hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 20.478,64 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. CECILIA CAMANO, (Juez); Dra. ANABEL EN CURA, (Sec.). Rosario, 17 de Octubre de 2024. Dra. Muré, Prosecretaria.

\$ 50 531801 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. GONZALEZ ROBERTO EDUARDO D.N.I. N° 25.729.190, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12630673-0; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 889; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra ROBERTO EDUARDO GONZALEZ, hasta tanto la ejecutante se haga integro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGRÉGUENSE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez); Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

\$ 50 531800 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SANCHEZ, MARCIAL DANIEL DNI N° 34.209.168, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, MARCIAL DANIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-22898539-9); N° 680, ROSARIO, 25/07/2024. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, en la suma de pesos \$ 102.039,37, correspondiente a 1,29 UNIDADES JUS. Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/APREMIO FISCAL - RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767 hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN; s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber. Fdo. GONZALEZ SERGIO (SEC.), CARBAJO LUCIANO D. (JUEZ).

\$ 50 531799 Dic. 6 Dic. 10

FI Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARRASCO, JOSE LUIS (DNI N° 31.103.805) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO, JOSE LUIS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926837-4; ROSARIO, 09 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (Dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librése oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el CUIT N° 33-99918181-9, perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERA COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@usticiasantafr.gov.ar. Parte Demandada: CARRASCO, JOSE LUIS D.N.I. N° 31103805, el MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 169.964,20 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos con 20/100 cent.) Librése OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREIRA, (Sec.). OTRO: ROSARIO, 25 de Agosto de 2023. Agréguese la cédula en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREIRA, (Sec.).

S/C 531813 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LO MONACO, LILIANA GLADYS D.N.I. N° 11.808.410, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LO MONACO, LILIANA GLADYS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12628617-9; ROSARIO, 12 de Septiembre de 2019; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 24229,80, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librése el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA, (Sec.).

\$ 50 531812 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. QUIROGA, MARGARITA ISABEL D.N.I. N° 32.941.267, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/QUIROGA, MARGARITA ISABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12623222-2; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 529; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la usa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica5, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario6, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA, (Sec.).

\$ 50 531811 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MANSILLA, JUAN DOMINGO D.N.I. N°

17.957.560 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MANSILLA JUAN DOMINGO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12622750-4; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 528; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica5, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario6, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA, (Sec.). Rosario, 16 de Setiembre de 2024.

\$ 50 531810 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ROMERO, Yael Josue, D.N.I. N° 40.552.865, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROMERO, Yael Josue s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13887584-6; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 534; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica5, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA, (Sec.). Rosario, 16 de Setiembre de 2024.

\$ 50 531809 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PINTO, KAREN NERINA (DNI N° 40.362.630) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, KAREN NERINA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929999-7; ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11; Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ, (SEC.); MARTINEZ MARIANA, (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2024; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ, (SEC.); MARTINEZ MARIANA, (JUEZ).

\$ 50 531808 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GIMENEZ, OLALLA VANESA (DNI N° 24.665.135), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIMENEZ, OLALLA VANESA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926447-6; ROSARIO, 02 de Octubre de 2024. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ, (SEC.); MARTINEZ MARIANA, (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 15/05/2023. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Otro: ROSARIO, 10/07/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Pedro Julian Quintana, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 25 de Setiembre de 2024. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 531807 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. QUINTANA, PEDRO JULIAN, DNI N° 17.666.590, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUINTANA, PEDRO JULIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13924860-8); ROSARIO, 14/04/2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Otro: ROSARIO, 15/05/2023. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Otro: ROSARIO, 10/07/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Pedro Julian Quintana, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 25 de Setiembre de 2024. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 531806 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Circuito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Sebastián J. Rupil (Juez), Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ, CRISTIAN ALBERTO s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-22898847-9, ha dictado la siguiente resolución: VILLA GDOR. GALVEZ, 26 de Junio de 2024. Téngase presente el Informe Actuarial. Atento lo informado, el recurso de revocatoria interpuesto (escrito cargo N° 2794/2024) y en orden al equivoco suscitado mediante providencia de fecha 17 de Abril de 2024 y 12 de Junio de 2024, al ser infructuosa la notificación al demandado en autos por medio de cédula, conforme las facultades que se me atribuyen como director del proceso (Arts. 21 y cc del CPCC), revóquense por contrario imperio los decretos ut supra mencionados, y en su lugar, en orden al estado de las actuaciones, se provee: cítese y emplácese al demandado López Cristian Alberto DNI N° 32.832.937, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se le hace saber de la traba de embargo - sobre los haberes del demandado CRISTIAN ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 32.832.937, por la suma de \$ 120.000,00 con más la de \$ 36.000,00 estimado provisoriamente para atender intereses y costas, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieran el Salario Mínimo Vital Móvil, en la proporción y condiciones de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87, notificándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Villa Gobernador Gálvez, de 2024. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 232,59 531840 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos: CYH METALURGICA S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 457/2024 - CUIJ 21-02984604-6), se ha dispuesto: Rosario, 27 de septiembre de 2024. VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de CYH METALURGICA S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 1741 F° 36811 N° 674, contratos, de fecha 11 de mayo de 2023, con domicilio real en calle Ayacucho N° 2650/2080, y legal en calle Santa Fe N° 17641 P. 7, Of. B, ambos de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Rosario, 05 de noviembre de 2024. VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el día 27/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Waldo Raúl Finos con domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 17/03/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/05/2025, para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 25/09/2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18/09/2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Finos, con domicilio constituido en San Lorenzo 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 19:00 hs. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 250 531552 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: IBANEZ MACARENA SOLEDAD s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02986733-7, mediante Sentencia N° 1300, de fecha 22 de Noviembre de 2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de MACARENA SOLEDAD IBANEZ DNI N° 37.902.552, con domicilio real en calle AB. Grandoli N° 4821 PB 7 de Rosario y legal en calle Reconquista N° 1638 Dpto. 1 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la

fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría "13" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 11 de diciembre de 2024 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. S/C 531898 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: VERDURA, RICARDO NICOLAS s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ 21-02976565-8, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1213 Rosario, 08/11/2024. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Señalar el día 20 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 14 de marzo de 2025 para la presentación del Informe Individual y la del día 30 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. 5) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 11 de noviembre de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 531889 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: ALMIRON, JULIO CESAR s/Pedido de quiebra; 21-02985498-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: 1243 Rosario 19/11/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JULIO CESAR ALMIRON, DNI 31.291.473, con domicilio real en calle Santiago del Estero 1946 de la ciudad de Pérez. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la

sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Fernando Mecoli. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 531891 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: CARDÓZO, AMANDA FABIANA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02982487-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: 1250 Rosario 20/11/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de AMANDA FABIANA CARDÓZO, DNI 32.598.223, con domicilio real en calle Génova 8047 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desahucio de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndose el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramiten juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extra contractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Fernando Mecoli. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 531892 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario y en autos: BAEZ, ROBERTO GUILLERMO c/ALTAMIRANO, RAMON OENZO y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02886903-4, se ha ordenado lo siguiente mediante la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL: Asimismo y a todo evento, cítese a los herederos de Praxedes Castro de igual modo en los términos del art. 597 CPCC. Fecho, de corresponder, previa declaración de rebeldía de los emplazados a este juicio, oficiase a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de designar defensor de oficio (art. 78, CPCC). Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 531907 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario en los autos caratulados: MASTROVINCENTO, ADRIANA s/Quiebra; Expte. N° 1813/1999, CUIJ 21-01299580-3, se ha dictado la conclusión de la quiebra por avenimiento por auto N° 990 de fecha 11/11/2024, que se transcribe: VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Concluir por avenimiento (art. 228, LCQ) la quiebra de Adriana Beatriz Mastrovincenzo (D.N.I. 12.622.970), cesando el desahucio y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. 2) Regular los honorarios de: 2.1) la CP Florentino Cesar Gascon en la suma pesos novecientos mil (\$ 900.000), por la parte proporcional no percibida de la regulación anterior y la tarea cumplida con posterioridad; y 2.2.) los abogados patrocinantes de la fallida, Andrés Alejandro Alonso y Ernesto Raúl Micheletti, en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) a cada uno, y Juan Pablo Soto, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 250.000), y de los apoderados de la fallida Leandro Tito Micheletti y Oscar Marcelo García Vitale, en la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000), en conjunto y en proporción de ley; 2.3) al martillero enajenador Hugo Julián Milia la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000). En todos los casos, con más el I.V.A. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 20 Ley 24.522). 3) Fijar un interés moratorio aplicable a tales emolumentos, equivalente a la tasa activa del B.N.A. para operaciones de des-

cuentos de documentos a 30 días, aplicable desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 4) Determinar como garantía conforme lo exigido por el art. 226 -2º párrafo- de la LCQ, el depósito de los honorarios regulados precedentemente, con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo e I.V.A. -si correspondiere-, todo lo cual deberá ser efectivizado por la fallida en el plazo perentorio de diez días, bajo el apercibimiento previsto en el citado art. 226 in fine de la LCQ. 5) Previa acreditación del pago de aportes profesionales, tasa de justicia y honorarios, oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el Boletín Oficial. 6) Fecho, ordenar oficiar a los organismos que han tomado razón del estado falencial y, finalmente, el levantamiento de la inhibición general. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez, (Juez); María José Casas, (Secretaria).

\$ 100 531956 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos: VAZQUEZ, JOSE MIGUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02948690-2, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución por escrito cargo N° 7811/2024, y que por auto N° 706 de fecha 22 de octubre de 2024, se ha resuelto: Regular los honorarios del síndico CPN Francisco Néstor Juan Valacco, CUIJ 20-06067319-6, en la suma de \$ 2.134.997,12, y al Dr. Martín Nicolás Mazzeo, CUIJ 20-30155263-8, en la suma de \$ 533.749,28, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 531957 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 sec. 1, en los autos caratulados MEYER, ILDA CLARA c/SPERANZA, MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02958971-9, se ordena la publicación de edictos con los siguientes decretos, a saber: ROSARIO, 24 de Agosto de 2022. Por presentada y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades para que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe el acta de mensura con citación de linderos pertinente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (Secretario); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez), y otro: ROSARIO, 30 de Julio de 2024. Atento constancias de autos, cítese a la parte demandada por edictos, en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 73 C.P.C.C.). Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (Secretario); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL tres veces conforme lo establecido en el art. 73 del C.P.C.C. Rosario, 4 de Noviembre de 2024.

S/C 531890 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: MAGNANEGO, OSCAR ENRIQUE c/CAPISANO, JUAN FERNANDO y Otros s/Medidas preparatorias de juicio ejecutivo; CUIJ 21-02981334-2, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2024; Agréguese la constancia acompañada. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo (art. 445 y sig C.P.C.C.). Emplácese a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que comparezca a los fines peticionados por la parte actora, bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma o por confeso los hechos y por preparada la vía ejecutiva sin más trámite (art. 450 CPCC). Notifíquese por cédula bajo firma profesional (art. 25 CPCC). Asimismo, atento el fallecimiento de Capisano Enrique, DNI 2.243.040, cítese a los herederos por edictos a publicarse por el término de ley. Fdo. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria); Dr. Luciano A. Ballarini (Juez). Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531888 Dic. 5 Dic. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BOASSO, DANILO ANDRES Y OTROS c/ ALDERETE, JUAN OSCAR s/APREMIO"; Expte. CUU 21-02860732-8, 80 ha ordenado notificar al Sr. JUAN OSCAR ALDERETE DNI 12.190779 de la sentencia dictada en autos que se transcribe: "N° 501 Rosario, 15/10/2024 Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. JUAN OSCAR ALDERETE, DNI N° 12.190.779, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos precedentes. II) Costas a la parte vencida (art. 251 del C.P.C.C.). III) Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párt. Ley 6767). Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. MARCELO QUIROGA (Juez en suplencia); MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria).

\$ 50 532624 Dic. 05 Dic. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos ARAUJO, ROMINA PILAR s/ SUMARIA INFORMACIÓN 21-02985541-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 22 de noviembre de 2024. Agréguese los escritos "11033/2024, 11953/2024 y 12542/2024. Atento lo manifestado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días citando a la audiencia del día 20/12/2024 a las 9hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar. Notifíquese a Defensoría Civil N°1, encargándose el Juzgado Agréguese los escritos "11033/2024, 11953/2024 y 12542/2024. del dilligenciamiento. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA DRA. LUCRECIA MANTELLO.

\$ 50 532623 Dic. 05 Dic. 09

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez